

**UNIVERSIDAD DE  
CHILE**

Facultad de Ciencias Sociales  
Departamento de Antropología



**M a S S**

Magíster en análisis sistémico  
aplicado a la sociedad

Universidad de Chile

**Ofensor Sexual Infantil:**  
**Discursos defensivos y aspectos socioculturales**

Tesis presentada para obtener el grado de  
Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a La Sociedad

**Alumna:** Verónica Valenzuela Muñoz.

**Profesor Guía:** Felipe Gálvez Sánchez.

Santiago, Enero del año 2010

*Agradezco a cada uno de los profesores y profesoras que conforman el Programa de Magíster, especialmente al Profesor Marcelo Arnold Cathalifaud por el espacio de acogida y conocimiento ofrecido.*

*A los Profesores Ps. Daniela Thumala Dockendorff, Ps. Felipe Gálvez Sánchez, Antrop. Anahí Urquiza Gómez.*

*Agradezco también el apoyo recibido para esta iniciativa de parte de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. a través de su directora Sra. Alejandra Krauss Valle.*

*A Rosita Ramírez.*

*A mi esposo e hija.*

## **Resumen.**

El abuso sexual a la infancia y niñez se caracteriza, más que por la diferencia de edad entre sus protagonistas, por la asimetría de poder con que estos participan de la interacción abusiva de tipo sexual.

Los equipos interdisciplinarios y de trato directo, aportan en la intervención a partir de las propias distinciones que realizan respecto de la figura del ofensor sexual infantil así como por las efectuadas por la víctima y su entorno familiar, careciendo de un contacto directo con dicha figura o protagonista.

Desde un punto de vista sistémico, no sería posible desatender la relación abusiva sexual y quienes participan de ésta interacción, constituyendo el ofensor sexual una figura fundamental del sistema maltratante como de la dinámica abusiva.

La experiencia de la autora en intervención y tratamiento en situaciones de abuso sexual infantil, en tanto miembro de un centro de atención a niños y niñas víctimas de maltrato constitutivo de delito, indica que los discursos que construyen ofensores sexuales infantiles, en contextos de intervención judicial, contienen distinciones relevantes de observar al momento de delinear estrategias de prevención e intervención.

Dichos discursos parecieran coincidir con semánticas propias al Modelo de Sociedad Patriarcal el cual, en cuanto forma de estructuración social en base a distinciones de género, favorece el establecimiento de dinámicas violentas desde la forma *hombre-masculino* hacia otros conglomerados sociales, en este caso hacia la infancia y niñez especialmente de *niñas-mujeres*.

En efecto y desde un punto de vista histórico, es posible señalar que la ideología patriarcal encuentra su fundamento en la época de conquista y colonia para el caso de Chile, en la cual el *hombre-español* establece una interacción violenta hacia la *mujer-indígena*, y que en definitiva conlleva a la representación de la masculinidad en asociación con el uso legítimo de la violencia, fuerza y poder.

La autora indaga en setenta y cinco declaraciones efectuadas por ofensores sexuales infantiles ante la Justicia Penal Chilena, constituyendo la investigación **Ofensor Sexual Infantil: discursos defensivos y aspectos socioculturales** un estudio cualitativo constructivista, orientado sobre una metodología de observación de segundo orden como posibilidad de distinguir aspectos socioculturales propios de la semántica patriarcal presentes en el sistema abusivo sexual infantil para el caso de Chile.

El acercamiento al fenómeno y especialmente a la figura del ofensor sexual escapa a la tradicional observación psicopatológica y/o criminológica, centrando su quehacer desde una perspectiva sociocultural.

Las fortalezas de la investigación desarrollada, dicen relación con lo innovador de la perspectiva metodológica desplegada, en la que la investigadora se sitúa como un observador de segundo orden respecto de relatos efectuados por observadores tradicionalmente no considerados en el abordaje de fenómeno: hombres adultos que interactúan sexualmente con niños y niñas.

Dichas condiciones y los resultados obtenidos, entregan la posibilidad de extrapolar algunos de los resultados a ámbitos centrados en la prevención e intervención del abuso sexual hacia la infancia y niñez.

### ***Palabras claves.***

- Sistema Abusivo Sexual a la Infancia y Niñez.
- Ideología Patriarcal.
- Observación de Segundo Orden.
- Ofensor Sexual Infantil.

## ***Índice de Contenidos.***

### **CAPITULO I: OFENSOR SEXUAL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL EN CHILE.**

	Pág.
1.1 Prevalencia del fenómeno abusivo sexual para la infancia y niñez	8
1.2 Conceptos claves para la comprensión de la violencia sexual hacia la infancia, niñez y su tratamiento	9
1.3 Discusión bibliográfica sobre la figura del ofensor sexual infantil	16

### **CAPITULO II: HERRAMIENTAS TEÓRICAS DE OBSERVACIÓN.**

	Pág.
2.1 Abuso sexual infantil: un fenómeno autopoiético	19
2.2 Legitimación del abuso sexual infantil en la evolución de la sociedad	23

### **CAPITULO III: HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS.**

	Pág.
3.1 Precisiones en la observación y acercamiento teórico-metodológico	27
3.2 Parámetros de observación	29
3.3 Objetivos y tipo de estudio	30
3.4 Técnica de recolección y análisis de la información	31
3.5 Caracterización de la muestra	33
3.6 Criterios de inclusión	36
3.7 Procedimiento de observación	37

### **CAPITULO IV: DISTINCIONES VERBALIZADAS POR OFENSORES SEXUALES INFANTILES EN CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN JUDICIAL.**

	Pág.
4.1 Familia reconstituida o reconstruida	40
4.2 Niño/a permanece al cuidado de terceros, familia extensa o alterna entre padre y madre	41
4.3 Eventos o celebraciones	43
4.4 Consumo de alcohol	43
4.5 Hacinamiento	44
4.6 Conflictos interpersonales y/o familiares	45
4.7 Niño/a manipulado por adultos	46
4.8 Niño/a manipula a los adultos o al entorno	46
4.9 Niño/a miente, imagina o imita; o presenta conocimientos previos de tipo sexual o es activo/a en la interacción abusiva sexual	47
4.10 Asimetría etárea	47
4.11 Construcción de masculinidad y asimetrías de género	48
4.12 Actividades o condiciones relacionadas a la sexualidad	50
4.13 Observar, ser observado o permanecer acompañado	50
4.14 Parentalidad según género (padre o madre)	52
4.15 Expresión de afecto y afectividad (sexual y no sexual)	53

4.16	Situación erróneamente interpretada: carece de ánimo abusivo sexual	Pág. 55
4.17	[Des] Valoración social	56
4.18	Tratamiento social del fenómeno abusivo sexual	56
4.19	Expectativas de reacción ante la ocurrencia del fenómeno abusivo de tipo sexual	57

## **CAPITULO V: ESQUEMAS DE OBSERVACIÓN CON QUE SE INDICA EL FENÓMENO Y SU ACOUPLE CON ASPECTOS SOCIOCULTURALES.**

5.1	Contexto social y cultural en cuanto condiciones de vida en que se desenvuelven y desarrollan los protagonistas del fenómeno	Pág. 59
5.2	Representaciones sociales con que se indica la infancia y niñez	63
5.3	Construcciones en torno a la parentalidad y el género; y Atribuciones en la esfera sexual y sexualidad	66
5.4	Entornos y expectativas ante el fenómeno abusivo de carácter sexual	70

## **CAPITULO VI: REFLEXIONES FINALES.**

6.1	Modelo Social Patriarcal: más que asimetrías distinciones en torno al género	Pág. 72
6.2	Sistema abusivo sexual hacia la infancia y niñez: una organización ¿una organización autopoietica?	73
6.3	Organización autopoietica del fenómeno abusivo sexual infantil en el sistema de la sociedad	75
6.4	Organización autopoietica del fenómeno abusivo sexual infantil desde una perspectiva histórica.	77

<b>Referencias Bibliográficas</b>	Pág. 81
-----------------------------------	------------

### **Anexos**

Autorización institucional	Pág. 89
Relatos analizados	90

## ***Índice de Figuras y Tablas***

Figura 1:	Iceberg del maltrato infantil (cifra negra)	Pág.8
Figura 2:	Protagonistas del fenómeno abusivo sexual	Pág.11
Figura 3:	Tipos de abusos sexuales: relación víctima-victimario	Pág.12
Figura 4:	Maltrato según agente activo o pasivo que lo provoca	Pág.13
Figura 5:	Matriz de familias y códigos(construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)	Pág.39
Figura 6:	Contexto social y cultural en cuanto entornos o condiciones de vida de los protagonistas	Pág.60
Figura 7:	Diez comunas con mayor incidencia de pobreza total en la Región Metropolitana	Pág.61
Figura 8:	Representaciones sociales de la infancia y niñez (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)	Pág.63
Figura 9:	Cruce entre familias de códigos “construcciones sobre parentalidad y género” y “atribuciones en la esfera de lo sexual y sexualidad” (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)	Pág.66
Figura 10:	Construcciones en torno a la parentalidad y el género (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)	Pág.68
Figura 11:	Atribuciones en la esfera de lo sexual y sexualidad (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)	Pág.69
Figura 12:	Entornos y expectativas ante el fenómeno abusivo de carácter sexual (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)	Pág.71
Figura 13	Matriz de interacción autopoiética para el sistema abusivo sexual (construcción efectuada a partir de la obs.segundo orden)	Pág.73

## **CAPITULO I: OFENSOR SEXUAL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL EN CHILE.**

### **1.1. Prevalencia del fenómeno abusivo sexual infantil para la infancia y niñez.**

El fenómeno del abuso sexual a la infancia y la niñez en Chile constituye un flagelo de compleja erradicación. Los últimos estudios indican que este fenómeno afecta al 12,8 % de las niñas y al 3,3 % de los niños, y en general el 7% de la población infanto-juvenil ha sufrido algún tipo de abuso sexual (Ministerio del Interior & PUC, 2008)

La prevalencia a nivel intrafamiliar o incestuoso, antes de los 12 años, se estima en un 8.79% (De Arce & Becerra, 2006)

En efecto, al filtrar las atenciones sexológicas efectuadas en el Servicio Médico Legal durante el año 2005 a víctimas menores de 19 años de ambos sexos, los porcentajes de abuso sexual sufridos por familiares alcanzan al 77.77%, concentrándose el 25.25% en víctimas cuyo rango etáreo oscila entre los 5 y 9 años de edad.

Pese a esta alta prevalencia y lo impactante que pudieran resultar las cifras, la producción investigativa del fenómeno abusivo infantil desde las ciencias sociales es diversa y confusa: *“es muy difícil cuantificar la real magnitud del abuso sexual infantil dado que los datos existentes a nivel nacional e internacional son muy variados debido a que los estudios realizados sobre prevalencia, difieren tanto en aspectos metodológicos como de conceptualización del abuso sexual”* (Quirós, 2006; 10)

La situación se agudiza al considerar la cifra negra que existiría en torno a casos no denunciados, la que se estima en un 75% a 80% respecto del total de casos (Capella & Miranda, 2003)

Un alto porcentaje rara vez es denunciado o develado, en parte por la falta de capacidad de las autoridades para combatir el comportamiento violento y dar protección a la víctima de posibles represalias de parte del agresor (Buvinic, Morrison & Orlando, 2005)

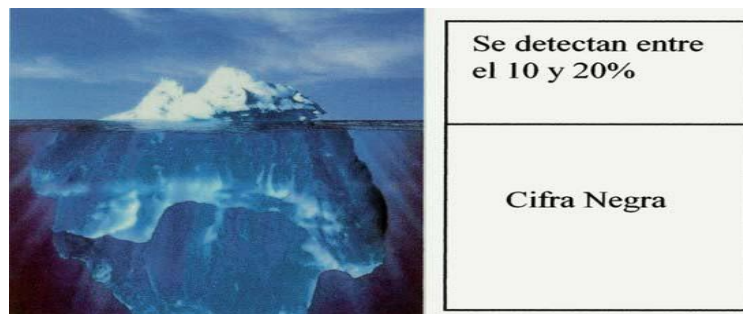


Figura 1



## **1.2 Conceptos claves para la comprensión de la violencia sexual hacia la infancia, niñez<sup>1</sup> y su tratamiento.**

No sólo la conceptualización de abuso sexual y malos tratos infantiles presenta una aproximación diversa y confusa, lo mismo ocurre respecto la comprensión del concepto cultura.

La aproximación a dicho concepto en interposición con el fenómeno abusivo sexual infantil parece clave a la hora de concebirlo bajo la forma incesto, interacción caracterizada por el tabú y con variaciones extraordinarias según contexto sociocultural desde el cual se le observe.

Más allá de las divergencias que pueda presentar el fenómeno abusivo sexual a la infancia y niñez en interrelación al contexto sociocultural desde el cual se le sitúe, Boris Cyrulnik (2004), psiquiatra, neurólogo y fundador de la etología humana<sup>2</sup>, distingue entre relaciones incestuosas “amorosas” de las “desgraciadas”.

En los incestos desgraciados predomina la violencia, el sadismo, la brutalidad y, en definitiva, resultan escandalosos socialmente.

Como se recordará, Claude Lévi- Strauss describió el tabú del incesto como *“el paso fundamental en que se consuma la transición de la naturaleza a la cultura”*. Pero nuestras observaciones no apuntan en esa dirección. No constatamos la existencia de incesto en los animales; en cambio, observamos que el incesto está sumamente extendido en el hombre. No sólo nos referimos a los incestos “desgraciados” que cercenan la vida de muchos pacientes, sino también a todos aquellos de los que nunca se habla y viven en una dicha secreta (Cyrulnik, 2004; 99 -100)

Los incestos amorosos surgen a partir de la observación de la etología animal, de la cual destaca la presencia de apego como inhibidor del deseo sexual y el sexo, situación que extrapolada a los seres humanos, vinculados por relaciones de parentesco y consanguinidad pero que no logran construir apego, indica que ni siquiera la prohibición del incesto impide concretar deseos sexuales entre parientes.

---

<sup>1</sup> Para el presente trabajo infancia se comprende en alusión al conjunto de niños, niñas y adolescentes que integran dicho conglomerado social. Por su parte la niñez refiere al periodo del ciclo de vida individual que abarca desde el nacimiento, pubertad y adolescencia del individuo.

<sup>2</sup> Estudio del carácter y modos de comportamiento del hombre, estableciendo puntos de semejanza con los animales, y que hacen del ser humano una especie distinta a las demás, fundamentalmente por la adquisición del habla.

Dicha idea, que fuera contrastada en la experiencia clínica de Cyrulnik, se plasma en el principio que el apego adormece el deseo, por lo tanto las carencias en su construcción, relacionadas con separaciones totales o parciales, breves pero repetitivas respecto de las figuras parentales, permiten relaciones amorosas de tipo incestuosas por largos años y terminan con la separación de hijos o hijas cuando éstos/as se enamoran [de otra persona]

Cuando las hijas se enamoraban de otro hombre, comenzaban a detestar al padre, como si se requiriese un segundo amor para dar al primero la significación de un incesto. Debido a la intensidad del amor no habían comprendido que se trataba de un incesto (...) Los hijos que mantienen relaciones incestuosas con la madre tienen reacciones más suaves y silenciosas. Cuando se enamoraban de otra persona, abandonaban a la *madre-amante*, en secreto, sin reproches, con una especie de profunda nostalgia e incluso de gratitud que siempre permanecerá en secreto (Cyrulnik, 2004; 102-103)

Al margen de las interacciones incestuosas expuestas, por cierto generalizables a múltiples familias y sociedades, la presente investigación enfoca su observación a abusos sexuales indicados socialmente como expuestos a sanción penal; en los que se ha utilizado la fuerza e intimidación y se caracterizan por relaciones asimétricas o desiguales entre sus protagonistas, los que desde el marco entregado por Cyrulnik constituyen interacciones con contenidos violentos o desgraciados, que conceptualmente integran:

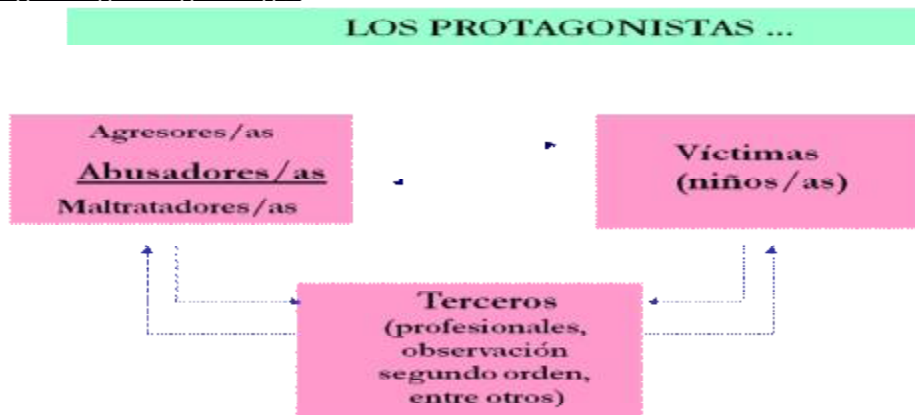
Cualquier clase de contacto sexual con una persona menor de 18 años por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad frente al niño o niña, pudiendo ser utilizado/a para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual (Arruabarrena & De Paul, 1999; 33-34).

Por su parte, el médico psiquiatra chileno y experto en malos tratos infantiles Jorge Barudy (1999) distingue diversos tipos de malos tratos hacia la infancia y niñez según a) quienes participan de la interacción maltratante en calidad de protagonistas; b) la relación preestablecida entre ellos/as en cuanto miembros o no de un mismo sistema familiar; y c) según sujeto activo o pasivo que provoca el maltrato y visibilidad/invisibilidad del maltrato.

Profundizando lo expuesto por Barudy, los/as protagonistas en dinámicas maltratantes no sólo corresponden a víctimas y victimarios/as: los terceros (profesionales, instituciones y sociedad en general) también cumplen un rol en este tipo de vulneración de derechos.

En algunos casos, los terceros protagonistas (profesionales de ámbitos médicos y psicosociales) no logran observar o distinguir lo que pareciera ser evidente cuando el maltrato proviene, por ejemplo, desde la figura paterna del niño/a víctima, entrampándose en: “(...) fragmentar y simplificar la realidad, tendencia todavía dominante en numerosas disciplinas (...) Es por eso que tratamos de encuadrar los diferentes tipos de maltrato en un mismo fenómeno, es decir, la violencia humana, considerando que ésta resulta de las deficiencias o del fracaso de al menos dos características que definen la condición humana: el apego y la palabra” (Barudy, 1999; 77)

Lámina adaptada de presentación de Jorge Barudy en Diplomado de Psicología Jurídica, PUC, 2005



Barudy -- El Proceso Psicológico -- Consultoría S.C.

Figura 2

Sobre la relación preestablecida o preexistente entre los/as protagonistas, fundamentalmente entre víctima y victimario, el estado del arte indica que generalmente los malos tratos de tipo sexual a la infancia y niñez ocurren al interior de las familias o por adultos ubicados en el entorno cotidiano de niños y niñas.

En este sentido es posible distinguir entre abusos sexuales ocurridos en contextos extrafamiliares (el ofensor no pertenece al grupo familiar de la víctima) de los ocurridos al interior de la familia del niño/a o intrafamiliares:

Lámina adaptada de presentación de Jorge Barudy en Diplomado de Psicología Jurídica, PUC, 2005

## TIPOS DE ABUSOS SEXUALES INFANTILES

según relación entre víctima - victimario.

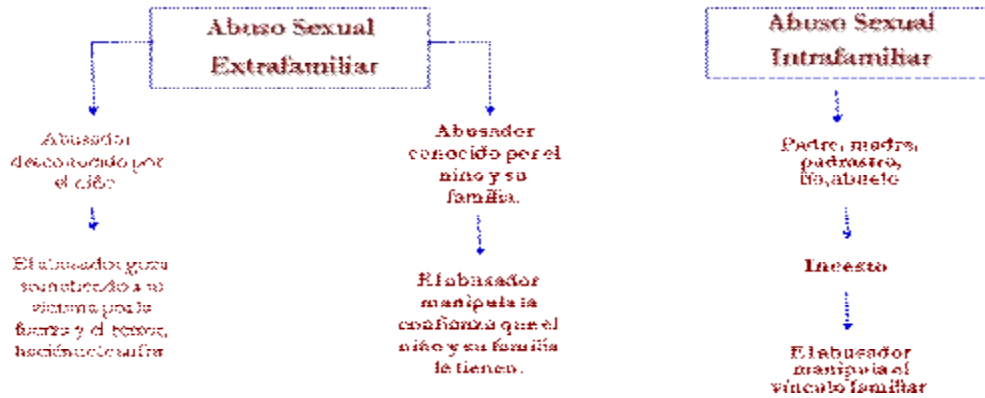


Figura 3

Finalmente, es posible observar que las agresiones físicas o emocionales a niños y niñas se subdividen en función del tipo de interacción abusiva o maltratante de parte del adulto al niño/a conforme si corresponden a una acción activa o pasiva ante su ocurrencia.

Así por ejemplo, el maltrato emocional hacia un niño/a requiere de un adulto “activo” capaz de insultar, amenazar, humillar; por su parte el abandono emocional indica que el adulto maltratador asume una actitud de tipo “pasiva” ante la satisfacción de necesidades básicas (no procurar alimento, abrigo, higiene) o afectivas o sociales del niño o niña.

A su vez, los malos tratos de tipo emocionales son invisibles a terceros (como para las propias víctimas en cuanto es difícil [auto]reconocerse como tal), por lo tanto, requieren de cierta expertiz para el reconocimientos de signos y síntomas en quienes lo sufren.

Contrario a lo expuesto, los malos tratos de tipo físico son mayoritariamente visibles para el observador: dejan huellas en el cuerpo del niño/a (marcas de quemaduras o de instrumentos con los cuales se ocasiona la lesión, lesiones en los genitales, entre otros) lo que facilita la detección. Sin embargo, los abusos sexuales son *parcialmente visibles*, pues no siempre dejan huella física en el cuerpo de los niños/as, salvo que ocurra la penetración anal o vaginal (Barudy, 1999)

TIPOS DE MALOS TRATOS	ACTIVO	PASIVO
Físico	Maltrato físico Abuso sexual	Abandono físico
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional

Figura 4

En síntesis, es posible indicar que el estado del arte en torno al fenómeno del abuso sexual infantil es múltiple y variado; va desde las Ciencias Sociales a las Ciencias Médicas, trata características, indicadores, modos de prevención, secuelas, tratamiento e intervención para quienes lo sufren, existiendo un relativo consenso respecto de su complejidad, sexo del victimario (hombres ubicados en el entorno cotidiano de las víctimas) y dinámica relacional caracterizada por el secreto y la desigualdad de poder (Almonte, Insunza & Ruiz, 2002; Arruabarrena & De Paul, 1999; Barudy, 1998 y 1999; Capella & Miranda, 2003; Finkelhor, 2005; Intebi, 1998; López, 1998 y 1999; Malacrea, 2000; Millán, García, Hurtado, Morilla & Sepúlveda, 2006; Maida, Molina, Basualto, Bahamondes, Leonvendagar & Abarca, 2005; Quirós, 2006; Redondo & Ortiz, 2005; Sanmartín, 1999; Sanz & Molina, 1999; Simón, López & Linaza, 2000; Ysern de Arce, & Berra Aguayo, 2006)

Situación contraria ocurre sobre la figura del ofensor sexual infantil, quien carece de consensos inter o transdisciplinarios, tendiendo a su invisibilización y/o patologización.

Algunos expertos en género postulan que ante problemáticas asociadas a hombres, la inexistencia de políticas públicas y su invisibilización se debe justamente a dicha condición ser *hombre-masculino*:

No hay políticas públicas dirigidas a hombres, porque hay estudios que indican que no hay posibilidades de tratamiento exitoso con ellos y como los recursos son escasos, se considera mejor invertirlos en mujeres o en otros conglomerados. Personalmente no estoy de acuerdo, creo que las intervenciones culturales, más que las terapéuticas, son las adecuadas (...) (José Olavarría, Ponencia dictada en el marco del Seminario de Masculinidades y Políticas Públicas: Involucrando a hombres en la equidad de género, FACSO, Universidad de Chile, Agosto 3, 2009)

El déficit de observación con que opera la política pública social para este fenómeno, parcializando su accionar en niños y niñas víctimas de maltrato grave a través de los lineamientos emanados desde el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y, por otro, las que refieren a ofensores sexuales infantiles invisibilizados y patologizados en la inclusión de programas y proyectos

relacionados a salud mental, delincuencia, seguridad ciudadana y justicia criminal, conllevan a que el fenómeno abusivo a la infancia permanezca en un desempeño deficiente respecto de su tratamiento.

Lo expuesto y a la luz de la ideología patriarcal,<sup>3</sup> desplegada a lo largo de la historia y evolución de la sociedad Chilena, por cuanto reproduce una serie de semánticas coherentes y coincidentes al fenómeno abusivo sexual a la infancia y niñez (el cual también pareciera estructurarse en torno al género), hacen de esta yuxtaposición en la observación una posibilidad de comprensión respecto de la [auto]mantención del fenómeno hasta nuestros días.

Sin lugar a dudas, actualmente surgen una serie de observaciones asociadas a la violencia masculina hacia diversos conglomerados sociales: violencia intrafamiliar, delincuencia, seguridad ciudadana o pública, victimización, entre muchos otros, pero que continúan invisibilizando la violencia de género [y de las edades] y la vigencia del modelo patriarcal, manteniendo un desempeño deficiente en su aproximación en tales indicaciones.

La perspectiva de género<sup>4</sup> con que se pretende observar la violencia hacia la mujer (indicada mediática y recientemente en caso de muerte como “femicidio”) constituye una posibilidad, aunque incipiente, de observar el sufrimiento infantil en especial de las niñas [mujeres], quienes son victimizadas desde edades muy tempranas y por el hecho de *ser-mujer* a manos de sus padres o figuras paternas y luego por sus parejas.

La alta prevalencia de violencia sexual a que están expuestas las mujeres es la causa de que sean el principal grupo afectado por trastornos por estrés postraumático (Illanes, Bustos, Vizcarra & Muñoz, 2007; 327)

---

<sup>3</sup> Que sustenta semánticas del tipo: Es natural que los hombres tengan poder sobre las mujeres; La cabeza de familia debe hacerse cargo, acumular todo el poder, tomar las decisiones y ser responsable de establecer las acciones y comportamientos de quienes viven en el hogar; La masculinidad se define por características de poder: fuerza, independencia, control, poder y dominio; Las mujeres plantean una amenaza para el poder masculino de manera de necesitar ser controladas. La femineidad se define como fragilidad, pasividad, dependencia, falta de poder y subordinación; La sexualidad femenina es una amenaza particular para el poder masculino de manera que debe estar bajo el control de los hombres (padre/esposo); El acoso sexual, la violación, la violencia física y otras tácticas de inducción de miedo son medios legítimos y efectivos para reforzar los derechos masculinos y para controlar a las mujeres (López, 2002; 143)

<sup>4</sup> Construcción social y cultural que transforma a los machos en hombres y a las hembras en mujeres a través de una asignación dicotómica de características, roles y comportamientos a las personas en función del sexo, y que han sido establecidas previamente y desde donde es posible concebir el síndrome de agresión a la mujer (SAM) acuñado por diversos autores.

En esta línea, destacan propuestas emanadas desde la sociedad civil como, y a modo de ejemplo, la Alianza MenEngage en Chile<sup>5</sup> quien intenta involucrar a hombres en el tema de la equidad de género, postulando principios tales como:

- El género es relacional, los hombres deben involucrarse en alcanzar la equidad de género y en el progreso de los derechos, la salud y el bienestar de las mujeres y niñas;
- Cuestionar la violencia masculina contra las mujeres involucrando a hombres y niños en el fin de la violencia contra las mujeres y en el cuestionamiento o emplazamiento de versiones violentas de masculinidad;
- Promover los mandatos de la ONU, involucrando a hombres y niños en el cumplimiento de los mandatos, declaraciones de acción y principios de las convenciones sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPD), Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (ICPD), Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Comisión sobre el Estatuto de las Mujeres de Naciones Unidas (CSW), y el Comité por los Derechos del Niño (CRC) y el trabajo colectivo para alentar a los gobiernos a hacer los mismo;
- Involucrar a los hombres como cuidadores, promoviendo una participación más equitativa de hombres y niños en tareas de cuidado de los niños y niñas, y en las tareas domésticas;
- Trabajar como aliados con los procesos existentes de derechos de las mujeres, con las mujeres y con las organizaciones de derechos de las mujeres y niñas;
- Promocionar culturas de masculinidad que respeten la diversidad y derechos sexuales y reproductivos de todos, involucrando a los hombres para que los procesos de la salud reproductiva y contracepción sean compartidos más equitativamente entre hombres y mujeres;
- Las vulnerabilidades de los hombres responden a necesidades específicas y experiencias de hombres y niños que no han sido bien comprendidas, ni tomadas en cuenta, en el desarrollo de políticas públicas o prácticas profesionales en un amplio rango de áreas. Algunos hombres y niños tiene vulnerabilidades que se explican por masculinidades no equitativas y violentas;

---

<sup>5</sup> Alianzas de ONGs y Agencias de Naciones Unidas que cuestiona las barreras estructurales a fin de lograr la equidad de género y de la cual participan en Chile: EME/CulturaSalud, Núcleo de Género de Sociología, Univ. de Chile, Colectivo Manos, Kolectivo Poroto.



- Involucrar a los hombres desde una perspectiva positiva, con lo que las mujeres y niñas, y los hombres y niños, y toda la sociedad se beneficiará del reconocimiento de estos temas y de acciones apropiadas para transformar versiones de masculinidad no equitativas y violentas y reparar las inequidades de poder relacionadas con el género. Construir ejemplos de hombres actuando de formar más equitativas de género y no violentas;
- Favorecer la participación de las voces de hombres y mujeres, de niños y niñas a nivel comunitario y las voces a nivel de las ONGs que están en la comunidad;
- No discriminar, cuestionando y superando el sexismo, la exclusión social, la homofobia, el racismo o cualquier forma de conductas discriminatoria contra las mujeres u hombres y mujeres gays/bisexuales/transgénero o por cualquier raza;
- Considerar la perspectiva de derechos humanos y abordaje de ciclo vital y ecológico que incorpore tanto las dimensiones individuales como los contextos sociales y estructurales que dan forma a las inequidades de género (MenEngage Latinoamérica y Caribe, 2009)

### ***1.3 Discusión bibliográfica sobre la figura del ofensor sexual infantil.***

A continuación se intenta una aproximación a la figura del ofensor sexual infantil, protagonista tradicionalmente excluido en la observación del fenómeno abusivo sexual infantil, quien pese a su protagonismo y relevancia en la dinámica abusiva de tipo sexual, su acercamiento ha sido enfocado principalmente desde las perspectivas criminológica y psicopatológica.

En referencia a diversos estudios que intentan caracterizar o tipificar a esta figura, destacan a nivel internacional la descripción del entorno familiar y social en que se habrían desarrollado estos sujetos, siendo posible identificar factores de riesgo al interior de sus familias y/o variables asociadas a la agresión sexual (Castro, López-Castedo & Sueiro, 2009; Baltieri & Guerra de Andrade, 2007; Bourke & Hernández, 2008; Eggleston & Laub, 2002; Fundación Víctor Grífols i Lucas, 2008; Guimón, 2007; Landrum, 1997; López, 1998; Marshall, W., Marshall, L., Serran & O'Brien, 2008; Pérez, Redondo, Martínez, García & Andrés, 2008; Scott, Lambie, Henwood & Lamb, 2006)

A nivel nacional destacan publicaciones e investigaciones como: Consideraciones para la evaluación de personalidad de agresores sexuales (Jofré, 2004); El agresor sexual de menores: hacia una construcción de un perfil (Neira, 2004); Características de personalidad de los adolescentes agresores sexuales y su historia familiar: una aproximación a los factores de riesgo (Riesco, 2004), resaltando la investigación desarrollada por Maffioletti y Rutte (2008) "*Perfil de Personalidad de Agresores Sexuales*" la que explicita la imposibilidad de



establecer características psicosociales, de personalidad o alguna psicopatología grave común a ofensores sexuales.

En relación a este último punto, es posible concluir que cualquier sujeto podría cometer un delito sexual en contra de un niño o niña, lo que coincide con planteamientos desarrollados en la perspectiva de la violencia de género: *“No existe ningún dato específico ni típico en la personalidad de los agresores. Se trata de un grupo heterogéneo en el que no existe un tipo único”* (Lorente, M., Lorente, J. & Martínez, M. 2000; 5)

Por su parte, desde corrientes criminológicas sería desde donde más se desdibuja la situación relacionada al ofensor sexual infantil; el estado del arte en este sentido se centra en pedofilizar o psicopatologizar al victimario, sin integrar aspectos vinculados al entorno familiar y sociocultural de los cuales éste participa, haciendo caso omiso a consideraciones básicas del fenómeno: afecta a niños, especialmente niñas, atacados/as por hombres adultos pertenecientes a su entorno familiar y/o social, se transmite desde generaciones familiares a sus descendientes y constituye un fenómeno de naturaleza compleja.

En definitiva, las aproximaciones psicopatológicas y criminológicas ponen énfasis en el tratamiento, prevención de la reincidencia y tipificación psicosocial desde una mirada individualista e intrapsíquica, careciendo de modelos complejos de observación capaces de contener e integrar procesos de socialización, estructura y evolución de la sociedad.

No sólo desde la criminológica y psicopatológica se distingue un sólo lado en la distinción (el propio punto de vista), lo mismo ocurre con la perspectiva victimológica, enfoque que considera a la víctima como sujeto de vulneración y de necesaria reparación [respecto de su *ofensor-victimario* a quien no indica]

Ante lo expuesto, es fácil comprender que algunos expertos postulen lo infructuoso que resulta continuar construyendo perfiles de personalidad de los abusadores sexuales (Intebi, 1998) o acercamientos a dicha distinción.

En Chile, las investigaciones *están* centradas en el desarrollo de programas de prevención; en el tratamiento de las víctimas de abuso sexual y en estudios de prevalencia en población escolar o población consultante (...) Desde la perspectiva social, las investigaciones se han centrado en el papel que desempeñan las creencias culturales, la subcultura y el aislamiento social sobre el fenómeno del abuso sexual infantil (Quirós, 2006; 24) siempre de la perspectiva de la víctima.

En definitiva, resulta válido preguntarse por aspectos no considerados u observados en la aproximación al fenómeno del abuso sexual a la infancia y niñez, fundamentalmente desde una perspectiva que permita y considere la complejidad que caracteriza al fenómeno, así como dar cuenta de su [auto]mantención a lo largo de la historia de la humanidad y evolución social al margen de todo tipo de presupuestos normativos validados socialmente, que ilustren respecto acciones efectivas para la disminución de la prevalencia e innovación en el tratamiento.

Cuestionamientos del tipo ¿de qué manera observan el fenómeno del abuso sexual a la infancia y niñez los profesionales desde su rol de terceros partícipes en el sistema abusivo sexual?, ¿cómo considerar las indicaciones (autodescriptivas) que realizan ofensores sexuales infantiles y que son compartidas socialmente desde la perspectiva patriarcal presente y transversal a los diversos subsistemas sociales?, ¿cómo considerar dichas autodescripciones si quien las construye constituye una figura significativa para el niño o niña víctima?, ¿cómo alcanzar distinciones abusivas de tipo sexual sin quedar atrapado en el punto ciego que proporciona el sistema de creencias y representaciones en las que pudiera radicar la imposibilidad de visibilizar u observar su ocurrencia? son algunas de las posibilidades de aproximación en cuanto déficit.

La presente investigación se enmarca en la posibilidad que otorga la yuxtaposición del fenómeno abusivo sexual a la infancia y niñez en correlación a la semántica emanada desde el Modelo de Sociedad Patriarcal a fin de distinguir aspectos socioculturales propios a dicha ideología, presentes en el operar del sistema abusivo sexual, centrándose en las indicaciones efectuadas por observadores de primer orden tradicionalmente excluidos en la observación del fenómeno: los ofensores sexuales.

Dicho interés que plasma en la pregunta de investigación:

**¿Qué aspectos socioculturales, acordes con la ideología patriarcal, son posibles de distinguir en los discursos que construyen ofensores sexuales infantiles en contextos de intervención judicial de la experiencia abusiva que se les imputa?**

## **CAPITULO II: HERRAMIENTAS TEÓRICAS DE OBSERVACIÓN.**

### **2.1 Abuso sexual infantil: un fenómeno autopoietico.**

El abuso sexual infantil, en cuanto forma específica de malos tratos a la infancia, puede ser observado desde diversas ópticas o perspectivas, constituyendo siempre un fenómeno complejo y multicausal.

Resalta cómo este fenómeno ha logrado reproducirse a lo largo de la historia de la humanidad alcanzando su mantención a sociedades modernas o contemporáneas, constituyendo para la autora un sistema autopoietico<sup>6</sup> en cuanto a transmisión desde generaciones familiares<sup>7</sup> y evolución social.

El concepto autopoiesis, que fuera acuñado por biólogos chilenos Humberto Maturana y Francisco Varela (2006), aplicado al sistema abusivo sexual a la infancia y niñez, indica que éste fenómeno -en cuanto sistema de interacción- presenta un operar particular o único a dicho sistema, siendo posible identificar diversas comunicaciones que participan de su autoorganización y autoreproducción.

Profundizando lo anterior, dicho operar autopoietico (autoorganización y/o autoreproducción) carecería de finalidad y ocurriría en la interacción *víctima-victimario*, en la dinámica relacional establecida entre ellos, refiriendo exclusivamente a ellos como situación abusiva sexual particular; en la que uno actúa como víctima y otro como ofensor, comunicable en apariencia por un tercero excluido u observador, subyaciendo los procesos relacionales que la originaron.

Es posible hablar de un *sistema autopoietico de tercer orden* al considerar el caso de una familia o del sistema social (...) pero allí lo autopoietico resulta del agregado de organismos, y no es lo definitorio o propio *de la* familia o sistema social, como la clase particular de sistemas que cada uno de estos sistemas es (...) el carácter autopoietico de tercer orden de tales sistemas, cuando está, es de hecho circunstancial en relación a la constitución de sus componentes, y no lo que los define como familia o sistema social, lo propio de cada uno de ellos como sistema queda oculto (...) lo que los define como lo que son, en tanto sistemas sociales, no es la autopoiesis de sus componentes, sino que la forma de relación

---

<sup>6</sup> Concepto acuñado por Humberto Maturana y Francisco Varela al referir a la organización circular de seres vivos en el ámbito biológico (molecular) en cuanto organismos capaces de autoorganizarse o autoproducirse, y que Niklas Luhmann transfiere a los sistemas sociales, situando la autopoiesis de éstos en el elemento autopoietico comunicación.

<sup>7</sup> Transmisión transgeneracional en Psicología refiere al ámbito estrictamente familiar.

entre los organismos que la componen (Maturana & Varela, 2006; 18)

En esta misma línea, destaca el operar del sistema abusivo sexual infantil a nivel intrafamiliar: las interacciones incestuosas se establecen en su dinámica, se instalan como si fuese una “cultura familiar singular”, se mantiene en el secreto e intimidad que dicho sistema de interacción le proporciona y así, logra [auto]transmitirse hacia descendientes... como si se tratase de un sistema cultural y palabreante, caracterizado por un conjunto de discursos y relatos que dan sentido y explican los acontecimientos de la vida familiar (Barudy, 1999)

Al respecto, investigaciones extranjeras indican que el 50% de las mujeres víctimas de abuso sexual en la niñez llegarán a reportar abuso sexual en uno o más de sus hijos: “*Las madres de niños abusados sexualmente presentaron significativamente más experiencias de abuso sexual infantil que aquellas cuyos hijos no fueron abusados (...)*” (Maida et al., 2005; 43-47)

En Chile destacan las experiencias de abuso sexual transgeneracional y que un tercio de las madres no logre convencerse que sus parejas abusen de sus hijos o hijas, por lo que reaccionan apoyando al ofensor.

De igual modo, expertos indican que entre un 20% a un 30% de los ofensores sexuales han sido víctimas de abuso sexual en su infancia, y sólo un 9% de ellos reconocerá algún tipo de responsabilidad en la situación abusiva de la cual han participado (Barudy, Conferencia dictada en el Diplomado de Psicología Jurídica, Universidad Católica, Julio 1, 2005)

Por su parte, el fenómeno abusivo sexual a nivel extrafamiliar, es decir, en los entornos, pareciera ser indicado u observado en directa relación a las semánticas que emanan y que coinciden al Modelo de Sociedad Patriarcal.

Dicha premisa es posible de observar por cuanto el fenómeno abusivo de tipo sexual pareciera estructurarse también en base a distinciones de género: los ofensores mayoritariamente son *hombres-adultos* y las víctimas *niñas-mujeres*.

(...) Las concepciones patriarcales son parte de las creencias de casi todos los abusadores que hemos encontrado en nuestra práctica. Es importante recordar que la mayoría de los abusadores sexuales son hombres y que las víctimas son la mayoría de las veces niñas, lo que coincide con el carácter dominante de la ideología patriarcal en la cultura (Barudy, 1999; 117)

Así, al considerar las atribuciones con que dicho modelo asocia la forma *hombre-masculino*, fundamentalmente al uso legítimo de la violencia, es posible presuponer que las semánticas y representaciones propias a la ideología patriarcal no sólo estaría reforzando los supuestos coherentes con su propio operar, sino ¡con el operar del sistema abusivo sexual a la infancia y niñez!

Cabe precisar que, si bien todos los sistemas funcionales o subsistemas sociales, en una sociedad estructurada en base a ordenamientos de tipo patriarcal, comparten transversalmente semánticas y representaciones asociadas a dicho modelo, dichos sistemas no favorecen la mantención y/o reproducción del fenómeno abusivo sexual infantil, por consiguiente, tampoco todos los sistemas familiares presentan dinámicas abusivas o incestuosas en su operar.

Sin embargo, la presente investigación se propone observar la presencia de semánticas vinculadas a planteamientos patriarcales recursivamente presentes en el sistema de la sociedad en el sistema abusivo sexual a la infancia y la niñez, a partir de indicaciones efectuadas por ofensores sexuales en calidad de observadores de primer orden.

En ese sentido, es necesario considerar los orígenes de dicho modelo social los que desde un punto de vista histórico en la construcción de masculinidad para el caso de Chile, remontan a la época de la conquista: el *hombre-español* estableció una relación con una *mujer-autóctona-indígena*, unión de la cual nace un hijo mestizo; un huacho<sup>8</sup> sin padre.

La conquista de América fue, en sus comienzos, una empresa de hombres solos, que violenta y amorosamente gozaron del cuerpo de las mujeres indígenas y engendraron con ellas vástagos mestizos (...) La unión entre el español y la mujer india terminó muy pocas veces en la institución del matrimonio. Normalmente, la madre permanecía junto a su hijo, a su huacho, abandonada y buscando estrategias para su sustento. El padre español se transformó así en un ausente (...) (Montecinos, 2007; 48)

La conversión de los/as indígenas al cristianismo hacen que la imagen de Virgen María se asocie a la maternidad: ser madre (María-mujer, madre de su hijo-hombre-Jesús)

Ya asentada la colonia dicho modelo y sus asociaciones (femineidad a lo maternal, y masculinidad al ser hijo[sin padre]) comienzan a expandirse transversalmente a todas las clases sociales y culturas, tanto mestizas, indígenas

---

<sup>8</sup> Palabra que proviene del quechua *huachuy*, cometer adulterio. Designada tanto al hijo legítimo como al huérfano. Además se utilizaba para denominar al animal que se separa de su rebaño (Montecinos, 2007; 48)

y/o españolas. El único eje para la vida familiar era la forma *madre*, y mantuvo al *hombre-masculino* en un rol secundario en este aspecto.

Cabe recordar que el *hombre* era prácticamente polígamo, además se mantenía ausente e itinerante respecto de la vida cotidiana de sus familias, incluso ante cualquier problema escapaba dejando todo a manos de su pareja[madre] (Montecinos, 2007)

Al respecto, para la antropóloga chilena Sonia Montecinos, este vacío en el rol de hombre y masculinidad a modo de compensación adquirió dos formas: ser caudillo, guerrillero o cuatrero; o sostener ideologías machistas como una concepción de superioridad del hombre por sobre la mujer cuya expresión inmediata era el uso de la fuerza y violencia, con lo que éste lograba imponerse al interior de sus familias.

Esta perspectiva actualmente es posible de visualizar en la perspectiva de género con la cual ha pretendido observar la violencia a la mujer. Sin embargo, esta mirada no ha logrado posesionarse respecto del fenómeno abusivo sexual que vivencian niñas y adolescentes por parte de hombres adultos de su entorno social y/o familiar, siendo indicadas en torno al género, es decir, como mujeres en una interacción sexual [consentida] con un hombre, y no de niñas en una interacción sexual asimétrica con un adulto hombre en situación de poder.

Tratamientos como el expuesto hacen que este fenómeno continúe en la opacidad e invisibilidad pues otorgan un acercamiento discriminatorio respecto de sus protagonistas: en este caso hacia las niñas.

Parece fundamental incorporar observaciones desde la complejidad del fenómeno, por cuanto las cifras asociadas a violencia masculina sexual a la infancia y niñez resultan decidoras:

- La violencia sexual alcanza al 16.1% de la población infantil (en contraste al 3.6% de las mujeres mayores de edad)<sup>9</sup> (Ministerio del Interior y PUC, 2008)
- Las víctimas mayoritariamente son niñas: el 68,82% de las prestaciones psiquiátricas en delitos sexuales efectuadas el año 2005 por el Servicio Médico Legal corresponden a *niñas-mujeres*.
- Los ofensores sexuales en un 97% son hombres: 95% conocidos y 37.5% familiares (ACHNU, 2006)

---

<sup>9</sup> Se distingue como “mujeres” a quienes presentan edades entre 15 y 59 años de edad, y adjudican la violencia masculina hacia dicho conglomerado bajo la forma “*violencia intrafamiliar (pareja)*” (Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, 2008)

- El abuso sexual infantil no sólo afecta psicosocialmente a niños y niñas, sino que produce daños familiares, sociales y económicos significativos, que para el caso de Chile representan al 2% del producto interno bruto (PIB) (Buvinic, Morrison & Orlando, 2005)

En definitiva, la construcción histórica y el rol de hombre en el sistema de la sociedad es una línea que comienza a tomar sentido para algunos expertos en violencia sexual:

(...) David Lisak *ha* reunido la información de las *teorías* en torno a la socialización masculina, *como* sobre la transmisión intergeneracional del abuso, teniendo en cuenta que son los hombres y no las mujeres los que normalmente cometen abuso sexual (...) *Un estudio* detectó que las víctimas que se *convertirían* en perpetradores de abuso sexual, eran aquellos que alcanzaban puntuaciones *altas* en la Escala de Estrés del Rol de Género, que mide la ansiedad que les genera a los hombres, su propia expresión de sentimientos, inadecuación física, estar subordinado a mujeres o fracasar en su vida (...) *y eran quienes* estaban más preocupados *de* no alcanzar los patrones masculinos convencionales (...) Esta teoría *nos da una pista de cómo recuperar* a las víctimas y cómo prevenir que otros se conviertan en abusadores (Finkelhor, 2005; 221)

## ***2.2 Legitimación del abuso sexual infantil en la evolución de la sociedad: desde la comunicación y representaciones colectivas.***

La sociedad ha evolucionado desde organizaciones segmentarias a estratificadas, alcanzando lo que hoy constituye una sociedad moderna: una sociedad funcionalmente diferenciada.

Tal concepción, desarrollada por el sociólogo alemán Niklas Luhmann (1997), postula que el sistema social estaría fragmentado en subsistemas parciales, especializados y orientados a determinadas funciones sociales (políticas, jurídicas, económicas, científicas, educativas, religiosas, entre otras) cuya operación básica es la comunicación y su recursividad.

La comunicación, conforme a la presente propuesta de investigación, en una sociedad organizada en torno a las distinciones de género y bajo la lógica patriarcal, favorece y mantiene dinámicas violentas desde la forma *hombre-masculino* en desmedro de otros conglomerados sociales.

Dicha representación social legítima, en cuanto tolerada social y culturalmente, constituirían contingencias coherentes al operar autopoiético del fenómeno abusivo sexual a la infancia y niñez.



En una sociedad diferenciada existirían sistemas de ideas y principios organizadores y compartidos por toda la sociedad, como también ideas y principios propios de cada grupo social y que dan cuenta de sus particulares modalidades de ser y de integrarse en la vida social. Estos sistemas se basan, entre otros, en las experiencias de generaciones; en las creencias y saberes prácticos de campos de acción específicos y en la influencia que tienen las teorías científicas sobre el pensamiento de sentido común. Muchas de las representaciones que existen en nuestra sociedad sobre la enfermedad, los problemas de aprendizaje de los niños o sobre la personalidad, entre otros, están influenciado por teorías formales o científicas que han sido reinterpretadas de un particular modo por los grupos y comunidades culturales de pertenencia (Martinic, 2006; 300)

El paradigma ofrecido por Luhmann y que complementa con Teorías de Autodescripción y Observación, postulan a la sociedad como resultado de observaciones y descripciones recursivas (de sus propias observaciones y descripciones) por lo que, situado desde una posición de observador de segundo orden e intencionando cierto tipo de observaciones, sería posible alcanzar los esquemas de observación con que observadores de primer orden han observado y de este modo superar la invisibilidad que conlleva el sistema de creencias y representaciones en dicho proceso de observar la “realidad”.

El sujeto aspira a la “autorrealización” y lo logra copiando modelos de individualidad que encuentra en la vida y sobretodo en la literatura. Opera conscientemente, pero para hacerlo necesita una base inconsciente que absorbe todo lo-que-no puede volverse consciente, esta forma de dos lados reacciona al problema que no ocupará bajo el concepto clave de autodescripción. A la autodescripción no le queda más que señalar algo y dejar otras cosas en lo no-señalado (...) Aquí probablemente reside la razón oculta que luego también causa dificultades a las distinciones admitidas sobre el sujeto (Luhmann, 1997; 691)

Lo expuesto se relaciona con la Teoría de Imaginarios Sociales desarrollada por el sociólogo español Juan Luis Pintos (1994) quien enmarca su propuesta en la necesidad de visibilizar la invisibilidad social, presuponiendo un orden en permanente tensión entre lo que constituye “realidad social” y “representaciones colectivas”.



(...) Los imaginarios sociales serían precisamente aquellas representaciones colectivas que rigen los sistemas de identificación y de integración social (...) vendrían a reducir el sentido de “lo colectivo” a una “tendencia en común”, y a plantear el problema, supuestamente metafísico, de la separación entre la “realidad social” y sus “representaciones o manifestaciones”

Conforme al marco epistemológico y teórico expuesto, es necesario explicitar que la presente investigación utilizará indistintamente los conceptos “imaginarios sociales” y “representaciones sociales”, comprendiendo que ambas distinciones aluden a representaciones de mundo colectivas.

Desde finales del siglo XVIII el concepto *cultura* ocupa el lugar en donde las autodescripciones se reflexionan. Cultura en el sentido moderno siempre es la cultura reflexionada como cultura, una descripción observada en el sistema (...) La cultura puede entenderse del todo en el sentido de que la autodescripción en ningún caso excluye la descripción del mundo en el cual acontece, más bien la incluye (...) Entonces cultura significa algo así como la forma expresiva, anclada en la sociedad, de una representación del mundo, la cual en otras sociedades puede tomar formas diferentes. Cultura –como se lee con frecuencia- es conducta aprendida. El concepto de cultura implica comparaciones de culturas y relativismo histórico- así como localización de la propia cultura dentro de este contexto. Transmite “apariencia” de objetividad, transmite el supuesto que todos los observadores de culturas deberían llegar a resultados concordantes (Luhmann, 1997; 698-699)

A partir de la construcción efectuada, se propende la comprensión del sistema abusivo sexual a la infancia y niñez desde el marco que otorga la complejidad de los fenómenos sociales, *“dejando atrás las contradicciones discursivas y teóricas con las cuales hasta ahora se le ha nombrado, a fin de dar paso a la interpretación social que favorezca la intervención”* (Matus, 2002)

En este sentido, y utilizando la observación de segundo orden como marco metodológico, se releva y distingue inéditamente dos aspectos que, al menos en el ámbito de la intervención y tratamiento, parecieran transitar por vías paralelas y antagónicas: víctimas y victimarios.

El acceso a dichas figuras se enmarca desde el protagonismo que adquieren respecto de los abusos o delitos sexuales hacia la infancia y niñez, y no en el hecho que su observación nos acerque a la complejidad del fenómeno: ellos son simplemente constitucionales a su forma.

La comprensión del fenómeno desde la complejidad, refiere a la aproximación de su naturaleza, del sistema de interacción de sus elementos o componentes (irreducible a alguna de sus partes), en este caso del sistema víctima-ofensor-tercero u observador.

Sin duda, el utilizar herramientas metodológicas como la observación de segundo orden implica un desafío si se despliega por un sólo observador [investigador] en contraste a los alcances que se pudiesen alcanzar desde su implementación por parte de equipos interdisciplinarios o transdisciplinarios.

El trabajo solitario o individual de esta herramienta metodológica, conlleva al reconocimiento de las propias limitantes - en cuanto sistema psíquico cognocente- de quien observa, accediendo a observaciones que desde la expertiz del *observador-investigador* habían pasado desapercibidas e invisibles, dando paso a la comprensión del fenómeno de interés desde su complejidad.

## **CAPITULO III: HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS.**

### **3.1 Precisiones en la observación y acercamiento teórico-metodológico.**

Frecuentemente ante el fenómeno del maltrato infantil los expertos incitan a los profesionales de diversas disciplinas a la detección y denuncia, especialmente al tratarse de situaciones abusivas de carácter sexual.

Sin embargo dicha indicación se entrecruza con la conflictiva relación entre lo que constituyen las prácticas sexuales y los discursos sociales: *“los encuentros sexuales despliegan ciertas representaciones y discursos sobre sexualidad y masculinidad dependiendo si este encuentro es violento o consentido”* (González, 2004; 3)

El sistema de la sociedad, fundado en comunicaciones y en la propia recursividad que éstas ofrecen para su mantención, no sólo permite de este modo la coordinación social, sino que, transmite normatividad y sentido a los acontecimientos y entrega una construcción representativa de lo que denominamos “realidad”.

La “realidad” no permanece independiente de quien la observa, en este sentido, distinguir aspectos socioculturales relacionados a la sexualidad considerada normal; masculinidad; parentalidad; infancia y niñez, a partir de situaciones de abuso sexual infantil, requiere alcanzar las distinciones que se emplean para indicar dichas “realidades”.

Desde un rol de tercero, pero que comparte el mismo sistema de creencias y representaciones que protagonistas directos u observadores de primer orden – por cuanto se pertenece y participa del mismo sistema social-, alcanzar aspectos socioculturales favorecedores o involucrados en la ocurrencia de interacciones abusivas a la infancia y niñez requerirá enfatizar en el cómo se ha observado el fenómeno (autoobservación) y de este modo, intentar superar el punto ciego que conlleva observar, capturando parte de “la realidad” que se aspira conocer.

Entonces, situado desde una posición de observador de segundo orden<sup>10</sup> e intencionando observaciones relacionadas al fenómeno de interés, se distingue algunos de los esquemas de observación con que observadores de primer orden han observado el fenómeno del abuso sexual infantil.

---

<sup>10</sup> Consiste en observar cómo el observador de primer orden ha observado, es el *“(…) esfuerzo por observar aquello que el observador no puede ver, por razones de posición. La observación de segundo orden debe fijar con exactitud el punto desde el cual se observa cómo el otro observa el mundo. O dicho de manera más precisa: qué esquema de diferencia utiliza aquel a quien se observa”* (Torres Nafarrate, 2007; 168)

Se explora en comunicaciones recursivas con las que se nombra e indica el fenómeno, las que son desplegadas en contextos de intervención judicial, enfatizando visualizar aspectos socioculturales favorecedores de su autopoiesis y que en definitiva constituyen una idea de mundo, al menos, para el 16.1% de la población infantil en Chile (Ministerio del Interior y PUC, 2008)

Se comprenderá por aspectos socioculturales a las comunicaciones recursivas relacionadas a malos tratos infantiles de carácter sexual, que serán explorados en los discursos construidos por ofensores sexuales de niños y niñas en contextos de intervención judicial.

No se pretende alcanzar una visión omniabarcadora en la descripción del fenómeno y algunos de los aspectos vinculados a éste. Sin duda, tal pretensión se encuentra limitada por las condiciones propias de los sistemas observadores y el punto ciego que conlleva el observar.

Junto a lo anterior, existiría un déficit conceptual respecto de lo que efectivamente constituye maltrato infantil, es este caso, de tipo sexual. Se carece de consensos respecto del límite entre lo que es considerado abuso sexual, de lo que no lo es.

La mayoría de los estudios realizados en maltrato infantil han sido dirigidos hacia la identificación de los factores asociados a este fenómeno y la epidemiología (prevalencia), y pocos estudios han centrado su interés en los problemas de conceptualización (Aracena, Balladares, Román & Weiss, 2002; 40)

Sobre la metodología utilizada en la presente investigación, ésta corresponde al análisis de discurso la cual, respecto de representaciones sociales<sup>11</sup>, permite alcanzar las distinciones que permanecen ocultas al observador y aproximarse a la estructura de argumentación, en este caso defensiva, que construyen ofensores sexuales de niños y niñas a través de verbalizaciones efectuadas en contextos de intervención judicial.

Las representaciones sociales constituyen sistemas de referencia que vuelven lógico y coherente el mundo para los sujetos, organizando las explicaciones sobre los hechos y las relaciones que existen entre ellos (...) es una explicación que da sentido y significado al objeto o referente que es representado (Martinic, 2006; 300)

---

<sup>11</sup> Los componentes y estructuras de las representaciones sociales son: 1) poseen un contenido informacional; 2) una estructura en cuanto orden interno particular, y 3) consideran una dimensión ético-normativa que otorga validez o deseabilidad a las tradiciones y sistemas de ideas que se enuncian (Martinic, 2006)

Cabe considerar que dichas construcciones verbalizadas integran diversos mecanismos de defensa<sup>12</sup> como la racionalización, negación y proyección.

La observación de la investigación está centrada en descripciones que realizan los inculpados y/o procesados<sup>13</sup> por delitos de carácter sexual en contra de niños y niñas en la zona sur de la Región Metropolitana, en el entendido que dichas descripciones constituyen autodescripciones u observaciones expresadas lingüísticamente y contingentes a su calidad de observador de primer orden.

La investigación Ofensor Sexual Infantil: Discursos defensivos y aspectos socioculturales se plantea como un estudio de carácter cualitativo constructivista, orientado sobre una metodología de observación de segundo orden como posibilidad de distinguir aspectos socioculturales favorecedores de la ocurrencia y mantención del abuso sexual hacia la infancia y niñez en Chile.

La premisa que orienta la propuesta de observación, es la presencia de aspectos socioculturales favorecedores en dicha ocurrencia y transmisión, situándolo como un fenómeno autopoietico, cuyo dominio orienta la forma en que ofensores sexuales observan e indican la situación que se les imputa y que a la vez incide en la mantención de representaciones sociales que avalan y perpetúan este tipo de malos tratos. Este prisma predomina durante todo el proceso de observación.

### **3.2 Parámetros de observación.**

Los supuestos desde los cuales arranca la investigación son:

- (a) Las comunicaciones recursivas, vinculadas a ciertas representaciones sociales y emanadas desde diferentes subsistemas sociales, estarían favoreciendo la *autopoiésis* del fenómeno abusivo sexual infantil.
- (b) Dichas comunicaciones y representaciones sociales, contendrían aspectos socioculturales compartidos que encuentran su matriz semántica en el Modelo de Sociedad Patriarcal, el cual genera un campo facilitador para que el fenómeno opere a nivel social.

---

<sup>12</sup> “(...) procesos defensivos del sujeto que, dado su contexto (público) requieren necesariamente de una emisión discursiva en forma argumental (procesos de explicación o justificación verbalizados y argumentativos) al exponer razones ante los demás, le permiten al Yo una defensa pública que aparece como indispensable” (Velasco, 2004; 7)

<sup>13</sup> **Inculpado (imputado):** Persona a la cual se atribuye participación en un hecho punible. El actual sistema penal de tipo acusatorio reconoce a la figura del inculpado como imputado. **Procesado:** Sujeto parte del proceso penal en contra del cual existen presunciones fundadas de participación, ya sea como autor, cómplice o encubridor en un hecho que reviste carácter de delito. El actual sistema penal de tipo acusatorio reconoce la figura del procesado como equivalente al individuo formalizado.

- (c) Alcanzar aspectos socioculturales favorecedores al fenómeno, requiere que quien observa, esté situado en una posición de segundo orden a fin de distinguir el acople de éstos con el modelo desde el cual emanan.
- (d) Los ofensores sexuales infantiles, como protagonistas del fenómeno, acceden a dichas representaciones sociales al construir sus discursos defensivos en contextos de intervención judicial.

Conforme a la pregunta de investigación sobre aspectos socioculturales, coherentes a la ideología patriarcal, posibles de distinguir en los discursos que construyen ofensores sexuales infantiles en contextos de intervención judicial, se han construido los siguientes objetivos:

### **3.3 Objetivos.**

#### **Objetivo general.**

Distinguir aspectos socioculturales que estarían involucrados en el abuso sexual infantil a partir de la construcción que realizan, en contexto de intervención judicial, inculpados y/o procesados de delitos sexuales en contra de niños y niñas.

#### **Objetivos específicos.**

- (a) Organizar y sistematizar, a partir de relatos escritos, las construcciones efectuadas por ofensores sexuales infantiles en contextos de intervención judicial.
- (b) Rescatar los esquemas de observación con que operan ofensores sexuales para indicar el fenómeno abusivo hacia la infancia y niñez en calidad de observadores de primer orden.
- (c) Identificar el tipo de conexión o acople entre el fenómeno del abuso sexual infantil y aspectos socioculturales presentes en los relatos efectuados por los victimarios u ofensores sexuales en contextos de intervención judicial.

#### **Tipo de estudio y diseño.**

Corresponde a un estudio cualitativo descriptivo, que surge en la necesidad de fortalecer la observación sobre el abuso sexual a la infancia y niñez, profundizando dimensiones menos desarrolladas.

Su diseño es de tipo no experimental transversal, no intenta manipular ningún tipo de variable, y *emergente* en consideraciones observadas durante el proceso de recolección de la información, por lo que muchas de las decisiones se concretan a medida que se avanza en el trabajo de campo (Cruz, Metodologías de Investigación Social II, Método Cualitativo, Cátedra en el marco del Magíster de Antropología y Desarrollo, Universidad de Chile, Septiembre 09, 2008)

### **3.4 Técnica de recolección y análisis de la información.**

Corresponde al análisis de archivo, o documental, o “*análisis de datos textuales (ADCT)*” (Calventus, 2008), la que resulta coherente ante un fenómeno caracterizado por el tabú, el estigma y las aprensiones sociales, así como por la dificultad técnica y ética de aproximarse directamente a ofensores sexuales infantiles. Permite además reducir los costos de la investigación y asegura la rapidez en el acceso a la información.

La técnica seleccionada busca extraer el contenido sustantivo y facilitar la aproximación cognitiva del investigador, involucrando estructuras cognitivas de quien analiza los documentos como de receptores finales, con una importante influencia del contexto y postura ideológica de quien aplica la técnica: “*es un proceso ideado por el individuo como medio para organizar y representar el conocimiento registrado en los documentos*” (Pilera & Peña, 2007; 59)

Cabe entonces explicitar que no se accedió al relato directo de ofensores sexuales, sino que a la construcción verbal que éstos realizan en contexto de intervención judicial sobre la interacción sexual que habrían establecido con un menor de edad (niño o niña) y por la cual han sido citados a prestar declaración ante la justicia penal, instancia en la que se escritura los dichos de estos sujetos.

#### **Técnicas de análisis.**

Desde una visión clásica de la metodología cualitativa, la técnica de análisis corresponde al análisis narrativo de contenido que favorece la comprensión de lo sustantivo que proporcionan los discursos de los involucrados: “*(...) reduce y sistematiza cualquier tipo de información contenida en registros escritos, visuales o auditivos en datos o valores objetivos*” (U. Chile, 2008; 28) Como ventaja, posibilita la extracción de datos de informaciones dispersas o divergentes.

Dicha técnica también es señalada como análisis estadístico de datos textuales, en que “lo dicho” posibilita observaciones “objetivas”, reproducibles y acumulables, siendo el texto procesado como un conjunto de unidades mínimas de sentido (palabras, frases, tópicos, entre otros) y cuyas propiedades son posibles de inferir (Calventus, 2008)

Complementario a la técnica, los relatos fueron ingresados al programa de análisis cualitativo de datos textuales bajo el soporte del software Atlas – ti, desde donde se extraen las distinciones (observaciones autodescriptivas) que estructuran el discurso así como contenidos informacionales y dimensiones ético-normativas, que agrupadas en códigos y luego en familias de códigos, forman categorías o “realidades” por relaciones de oposición o equivalencia que guiarán el posterior análisis y presentación de los resultados.



Algunas particularidades de los relatos seleccionados es que no corresponden a relatos o citas textuales de ofensores sexuales; están intermediadas por quien realiza y transcribe dicha entrevista (en máquina de escribir manual o eléctrica) denominado popularmente como “actuuario/a”.

Dicho funcionario/a administrativo/a del Poder Judicial, representa a la figura del Juez al momento de tomar la declaración o entrevista, por lo tanto, la relación establecida entre ellos, es una interacción desigual, siendo el funcionario/a quien dirige dicho encuentro.

Tal particularidad ha sido considerada en la investigación, con claridad que la construcción efectuada por ofensores sexuales ante Juzgados del Crimen en calidad de presuntos sujetos activos en la interacción abusiva sexual, estaría traducida bajo el lenguaje utilizado en dichos entornos y no representa el lenguaje cotidiano de estos protagonistas.

Sin embargo, lo relevante son las representaciones sociales a las que en dicha interacción se apela, construcciones que dan forma al fenómeno abusivo y a través de las cuales se pretende acceder a las realidades no-indicadas y que adquirirían la forma *aspectos-socioculturales-del-abuso-sexual-hacia-la-infancia-y-niñez*.

La presente investigación, desde la sistematización de relatos de violencia sexual masculina hacia niños y niñas, la indicación de comunicaciones recursivas y compartidas socialmente que estarían facilitando la ocurrencia del fenómeno abusivo sexual hacia la infancia y niñez, otorgan a la relevancia que ésta requiere y en la cual se sustenta.

De hecho, este tipo de observaciones constituyen una aproximación inédita al fenómeno del abuso sexual infantil: considera no sólo el punto de vista de quienes sufren este tipo de vulneraciones (niños y niñas), sino que, observa a sus victimarios u ofensores, quienes generalmente forman parte de su entorno familiar, poniendo especial énfasis en las construcciones verbalizadas por estos sujetos en el sistema de la justicia.

Desde dicho sistema, éstos protagonistas explican y profundizan sobre la situación abusiva sexual que afecta al niño o niña, priorizando en la observación de segundo orden los aspectos socioculturales involucrados y que permanecen en la opacidad en dichas construcciones argumentativas.



### 3.5 Caracterización de la muestra.

Se accedió a declaraciones escritas prestadas por ofensores sexuales de niños/as en contextos de intervención judicial en calidad de inculcados y/o procesados bajo sistema procesal de tipo inquisitivo<sup>14</sup>, específicamente en Juzgados del Crimen de Puente Alto, San Bernardo y San Miguel.<sup>15</sup>

Los documentos que conformaron la muestra, se obtuvieron desde el archivo que mantiene el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos especializado en Infancia perteneciente a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana: Centro Integral por los Derechos del Niño (CREDEN)

CREDEN actúa en dichos procesos judiciales como querellante, figura que permite la obtención de copias de la investigación penal y que al cesar la intervención, generalmente al momento que se dicta sentencia definitiva condenatoria o absolutoria; o se decreta el sobreseimiento temporal o definitivo de la causa,<sup>16</sup> son

---

<sup>14</sup> El modelo procesal inquisitivo data de inicios del siglo XIX, y se caracterizaba por la predominante escrituración de todas las actuaciones y el secreto en la investigación y acusación penal. Junto a lo anterior, la decisión de un caso radicaba exclusivamente en la figura del Juez del Crimen. Dicho sistema se encuentra en retirada ante la emergencia de la Reforma Procesal Penal y el modelo de corte acusatorio que promueve el cual, junto al nuevo código procesal penal, implicó un cambio de paradigma respecto del antiguo sistema, responsabilizando de la investigación y acusación de los hechos constitutivos de delito al Ministerio Público y dejando en manos de la Defensoría Penal Pública la representación de los imputados o personas formalizadas por la ocurrencia del hecho punible. Su implementación, gradual en tiempo, se inició el año 2000 y finalizó el 16 de junio del año 2005 en la Región Metropolitana.

<sup>15</sup> Territorio comprendido por las comunas de La Granja, La Pintana, San Ramón, El Bosque, San Miguel, La Cisterna, San Joaquín, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Bernardo, Calera de Tango, Puente Alto, Pirque y San José de Maipo.

<sup>16</sup> Sobreseimiento en el antiguo sistema procesal penal: Art. 408 (438). El **sobreseimiento definitivo** se decretará: 1. Cuando, en el sumario, no aparezcan presunciones de que se haya verificado el hecho que dio motivo a formar la causa; 2. Cuando el hecho investigado no sea constitutivo de delito; 3. Cuando aparezca claramente establecida la inocencia del procesado; 4. Cuando el procesado esté exento de responsabilidad en conformidad al artículo 10 del Código Penal o en virtud de otra disposición legal; 5. Cuando se haya extinguido la responsabilidad penal del procesado por alguno de los motivos establecidos en los números 1., 3., 5. y 6. del artículo 93 del mismo Código; 6. Cuando sobrevenga un hecho que, con arreglo a la ley, ponga fin a dicha responsabilidad; y 7. Cuando el hecho punible de que se trata haya sido ya materia de un proceso en que haya recaído sentencia firme que afecte al actual procesado. Art. 409 (439). Se dará lugar al **sobreseimiento temporal**: 1. Cuando no resulte completamente justificada la perpetración del delito que hubiere dado motivo a la formación del sumario; 2. Cuando, resultando del sumario haberse cometido el delito, no hubiere indicios suficientes para acusar a determinada persona como autor, cómplice o

archivadas en una carpeta única y almacenada en una “sala de archivo” que dicho centro mantiene para tales efectos.

La “sala de archivo”, a la fecha del presente, alcanza a 1.893 casos de malos tratos infantiles, cifra que es posible dividir en cuanto procedimiento y tipo de intervención en:

- 1.005 malos tratos a niños, niñas y adolescentes constitutivos de delito investigados bajo sistema procesal inquisitivo (conforman el marco muestral);
- 169 malos tratos a niños, niñas y adolescentes constitutivos de delito investigados bajo el actual sistema procesal acusatorio;
- 74 medidas de protección relacionadas a niños, niñas y adolescentes en peligro material y/o moral que fueran ventiladas en Juzgados de Letras de Menores<sup>17</sup> de Puente Alto, San Bernardo y San Miguel;
- 345 medidas de protección relacionadas a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos que fueran ventiladas en Juzgados de Familia<sup>18</sup> de San Miguel;

---

encubridor; 3. Cuando el procesado caiga en demencia o locura, y mientras ésta dure; 4. Cuando para el juzgamiento criminal se requiera la resolución previa de una cuestión civil de que deba conocer otro Tribunal; y entonces se observará lo prevenido en los artículos 4. de este Código y 173 del Código Orgánico de Tribunales; y 5. Cuando el procesado ausente no comparezca al juicio y haya sido declarado rebelde, siempre que haya mérito bastante para formular acusación en su contra, y sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 604 (Código de Procedimiento Penal Chileno, 1907)

<sup>17</sup> La alusión peligro material y/o moral carece de una clara delimitación. La Ley de Menores la indica como: “(...) Se entenderá que uno o ambos padres se encuentran en el caso de inhabilidad física o moral: 1° Cuando estuvieren incapacitados mentalmente; 2° Cuando padecieren de alcoholismo crónico; 3° Cuando no velaren por la crianza, cuidado personal o educación del hijo; 4° Cuando consintieren en que el hijo se entregue en la vía o en los lugares públicos a la vagancia o a la mendicidad, ya sea en forma franca o a pretexto de profesión u oficio; 5°. Cuando hubieren sido condenados por secuestro o abandono de menores; 6° Cuando maltrataren o dieran malos ejemplos al menor o cuando la permanencia de éste en el hogar constituyere un peligro para su moralidad; 7° Cuando cualesquiera otras causas coloquen al menor en peligro moral o material” (Ley N° 16.618, Artículo 42)

<sup>18</sup> La creación de los Juzgados de Familia complementa Ley de Menores en cuanto resignificar el peligro material y/o moral por medidas de protección a sus derechos vulnerados: “Procedimiento de aplicación de medida de protección. En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los

- 300 casos aproximadamente que centran la intervención en orientación e información de adultos a cargo o responsables de niños y niñas.

La elección de CREDEN radica en: 1) constituye el único organismo en Chile especializado y focalizado a la intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato constitutivo de delito y/o situaciones de vulneración de derechos y, 2) goza de una trayectoria, en términos de continuidad, de más de diez años (su origen data del año 1998 como proyecto piloto, y su accionar formal del 01 de marzo del año 1999) 3) la investigadora forma parte del equipo profesional de dicho centro.

Algunas de las consideraciones expuestas distinguen al centro seleccionado de otras organizaciones, como por ejemplo las que integran la Red de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de la cual participa el Ministerio del Interior y las Corporaciones de Asistencia Judicial, así como de programas y proyectos de la Red de Infancia que mantiene el Servicio Nacional de Menores (SENAME) quien además, y como deficiencia, periódicamente licita dichos servicios, descontinuando tanto su accionar como la conformación de los equipos.

El muestreo corresponde a una selección intencionada de (foto)copias de relatos de ofensores sexuales que, en el marco del sistema jurídico, constituyen declaraciones judiciales respecto de delitos cometidos en la zona sur de Región Metropolitana de Chile.

Como universo teórico, el estudio comprende ofensores sexuales de niños y niñas de la Región Metropolitana y, como marco muestral específico se integra por 1.005 casos relacionados a malos tratos infantiles sujetos a sanción penal ventilados bajo el antiguo sistema procesal penal inquisitivo.

---

*niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encontraren amenazados o vulnerados, se aplicará el procedimiento contenido en el siguiente Párrafo” (Ley N° 19.968, Artículo 68. Dicho cuerpo legal, publicado el 30 de Agosto del año 2004, crea los Tribunales de Familia y suprime los Juzgados de Letras de Menores. Implicó una gran reforma que promueve soluciones colaborativas de las partes en conflicto a través del sistema de mediación. Caracteriza su procedimiento por la concentración, oralidad e inmediación en las actuaciones)*

### 3.6 Criterios de inclusión.

Los criterios de inclusión a la muestra obedecen a lineamientos éticos y de contenido, como a la presencia efectiva de declaración del inculgado o procesado.

- a) En relación a lineamientos éticos:
- Casos egresados del centro de atención seleccionado, es decir, que se encuentren sin intervención al momento de su inclusión en el estudio.
  - Cuya data de ocurrencia o investigación judicial fluctúe entre cuatro a once años hacia atrás, es decir, desde el año 1998 (fecha de creación de CREDEN) hasta el año 2005 (año que emerge la reforma procesal penal y comienza la retirada del modelo procesal penal inquisitivo)
  - Reserva de identidad de los/as involucrados/as a través de la utilización de pseudónimos en los textos transcritos a formato digital; o indicación de los involucrados a través de iniciales; o reemplazando de identidades por conceptos genéricos como “el niño”, “la niña”, “ella”, “él”, “la madre”, “el vecino”, entre otros. Lo mismo respecto cualquier referencia que pudiera llevar a su identificación.
- b) En relación al contenido o tipo de delito del que se trate:
- Los malos tratos infantiles posibles de ser judicializados en sede penal no refieren exclusivamente a delitos de connotación sexual. Con menor frecuencia es posible encontrar situaciones relacionadas a lesiones físicas (en diversos grados), homicidios, parricidios, entre otros. En base a los parámetros establecidos por la investigación, sólo se incluyen procesos judiciales relacionados con delitos sexuales.
- c) En relación a casos en que efectivamente exista (foto)copia de declaración efectuada por el ofensor sexual:
- No todo proceso de persecución penal presenta un victimario/a identificable o partícipe de éste; algunos de ellos/ellas permanecen en rebeldía<sup>19</sup> durante la investigación.
  - Otros, por diversos motivos y complejidades propias del fenómeno, no son posibles de ser identificados ante el sistema de la justicia por las víctimas,

---

<sup>19</sup> Las causales por las cuales actualmente se puede declarar la rebeldía de un imputado son similares a las establecidas por el antiguo sistema procesal penal y refieren: a) cuando, decretada judicialmente su detención preventiva, no fuere habido, b) cuando, habiéndose formalizado la investigación en contra del que estuviere en país extranjero, no fuere posible obtener su extradición (Código Procesal Penal, Libro I, Artículo 99)

situación que en dicho entorno es indicada bajo la forma *inculpado-desconocido* y presenta escasas posibilidades de éxito en la persecución penal.

- En otros casos, por deficiencias administrativas; o porque no se ha dado conocimiento a esta parte (querellante) del sumario; o no se ha dado curso a la querrela interpuesta, entre otras posibilidades, determinan la inexistencia de copia de la declaración escrita del ofensor sexual.

### **3.7 Procedimiento de observación.**

Junto a la selección de textos, comenzando por los casos más antiguos (año 1997 y 1998) en adelante, los relatos fueron transcritos en el procesador Microsoft Word por cuanto constituyen documentos únicos sin respaldo digital.

La muestra, conforme a criterios de saturación de la información, estuvo compuesta finalmente de setenta y cinco relatos (75) ocurridos indistintamente en contextos intra y extrafamiliar, y cometidos o investigados entre los años 1997 y 2005 (excepcionalmente uno de ellos investigado el año 2007)

Algunos de los relatos incluyen diligencias como careos presenciales o entre ausentes<sup>20</sup>, los que se realizan entre inculpados, víctimas directas e indirectas,<sup>21</sup> y testigos. En este sentido, los relatos integran en algunos casos a otros protagonistas.

---

<sup>20</sup> Los careos tienen como objeto resolver algún punto en discusión frente al cual se presentan discrepancias. Pueden realizarse entre víctimas (directas e indirectas), testigos o victimarios, quienes son consultadas respecto al punto en disputa en un mismo momento y lugar por el funcionario judicial. El 2 de julio del año 1999 dichas intervenciones fueron reemplazadas por careos entre ausentes al tratarse de delitos sexuales que afectarían a menores de edad, medida que intentaba evitar la doble victimización y que se concretaría con la realización del careo en un mismo momento pero en espacios independientes, evitando el contacto visual entre víctimas y ofensores, correspondiendo al funcionario/a judicial movilizarse hacia ambos sectores a fin de registrar las indicaciones efectuadas sobre el punto en cuestión.

<sup>21</sup> Cualquier trauma o delito violento supone un quiebre en el sentimiento de seguridad de quien lo sufre (niño/a índice) y, de rebote, en el entorno familiar (padres, familiares, amigos/as): *“Más allá del sufrimiento de la víctima directa, queda alterada toda la estructura familiar”, “El daño psicológico requiere ser evaluado también en las víctimas indirectas de los sucesos violentos, que son las personas que, sin ser directamente concernidas por el hecho delictivo, sufren por las consecuencias del mismo”* (Echeburúa, E., De Corral, P. & Javier, P., 2002)

Sin duda dichas diligencias son altamente revictimizantes, exponiendo a los afectados a situaciones de “doble victimización o victimización secundaria”.<sup>22</sup>

Con posterioridad, los relatos fueron ingresados y analizados bajo el soporte que otorga en el software Atlas-ti, el cual permitió ordenar, seleccionar y codificar las unidades con significado compartido y relacionados con el enfoque epistemológico-teórico propuesto, emergiendo códigos y ejes temáticos relacionados a parámetros que guían la observación.

Respecto esta última, la observación en una primera etapa se focalizó en dimensiones de sentido generales y preestablecidas como parentalidad, masculinidad, infancia y sexualidad. Sin embargo, a medida que se avanza en este proceso, comienzan a emerger dimensiones no-consideradas y que permanecían en la opacidad: condiciones sociales o de vida de los protagonistas; las expectativas de reacción explicitadas por ofensores respecto de víctimas o terceros, entre otras.

El proceso de observación de segundo orden permitió distinguir contenidos informacionales y dimensiones ético-normativas que se presentaban recursivamente en todos los relatos, en términos de frecuencia como relacionadas al enfoque epistemológico-teórico propuesto, y que se trabajaron bajo la unidad hermenéutica: *aspectos socioculturales del abuso sexual hacia la infancia y niñez*.

Los principales pasos desarrollados en torno al proceso de recolección de la información y observación fueron los siguientes:

Primero. Extracción de los relatos desde las carpetas archivados en el centro de atención escogido y conforme a los criterios de inclusión.

Segundo. Transcripción de los relatos a formato digital utilizando el procesador de textos Microsoft Word y posterior devolución del documento a la carpeta correspondiente y lugar de archivo.

Tercero. Ingreso individual de los textos al soporte del software Atlas- ti.

Cuarto. Lectura de los textos y selección de citas en cuanto relevancias efectuadas por observadores de primer orden (selección dentro de las posibilidades que les otorga el entorno) y que en definitiva son construcciones de realidades manifestadas bajo esa forma.

---

<sup>22</sup> La victimización primaria deriva directamente del hecho delictivo; la secundaria de la relación posterior establecida entre la víctima y el sistema jurídico – penal o servicios sociales defectuosos, maltrato institucional que contribuye a agravar el daño psicológico de la víctima y funciona como una concausa posterior (Echeburúa, E., De Corral, P. & Javier, P., 2002)

Quinto. Codificación, proceso que se realiza en base a contenidos y dimensiones de las citas, que agrupadas en realidades equivalentes (identificando en algunos casos la distinción no observada o en oposición) conforman un código, al que se designa un nombre representativo. Ningún código fue concebido a priori, correspondiendo a relevancias libres y emergentes.

Sexto. Creación de familias de códigos, que en su conjunto constituyen diversos aspectos de la dimensión o eje temático con la cual se le asocia.

El proceso descrito se desarrolló durante aproximadamente tres meses y alcanzó un total de veinte códigos agrupados en cinco familias posibles de visualizar en la siguiente matriz de familias y códigos (tabla 5)

### Matriz de familias y códigos.

<p>CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL (entorno o condiciones de vida)</p>	<p>a) Familia reconstituida o reconstruida b) Niño/a al cuidado de terceros, familia extensa o alterna entre padre y madre c) Eventos o celebraciones d) Consumo de alcohol e) Hacinamiento f) Conflictos interpersonales y/o familiares</p>
<p>REPRESENTACIONES SOCIALES DE LA INFANCIA Y LA NIÑEZ</p>	<p>a) Niño/a manipulado/a por adultos a) Niño/a capaz de manipular a los adultos o entorno (ganancia secundaria) b) Niño/a miente, imagina o imita c) Niño/a con conocimientos previos o activo sexualmente</p>
<p>ATRIBUCIONES EN LA ESFERA DE LO SEXUAL Y SEXUALIDAD</p>	<p>a) Actividades o condiciones relacionadas a la sexualidad b) Observar, ser observado o permanecer acompañado c) Situación erróneamente interpretada: no es abuso, pues carece de ánimo abusivo sexual</p>
<p>ENTORNOS Y EXPECTATIVAS AL FENÓMENO ABUSIVO</p>	<p>a) [Des] Valoración social b) Tratamiento social del fenómeno abusivo sexual infantil c) Expectativas de reacción ante la ocurrencia del fenómeno abusivo de carácter sexual</p>
<p>CONSTRUCCIONES EN TORNO LA PARENTALIDAD Y EL GÉNERO</p>	<p>a) Asimetría etárea b) Construcción de la masculinidad y asimetrías de género c) Parentalidad según género (padre-madre) d) Expresión del afecto y afectividad (sexual y no-sexual)</p>

Tabla 5 (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)



## **CAPITULO IV: DISTINCIONES VERBALIZADAS POR OFENSORES SEXUALES INFANTILES EN CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN JUDICIAL.**

Este capítulo expone y sistematiza las principales distinciones efectuadas por ofensores sexuales - quienes mayoritariamente forman parte del sistema familiar del afectado/a- al ser consultados sobre la situación de abuso que se les imputa.

Cabe recordar que los relatos que estos sujetos entregan ante el sistema de la justicia, han sido transcritos en papel por actuarios/as al momento que se desarrolla el interrogatorio.

Dichos relatos escritos han sido analizados bajo el soporte que otorga el software Atlas – ti, el cual permitió la construcción de códigos que emergieron de la observación de cada una de estas setenta y cinco (75) entrevistas o declaraciones.

La descripción del código se apoya citas textuales representativas que favorecen su comprensión. Se advierte que algunas son cruelmente impactantes.

La organización y sistematización de las construcciones efectuadas por ofensores sexuales infantiles, permitió la identificación de diversas indicaciones efectuadas recursivamente en los relatos analizados.

### **4.1 Familias reconstituidas o reconstruidas.**

Una de las indicaciones observada en los relatos refieren a constitución y estructura de las familias bajo la forma codificada *familias reconstituidas o reconstruidas* [en distinción a otros tipos de conformaciones familiares] con presencia en veintidós citas.

Las *reconstrucciones familiares* refieren a la presencia de al menos un hijo o hija concebido fruto de una relación anterior por alguno de los “actuales” miembros que la pareja [de padres] La actual unión y los hijos/as nacidos con anterioridad, originan esta “nueva conformación familiar”.

Efectivamente hace cinco años que convivo y Ángela tiene dos hijas: Pía de 13 y Vanessa de 10 años respectivamente. De nuestra relación han nacido dos hijos: Pedro de 4 y Víctor de 6 años (Texto 43: 10 de Abril del año 2000. Hombre inculpado, 33 años, lee y escribe, cursó hasta octavo año básico, temporero)

Bajo esta condición es posible legitimar al hijo o hija del *otro-pareja* como propio, figura que conlleva a la distinción entre padre biológico y padre legal, y que produce efectos filiativos respecto de éste.<sup>23</sup>

Lo expuesto, desde el punto de vista jurídico no sucede en relación a la figura materna. Dicha condición determinada por el parto, al menos en Chile, se encuentra protocolizada y estandarizada, y vincula la identidad del hijo/a que ha nacido a “hijo/a de su madre”,<sup>24</sup> circunscribiendo su condición de sujeto particular e identidad a la de hijo/a respecto de una madre.

Tal precisión, no ocurre respecto del padre, figura de la cual es posible prescindir al momento de otorgar identidad en el ordenamiento jurídico al hijo/a. Esto ocurre especialmente en filiaciones de tipo no-matrimoniales.

#### **4.2 Niño/a permanece bajo el cuidado o responsabilidad de terceros (familia extensa o alterna entre padre y madre)**

Con veintinueve citas vinculadas los relatos indican que *niños y niñas pueden permanecer bajo el cuidado o responsabilidad de terceros, familia extensa o alternando entre padre y madre*. Bajo esta indicación es posible presentar o no, lazos de parentesco y consanguinidad.

Dicha indicación adquiere en algunos casos la forma *caridad-solidaridad*. Su ocurrencia se atribuye a malos tratos; falta de control y/o cuidado; deficientes condiciones socioeconómicas de parte de padres o familias de origen. También es posible argumentar mayor cercanía afectiva con el niño/a.

Las enunciaciones en este sentido son del tipo: “los padres o familia del niño/a presentan precarias condiciones económicas”; “estamos más capacitados para cuidar y/o controlar al niño/a”, entre otros.

---

<sup>23</sup> Uno de los efectos lo constituye el establecimiento de *derechos-deberes* de los padres en su calidad de autoridad paterna: La crianza o cuidado personal de los hijos; La educación y establecimiento del menor, esto es, procurarle la educación, profesión u oficio que le permita subsistir por sí mismo; El derecho a mantener una relación directa y regular (antes denominado derecho de visitas) para el padre o madre que no tenga el cuidado personal del menor; Corregir a los hijos sin menoscabar su salud y desarrollo personal. Esta facultad excluye toda forma de maltrato físico y psicológico; Los padres deben contribuir a estos deberes, a través de la obligación de dar alimentos. La filiación hace surgir la Patria Potestad, la que supone para el o los padres que la tengan las siguientes facultades: El derecho de usar los bienes del hijo y de percibir sus frutos; La administración de los bienes del hijo; La representación del hijo (Biblioteca del Congreso Nacional, 2009)

<sup>24</sup> Las condiciones de maternidad y nacimiento constan en documento llamando partida de nacimiento o “certificado de parto” como se conoce popularmente, con el que se acredita la identidad del nuevo/a ciudadano/a ante el Registro Civil e Identificación.

¿Cuáles son las condiciones “más favorables o propicias” de quienes acogen al niño o niña? Éstas no son indicadas en los relatos, sólo se indica o alude a los aspectos negativos que vivencian niños y niñas al permanecer junto a sus padres o familias de origen.

Cabe precisar que quienes acogen a un niño o niña en calidad de tercero, puede referir a una persona natural (un familiar por ejemplo) o una persona jurídica como un hogar de protección.<sup>25</sup>

Hago presente que en el mes de agosto, fecha exacta no recuerdo, Cristian Toribio estaba comprometido con mi familia, en el sentido que tanto mi señora, mi suegra y una cuñada, nos quedábamos de lunes a viernes con los hijos de él, con la obligación que los sábados y domingos debía ir a buscarlos, ya que por el hecho que su situación económica es precaria, no podían responder por el cuidado y la alimentación de los niños (Texto 4: 22 de Noviembre del año 2000. Hombre inculcado, 45 años, casado, lee y escribe, albañil)

La alternancia entre padre y madre se evidencia cuando éstos se encuentran separados, sugiriendo los relatos que niños y niñas permanecen mayormente con la madre, sin adquirir una presencia o rol significativo la figura *padre*, al menos en los relatos analizados.

Por su parte, el cuidado temporal del niño/a durante parte de la jornada diaria o en determinados momentos del día se advierte vinculada a *representaciones sobre la parentalidad y género*, código que se profundiza más adelante, y que se advierte en permanente tensión respecto su ejercicio ante exigencias de tipo laboral del adulto responsable, situación que se agudiza al tratarse de los *padres-hombres*.

(...) es cierto que estuve internada en un centro asistencial y que la niña era retirada y luego devuelta a casa de un familiar porque mi esposo no es para cuidar a la niña, por su trabajo, pese a que su trabajo lo hace desempeñándose en la casa: es armador de bicicletas y tiene un taller (Texto 23: 04 de Junio del año 1999. Dichos de la madre de la niña víctima al ser careada con el inculcado)

---

<sup>25</sup> El cuidado y la responsabilidad de niños y niñas puede recaer en hogares de protección como consecuencia a la investigación penal vía Juzgado de Letras de Menores - actualmente vía Tribunales de Familia- instancia que puede separar a la víctima de su familia o responsables bajo la exposición a situaciones de “peligro material y/o moral”

### 4.3 Eventos o celebraciones.

Con doce asociaciones de *eventos o celebraciones*, las que refieren a la ubicación espacio-temporal o contextual del hecho abusivo. En este sentido, es necesario precisar que la persecución penal conlleva el establecimiento espacio-temporal del hecho punible (data) a fin de establecer si opera la prescripción<sup>26</sup> y la competencia jurisdiccional de quien conoce el asunto (además de acreditar la ocurrencia del delito y la participación del inculpaado en éste en calidad de autor, cómplice o encubridor)

Tal condición (necesidad de ubicar espacial y temporalmente el hecho) dirige el interrogatorio, instancia que el entrevistado/a evoca fechas y celebraciones que le son significativas de recordar (cumpleaños, fiestas patrias, navidades, santos, entre otros)

La última vez que vi a la niña fue para el cumpleaños de mi hijo de 4 años. La fiesta se hizo en casa de mi madre en donde yo vivo (...) en ese tiempo me encontraba con mi esposa viviendo. A la fiesta llegó bastante gente, yo en ningún momento estuve a solas con ella (Texto 54: 13 de Febrero del año 2001. Hombre inculpaado, 27 años, casado, estudios básicos, guardia de seguridad)

Me encontraba lavando mi vehículo en un pasillo que está al lado del jardín. Tenía la puerta abierta del portón, pasando una niña chica del pasaje a la cual le dije que no me había dado el abrazo de año nuevo debido a que no pasé las fiestas en la casa, ingresando ella al jardín y dándole el abrazo acompañado de un beso en la cara como señal de cariño que siento por los niños (Texto 50: 16 de Enero del año 2001. Hombre inculpaado, 66 años, casado, carpintero, lee y escribe)

### 4.4 Consumo de alcohol.

Los *eventos y celebraciones* parecieran relacionarse al *consumo de alcohol*, condición persistente y transversal en los relatos (diecinueve asociaciones), sin embargo, ambas presentan sentidos independientes.

El *consumo de alcohol* se presenta como parte del entorno adulto, especialmente de hombres. Integra conceptos como “ebriedad”, “alcoholismo”, “consumo” los que utiliza el emisor refiriéndose a sí mismo (fluctuando entre la lucidez y la inconsciencia respecto lo ocurrido) como al entorno del niño/a índice.

---

<sup>26</sup> Refiere a la acción penal en cuanto disposiciones especiales para el castigo de los delitos no juzgados. Consiste en la imposibilidad de ejercer una acción judicial contra una persona amparada por este tipo de prescripción, estableciéndose plazos determinados para aplicar una sanción en su contra, los que operan desde el día en que se cometió el delito y la disposición existente en torno al delito del que se esté conociendo.

En otros casos los ofensores presentan el consumo de alcohol como un facilitador para el establecimiento de relaciones sexuales entre adultos:

(...) yo estaba bajo la influencia del alcohol, estábamos en la pieza con las niñas: una de ellas salió al baño y que quedé solo con la otra... no sé que me pasó que comencé a tocar sus genitales por encima de la ropa, estaba ebrio, no me daba cuenta (...) en otra ocasión y siempre viviendo en el campamento, lo hice con la otra niña: de nuevo yo estaba ebrio y sólo toqué sus genitales por encima de sus ropas. También fue una sola vez. Nunca las violé, nunca las amenacé para que no contaran lo sucedido... yo en esos momentos estaba ebrio y no sabía lo que hacía, no estaba en mi sano juicio, pero nunca para olvidar los hechos ni para no saber lo que hice (Texto 43: Hombre inculpado. 33 años, soltero, lee y escribe, cursó hasta octavo básico, temporero)

#### 4.5 Hacinamiento.

Otra indicación son las que refieren a condiciones de *hacinamiento* en que se [con]vive (veinticuatro asociaciones) Refieren a concentración de personas al interior de un inmueble y restricción espacial, que conlleva a que niños y niñas no gocen de espacios propios o privados (como dormitorios y/o camas) y que presencien relaciones sexuales entre adultos:

Dada nuestra precaria condición económica, mi hija duerme con nosotros, ella siempre dormía al lado de mi señora, a veces dormía a mí lado o al lado de mi señora, como también mi otra hija: no tenemos un lugar fijo para dormir en la cama (Texto 73: 06 de Julio del año 2000. Hombre inculpado, casado, 40 años, carpintero)

Convivo desde hace cinco años, tenemos un hijo de 5 años, aparte ella tiene tres hijos anteriores con otra persona. La niña de 11 años es sólo hija de mi conviviente quien actualmente se encuentra internada (...) Cuando vivimos con ella, habitábamos una pieza donde dormíamos todos. En varias ocasiones la niña nos vio con mi conviviente cuando manteníamos relaciones sexuales ya que ella permanecía despierta seguramente para vernos (...) Rectificando mis dichos debo señalar que la niña no sé si se quedaba despierta para vernos mantener relaciones con mi conviviente, lo que en realidad ocurría es que ella se orinaba en las noches y se quedaba despierta y callada (Texto 53: 20 de Octubre del año 1999. Hombre inculpado, 32 años, soltero, lee y escribe, operario, consultado por el abuso sexual de la hija de su pareja)

La carencia de espacios propios para niños y niñas parece una condición de tipo estructural y no se aprecia otra posibilidad o alternativa en términos de elección o decisión:

En febrero de este año nos tomamos unos tragos, nos pasamos de copas y nos acostamos, manteniendo relaciones sexuales en su dormitorio que tiene una cama de dos plazas solamente. Al despertar en la mañana me di cuenta que su hijo estaba deambulando en el dormitorio, no estaba acostado al lado de nosotros, pero presumo que se debe haber acostado al lado de nosotros ya que en el dormitorio no hay otra cama (Texto 46: Diciembre 1999. Hombre inculcado, que describe un encuentro sexual con la madre del niño índice de 6 años de edad)

#### 4.6 Conflictos interpersonales y/o familiares.

También se indican situaciones relacionadas a *conflictos interpersonales y/o familiares* (diecisiete asociaciones) en las que se alude a dificultades básicamente con mujeres del entorno social (cuñadas, cónyuges o parejas, vecinas) o con madres de las víctimas. Al respecto se indican motivaciones afectivas (celos, envidia, venganza, rechazo, indiferencia) o materiales (dinero, herencia)

Vivo en la casa de mi suegra. Esto es tramado por mi cuñada porque tenemos problemas domésticos y envidias en ciertos aspectos (...) Es verdad que a veces le daba dinero, pero ella me pedía, y no para acallar un hecho que no es efectivo (...) Reconozco el escrito que se me muestra como hecho por mí, es de mucho antes del dieciocho de septiembre, y lo hice con la intención de molestar a mi cuñada para que creyera que había algo entre yo y mi sobrina (...) que es tan malo el ambiente familiar que existe ahí, que estamos todos mal de la cabeza, pero con esto, yo me voy de esa casa porque mi reputación está por el suelo (Texto 29: 23 de Octubre del año 1999. Hombre inculcado, casado, 33 años, empleado)

Mi esposa lo planeó para perjudicarme y aparecer como víctima ya que había descubierto que ella mantenía una relación amorosa con mi patrón (...) de esto también se había dado cuenta mi hija, de eso estoy seguro. Cuando ocurrieron los hechos relacionados con mi hija, o sea hace dos años atrás, mi hija tenía 14 años...no era una niña chica. Yo jamás le hice nada, en ese tiempo es verdad que tuvimos peleas con mi esposa, estuve un día afuera por una discusión, ya que mi esposa me sacó en cara que yo tenía otra mujer, pero volví al otro día y seguimos una vida normal. Todo se agudizó unos meses antes de la muerte de mi esposa, ya que no había duda de la relación que ella mantenía con mi patrón: salía frecuentemente

llegando en la madrugada y esto hacía imposible la convivencia (Texto 69: 09 de Agosto del año 2000. Hombre inculpado, viudo, 37 años, empleado, lee y escribe, procesado por el delito de parricidio en contra su cónyuge, detenido al momento que se le toma declaración, consultado por el abuso sexual de su hija)

#### **4.7 Niño/a manipulado/a por adultos.**

En cuanto a imaginarios con que se representa a la infancia y niñez, en veinte citas se indica que *niños y niñas son manipulados por adultos* lo que justificaría la imputación de abuso sexual. La principal figura sobre la cual recae dicha acusación es la madre, en “sus intentos” por resolver conflictos a nivel de la pareja [de padres]

Toda esta denuncia se generó porque mi esposa es muy celosa y ella fue la que le dijo a la niña que dijera esto de las tocaciones sólo para perjudicarme porque yo hice abandono de hogar y ella no me dejaba tranquilo; me manda cartas y me manda a buscar con mi hijo para que yo visite la casa y todo esto. Yo no estoy con otra mujer, ella siempre imagina eso, por eso está haciendo esto. Yo fui a investigaciones y ahí la niña declaró y dijo que la mamá le había dicho que dijera esto de las tocaciones (Texto 41: 07 de Abril del año 2000. Hombre inculpado, 26 años, casado, bodeguero, lee y escribe)

#### **4.8 Niño/a capaz de manipular a los adultos o al entorno.**

Indicación contraria, pero similar, es la que representa a *niños o niñas como manipuladores de los adultos o del entorno* (veintisiete asociaciones) atribuyendo tal capacidad al niño/a y no al adulto. Sin embargo, en ambas representaciones – niños/as manipulados/as y niños/as manipuladores/as- subyace la idea de logro pecuniario o afectivo tras la develación de abuso sexual.

Por lo que me ha contado mi esposa, la madre de la niña no es la primera vez que realiza este tipo de acusaciones en contra de las personas que cuidan a su hija, lo hace con el sólo objeto de no pagar (Texto 34: 27 de Marzo del año 2000. Hombre inculpado, 30 años, casado, estudios básicos, obrero)

Al respecto, las ganancias secundarias de tipo afectivas incluyen la manipulación del niño/a para evitar pérdidas significativas como la privación de libertad del ofensor; o el reintegrarse al hogar cuando ha permanecido en un hogar de protección; o posesión exclusiva de alguno de los padres o figuras parentales, entre otros.



(...) La menor C.A.A.E. me ayudó en parte a mentir por este hecho, por cuanto me preguntó qué pasaba si ella decía la verdad, si era verdad que yo me iría preso, lo que le confirmé. Es por eso que me ayudó a inventar que otro hombre la había violado (Texto 48: Sin fecha legible. Hombre inculpado y consultado por la violación de la hija de su pareja de 13 años y legitimada por él, quien se encuentra embarazada)

#### **4.9 Niño/a miente, imagina, imita; tiene conocimientos de tipo sexual o es activo/a sexualmente.**

Otras representaciones de la infancia son las relacionadas con *niños y niñas que mienten, imaginan o imitan* indicaciones significativamente menor, en términos de frecuencia (ocho asociaciones), y contraria a las alusiones que *niños o niñas presentan conocimientos sexuales, han tenido experiencias previas de este tipo o son activos en la interacción abusiva sexual* (dieciocho asociaciones), última representación que concibe a niños y niñas en una interacción igualitaria respecto del adulto ofensor, emanando conceptos tales como: “mutuo acuerdo”, “voluntariedad”, “atracción mutua”, “enamoramiento”.

(...) en dos oportunidades mantuve relaciones sexuales con mis hermanas de 17 y 19 años de edad, como dije ocurrió el año pasado y no las forcé, ellas quisieron tener relaciones conmigo y las tuvimos antes que ellas se casaran y se fueran de la casa. Reitero que una vez con cada una, pero fue de mutuo acuerdo, esto es que ellas quisieron, yo no las forcé, ni las violenté. Es más, puedo decir que después que tuve relaciones con ellas le contaron a mi mamá, y después me andaban buscando por más (Texto 11: 03 de Noviembre del año 1999. Hombre inculpado, 18 años, lee y escribe regular, sin oficio, detenido anteriormente en hogares de menores por protección, por callejero, consultado por los abusos sexuales a sus hermanas)

#### **4.10 Asimetría etárea.**

Subyace a las representaciones con que se presenta la infancia y niñez la *asimetría etárea existente entre niños/as y adultos* (veinte indicaciones) que fueran posibles de identificar a través de manifestaciones de maltrato u obligación de niños y niñas de trabajar o colaborar con el adulto en diversas tareas y quehaceres:

(...) fueron varias las veces que este sujeto abusó deshonestamente de mí, siempre era en oportunidades que mi madre no se encontraba en la casa, hasta que un día mi madre me pilló en su pieza y él estaba tratando de abusar de mí, pero ella me maltrató a mí y no le dijo nada a este individuo (Texto 10: 08 de Abril del año 1999. Declaración de la niña víctima al ser careada con el conviviente de su madre de 28 años)

(...) cuando salí a la calle con la finalidad de comprar, me encontré con la menor, a quien le pedí fuera a comprar pan, pasándole dinero y las llaves de mi casa, pues son muchos años que la conozco. Luego comencé a ver televisión en la parte posterior de mi domicilio, sintiendo el ruido de la reja y cuando fui a ver de qué se trataba, vi a la menor que dejaba el dinero y las llaves sobre la mesa, señalándome que no había encontrado pan pues el negocio cercano a mi domicilio estaba cerrado, ante lo cual le solicité que fuera a comprar a otro lado (Texto 35: 17 de Octubre del año 2000. Hombre inculpado, casado, 34 años, lee y escribe, junior, consultado respecto el abuso a su vecina)

#### 4.11 Construcción de masculinidad y asimetrías de género.

Las asimetrías de las edades o etáreas se superponen al imaginario de la *masculinidad (asimetrías de género)*, la que presente en dieciséis indicaciones, emerge desde los discursos de ofensores sexuales en su calidad de *hombres-masculinos*, y desde la que se explicitan situaciones percibidas como vulneradoras o fortalecedoras de tal condición:

Esta niña, a quien yo sabía le gustaba de hace tiempo porque me mandaba saludos a través de prima sin que le correspondiera, se sentó frente a mí (...) me trató en primer lugar de maricón porque no tiré con ella, agregando que no me daba el cuero (...) como yo me di cuenta de su intención la abracé y le di un beso en la boca, sin levantarme de la cama, por lo que ella se recostó voluntariamente a mi lado. Seguí besándola, parándose repentinamente para insistir en decirme que no me daba el cuero, así que la tomé del brazo para acercarla a mi lado, ésta vez ella misma se metió debajo de las frazadas, nos excitamos, subí sus ropas para tocar sus senos por debajo del sostén, bajé su pantalón junto con el calzón y pasé mi mano por su vagina sin introducir mis dedos. Intenté subirme sobre ella, como no podía penetrarla al tener sus ropas hasta la rodilla, ella se incorporó para sacarse un zapato y una pierna del pantalón (...) No sé si mi prima nos vio acostados (...) No abusé a la fuerza de Gabriela, lo que pasó entre nosotros fue de común acuerdo, sabiendo que era menor que yo, pero como ésta me aminoró como hombre, quería demostrarle lo contrario (Texto 15: 10 de Julio del año 2000. Hombre inculpado, 18 años, soltero, lee y escribe, cursó hasta séptimo básico, obrero en fábrica de plástico, actualmente cesante)

La desigualdad en las relaciones *hombre-mujer* (pareja, padre-hija, hijo-madre, hermano-hermana) se expresan en malos tratos emocionales, físicos, económicos y sexuales, incluyendo la desvalorización o menosprecio del trabajo relacionado con el cuidado de niños/as y la atribución que los quehaceres domésticos a la mujer, son parte también de dichas *asimetrías de género*.

(...) yo sí le pegué a mi mujer, como dos veces, nada más. A su pregunta: este viernes recién pasado llegué a mi casa y nos pusimos a discutir por causa de una mujer con la cual yo la engañé y ella se enojó y salió de la casa, yo me recosté y dormí un rato, luego me fui a bañar. Incluso en ese rato me fueron a buscar unos vecinos, la hija menor de mi mujer estaba en casa y a la otra yo la había mandado a acostarse. Mandé a la hija menor de mi mujer a comprar, y después le dije que sirviera té, y como yo no iba a tomar le dije que se tomara mi té, la mandé al baño a hacer pichi y después se tomara mi té. Después que tomaron té los cuatro niños, yo salí a la calle y volví como a las 12.00 de la noche, cuando llegué mi mujer ya había llegado y me dijo que había ido donde su hermana a conseguirse plata. Salí de nuevo y regresé a la 1.00, entré nos acostamos con mi mujer, vimos tele hasta tarde, por la mañana me llevó té a la cama y me fui a trabajar (Texto 8: 30 de Octubre del año 2000. Hombre inculpado, 32 años, casado, lee y escribe)

(...) mi mamá se dedicó a cuidar dos niños: una niña de unos 2 años y medio, y un niño de 1 año y dos meses aproximadamente. Esto lo hacía porque no tiene nada más que hacer, no era por necesidad (...) Yo solamente veía a los niños en las mañanas, cuando los iban a dejar: ellos llegaban a la casa y a veces iban a mi pieza, pero yo los tomaba y los echaba de la pieza y luego cerraba la puerta. Ellos dormían en la pieza de mi mamá y siempre dormían juntos. En relación a lo que dice la niña digo que yo jamás he tocado a esa niña. A mí nunca me han gustado los niños, los detesto y sobre todo a las mujeres. De vez en cuando al niño, cuando lo veía, lo tocaba en la cabeza, pero jamás acaricié a la niña. Yo nunca dejé entrar a la niña ni al niño a mi pieza, ellos nunca entraban a mi pieza, pero cuando yo me iba al trabajo la pieza quedaba abierta ya que mi madre debía hacer el aseo. En relación a los niños digo que ellos siempre me decían papi, y yo les dije que debían decirme tío. Me enojé porque no me gustaba que me dijeran papi (Texto 21: 05 de Febrero del año 1999. Hombre inculpado, 24 años, soltero, lee y escribe, jefe de proyectos hipotecarios en empresa, percibe un sueldo mensual de \$830.000, estudia en instituto profesional)

#### 4.12 Actividades o condiciones relacionadas a la sexualidad.

Respecto *actividades o condiciones relacionadas a la sexualidad*, éstas se enuncian conceptualmente como: “penetrar”, “rozar”, “acariciar”, “besar”, “tocar”, “eyacular”, “succionar”, “apretar” en consonancia con verbos del tipo “obligar”, “forzar”, “consentir”, “desear” y presentan una indicación corporal (especificidad en determinada zona del cuerpo) distinguiéndose zonas erógenas y no-erógenas.

Me considero un hombre normal en el aspecto sexual y sí, ésta niña es amiga de mi hija, pero no sería capaz de algo similar. Insisto que soy un hombre normal en el plano sexual: con mi señora mantenemos relaciones dos o tres veces por semana, tanto vaginal, anal y oral (Texto 58: 06 de Septiembre del año 2000. Hombre inculpado, 42 años, casado, lee y escribe, operario en imprenta)

Efectivamente le he hecho cosquillas como al resto de los niños, en la guatita y en las axilas, jamás le he tocado otras partes del cuerpo (Texto 52: 30 de Mayo del año 2001. Hombre inculpado, 45 años, casado, transportista escolar, lee y escribe)

Respecto esta última relevancia, destaca la práctica del coito interrumpido como método de anticoncepción practicado por ofensores sexuales.

(...) ella me daba indicaciones con sus manos de como tocar la vagina (...) abría sus piernas y con mi pene lo frotaba sobre su vagina, nunca traté de penetrarla y en tres ocasiones eyaculé sobre la niña (Texto 68: 06 de Agosto del año 1999. Hombre inculpado, 37 años, casado, chofer, lee y escribe, padre legal de la niña víctima, hija de su cónyuge)

#### 4.13 Observar, ser observado o permanecer acompañado.

Sobre condiciones ambientales que favorecen la ocurrencia de abusos sexuales, los relatos excluyen situaciones en que se pueda *ser observado o se permanece acompañado por otros cuando se interactúa con el niño o la niña* (cincuenta y ocho asociaciones) concibiéndose cómo posible exclusivamente en interacciones privadas sin observadores.

Su enunciación como código integra la posibilidad del ofensor de observar el cuerpo o comportamiento del niño o niña, así como la posibilidad que el niño o niña observe a los adultos manteniendo relaciones sexuales.

(...) en el verano en nuestro domicilio se ponía una piscina, y la menor se bañaba con traje de baño, pero cuando la cambiaban de ropa en muchas oportunidades la vi desnuda (Texto 59: 01 de Octubre del año 2007. Hombre inculpado, 54 años, soltero (anulado), lee y escribe, enseñanza técnica completa, consultado por el abuso sexual de su sobrina)

Las distinciones observar, ser observado o estar acompañado se personalizan en la víctima, ofensor o en terceros. Por ejemplo, ser observado refiere a la víctima que observa el cuerpo del ofensor o cuando éste le está abusando.

Él se bajaba los pantalones y yo lo miraba en todas las acciones que él hacía, yo me entusiasmaba con él, yo me metí la mano por entremedio del cierre abierto, no me bajaba los pantalones, y me sacaba mi pene con el que se lo frotaba en su trasero, posteriormente me masturbaba, yo eyaculaba con la masturbación mientras él se encontraba boca abajo y yo le miraba el trasero, nunca hice que me viera y no hacía ruido para que no se diera cuenta de lo que hacía (Texto 46: Diciembre 1999. Hombre inculpado, vecino del niño víctima de 6 años)

Por otra parte, permanecer acompañado durante la interacción con el niño o niña refiere al ofensor y a los terceros, señalamiento que se presenta incompatible con el establecimiento de interacciones sexuales abusivas, relación inversa si se permanece a solas con él o ella.

(...) ese día efectivamente la menor concurrió a jugar como es habitual con mi hijo, pero ellos se encontraban al interior de la casa, específicamente en el living, lugar en el cual se encontraba mi hija de 15 años además de mi hijo de 6 años, por lo que no podría haber cometido tal acto delante de ellos (Texto 7: 19 de Mayo del año 1999. Hombre inculpado, 35 años, soltero, lee y escribe, obrero)

Efectivamente yo mantuve dos veces relaciones con la hija de mi conviviente, en el mes de octubre la primera vez cuando me quedé solo en la casa con ella (Texto 61: 26 de Agosto del año 2000. Hombre inculpado, 56 años, viudo, estudios básicos, carpintero, consultado por la violación de la hija de su conviviente de 12 años)

Tal relevancia se superpone a características de las viviendas; espacios físicos descritos como carentes de puerta o respecto los que se intenciona que éstas permanezcan abiertas para ser observado durante la interacción.

(...) muchas veces ella se fue a acostar con nosotros a nuestra cama, su madre cuando se levantaba yo la seguía para no estar al lado de la niña porque el “diablo es tentador” y así evitar cualquier roce con la niña, además ella se estaba desarrollando como mujer. Las veces que estuve solo en la casa con la niña, abría la puerta para que los vecinos se dieran cuenta que nada hacía... me cuidaba de los comentarios, porque sabían que yo no era su padre (Texto 62: 20 de Agosto del año 1999. Hombre inculpado, 58 años, casado, chofer, consultado por el abuso a la hija de su pareja)

#### 4.14 Parentalidad según género (padre o madre)

Respecto la emergencia de lo que constituye *parentalidad en los géneros* (sesenta y seis indicaciones) destaca el rol de la madre como figura que permite o limita el ejercicio parental de sus *parejas-hombres-padres* hacia hijos e hijas:

(...) aunque dormíamos juntos los cuatro en la cama, jamás he tocado a las niñas, nunca les he tocado su potito o su vagina ni ninguna parte íntima de su cuerpo. Las niñas jamás me ven a mí desnudo, solamente cuando me desvisto. El baño está en la casa principal. A lo que se me pregunta debo decir que: a las niñas jamás las toco, incluso yo no baño a las niñas, eso lo hacía cuando tenían sólo meses, ahora como digo ni siquiera las baño, eso lo hace mi señora (Texto 19: 21 de Octubre del año 1999. Hombre inculpado, 41 años, soltero, lee y escribe, obrero de construcción, gana cerca de \$112.000 mensuales, no posee bienes, detenido anteriormente por ebriedad, consultado por el abuso sexual de sus hijas de 4 y 2 años de edad)

(...) niego rotundamente la imputación que hace Elisa con quien mantuve una relación de tipo sentimental los fines de semana por el término de más de doce años a la fecha (...) ella nunca me dejó solo con la niña ya que era una mujer muy desconfiada (Texto 75: 26 de Junio del año 2003. Hombre inculpado, 53 años, casado, planchador, lee y escribe, consultado por el abuso de su hija)

Ambas figuras parentales (padre y madre) son indicadas en referencia al otorgar permisos y establecer límites y normas hacia niños y niñas, expresiones que se entrecruzan con malos tratos físicos (golpes en el cuerpo) y emocionales (abandono y expulsión del hogar) A su vez, y como fuera indicado, la parentalidad presenta una relación tensionante ante el desempeño laboral.

La figura *padre* corresponde a la construcción que realiza el ofensor de sí mismo en dicha condición, quien se [auto]visualiza y [auto]describe desde un rol de proveedor económico de niños/as y sus familias. En menor medida, se cita contactos con hijos/as regulados judicialmente bajo la forma *derecho de visitas*.<sup>27</sup>

Mi esposa fue citada al colegio y ella les hizo saber que todo era una mentira de la niña, incluso les dijo de la causa anterior en mi contra. Efectivamente fui notificado que no podía vivir ahí, pero hablamos con mi señora y como yo trabajo en dicha propiedad y como todo lo que gano es para mis chiquillos y la casa, ella me dijo que no me fuera, que no había ningún problema (Texto 44: 10 de Agosto del año 2000. Hombre inculpado, 38 años, casado, procesado anteriormente por abuso sexual, en libertad bajo fianza, consultado por el abuso de su hija de 6 años)

#### 4.15 Expresión de afecto y afectividad (sexual y no-sexual)

Importantes son las *expresiones de afecto y afectividad (sexual y no-sexual)* como construcciones que se vinculan a sentimientos, emociones e inclinaciones hacia otra persona.

Con veintinueve asociaciones, los relatos reconocen diversos modos de expresión, que varían según vínculo de parentesco y consanguinidad respecto del ser amado/a, y determinan el tipo de afecto y su correspondiente expresión. Se reconocen afectos que permiten o validan interacciones de tipo sexual, en cuanto se consideran constitutivos de la relación como ocurre entre cónyuges o parejas. Sus expresiones de tipo sexual en los cuerpos corresponden al mantenimiento de relaciones sexuales junto a otras indicaciones verbales asociadas.

Contrariamente, relaciones parentales o fraterno-filiales que también consideran indicaciones de afecto en los cuerpos en tanto expresión (caricias, besos, abrazos en zonas no-erógenas), son excluyentes de expresiones relacionadas a la sexualidad. Lo mismo ocurre respecto de la afectividad bajo formas de “caridad” o “solidaridad” propia de los terceros.

Las expresiones verbales con que opera esta relevancia son del tipo: “la quiero mucho”, “lo quiero como un hijo”, entre otras.

---

<sup>27</sup> Actualmente la regulación derecho de visitas al hijo o hija del cual no se tiene el cuidado personal – antes denominado tuición- es el medio legal para sostener los vínculos afectivos. Desde la creación de los Juzgados de Familia el derecho de visitas se denomina relación directa y regular.



Más tarde, me fui a ver televisión al dormitorio de Soledad, estaba la luz prendida y llegó su hijo él que se sentó a mi lado y yo lo abracé fraternalmente y le di un beso en la mejilla ya que él me aprecia bastante, me asimila a un hermano (Texto 46: Sin fecha. Hombre inculcado, hijo de ex pareja de la madre del niño víctima)

La afectividad en niños y niñas adquiere la forma de posesión del ser amado/a, generalmente del padre o madre, quienes aspirarían a la exclusión de terceros que puedan involucrarse o interponerse en la relación.

(...) mi padre contrajo matrimonio con Miriam, cuando yo tenía alrededor de 12 años, ella nunca me aceptó como un hijo más. Le molestaba todo lo que yo hacía y recibí muchos castigos físicos y verbales, como psicológico, haciendo una diferencia marcada con su hijo que llegó bebé a nuestra casa. Yo representaba un problema en su vida ya que sólo quería estar con mi padre (Texto 57: 26 de Agosto del año 2005. Hombre inculcado, 24 años, lee y escribe, cursó tercer año de enseñanza media, soltero, guardia de seguridad y junior en empresa, procesado anteriormente por el delito de abuso sexual, actualmente en libertad provisional bajo fianza, sin bienes propios, vive junto a sus suegros, ingreso mensual aproximado de \$100.000, el inculcado describe episodios de su infancia)

Tanto la *afectividad* como *ser observado u acompañado por otros mientras se interactúa con el niño o niña*, son indicaciones que en los relatos se presentan como limitaciones a la ocurrencia actos de significación sexual, sustentando la creencia que: ante sentimientos de afecto o al estar acompañado, no es posible la concreción del abuso, idea con la cual se externaliza en el niño/a o en el entorno las condicionantes que favorecen la ocurrencia o la no-ocurrencia del fenómeno [y no en el ofensor/hablante]

(...) jamás le he bajado los pantalones, los calzones y he toqueteado o manoseado a la niña en la vagina. Ella es nieta de mi cónyuge, yo no le podría haber hecho eso porque yo la quiero mucho, ya que prácticamente la crié (Texto 18: 12 de Agosto del año 1999. Hombre inculcado, 51 años, casado, lee y escribe, carretonero en feria, gana cerca de \$8.000 diarios, detenido y procesado hace más de veinte años por el delito de hurto, cumplió condena, consultado por el abuso de la nieta de su cónyuge)

#### 4.16 Situación erróneamente interpretada: carece de ánimo abusivo sexual.

De igual modo, el afecto y sus manifestaciones pueden ser *erróneamente interpretados por otros en tanto observadores, o por la propia víctima, careciendo de ánimo sexual la interacción a la cual se alude.*

En relación a lo anterior, si bien se reconoce la imputación o algún aspecto de ésta, la interacción con el niño/a carecería de ánimo abusivo y se contextualiza a partir de “bromas”, “equivocaciones”, “enseñanzas” o “imaginaciones”.

A la menor yo la conozco, es vecina, pero de que la haya ultrajado sexualmente no es efectivo (...) estando en mi negocio llegó la menor, ésta niña es muy intrusa, el asunto es que llegó y pasó a mi negocio el cual tiene comunicación con la casa habitación, y también se dirigió a esa dependencia. En ese momento no había ningún cliente. Lógicamente al ver la patudez de la menor me dirigí a sacarla del living, y cuando la quise sacar tomándola del brazo, ella se tiró al suelo. Para ser exacto, la niña es bien puntúa. Cuando estaba tratando justamente de sacar a la niña apareció un cliente de nombre Hernán, éste vive al frente de mi casa, persona la cual mal interpretó esta acción pasándose “rollos”... en ningún caso a ésta niña la estaba besando, ni abrazando, sólo la tenía de la mano tratando de levantarla del suelo para que se fuera (Texto 60: 06 de Junio del año 2001. Hombre inculpado, viudo, 69 años, lee y escribe, comerciante, nunca detenido ni procesado, sin apodo, ingreso mensual no estable aproximadamente de \$250.000, donde reside es propietario)

Ante esta situación conversé con mi señora, quien es una mujer muy alterada, y ante su presión psicológica para que confesara un delito que nunca cometí y para dejarla tranquila, le conté que era verdad que me había acostado en mi cama con mi hija, pero no le confesé que había mantenido una relación sexual (...) lo demás se lo imaginó ella (Texto 58: 06 de Septiembre del año 2000. Hombre inculpado, 42 años, casado, lee y escribe, operario en imprenta, consultado por la violación de su hija de 16 años)

Finalmente, se presentan relevancias sobre el entorno y participación de terceros en el fenómeno abusivo, que se integran por situaciones *valoradas socialmente* (diecisiete citas); *tratamiento social que se otorga al fenómeno* (veintidós citas); *expectativas de reacción sobre las víctimas en la interacción sexual o de terceros al tomar conocimiento de lo sucedido* (veinte citas)

#### 4.17 [Des]Valoración social.

La *valoración social* corresponde a referencias del emisor sobre sí mismo, construyendo su [auto]prestigio o trayectoria a partir de lo que posee (material o afectivo) como al ejercicio de determinado rol social. Dichas valoraciones son proyectadas en los demás y cómo éstos evalúan esas indicaciones:

Esta denuncia me ha ocasionado mucho perjuicio, sumado a ello mis años de experiencia con menores, enterándome que además fui suspendido como transportista escolar por el colegio al que va la niña hasta que este problema se solucione. Jamás intenté efectuar tocaciones deshonestas a la menor, ni cometer este acto en contra de los menores que se me entregan a mi cuidado para su transporte. Soy muy honesto, por lo demás soy padre de familia y abuelo ¿cómo podría actuar de esta forma? (Texto 23: 04 de Junio del año 1999. Hombre inculpado, casado, transportista escolar, 53 años, lee y escribe)

#### 4.18 Tratamiento social del fenómeno abusivo sexual.

El *tratamiento social del fenómeno abusivo* corresponde al manejo o trato que se otorga al fenómeno del abuso sexual infantil en el entorno social o comunitario el que, según los relatos, corresponde a enunciaciones del tipo: “secretos”, “rumores”, “confusión”, “andan hablando”, “se comenta”, “es un asunto familiar”, “me dijeron”.

Generalmente no se explicita la ocurrencia de abuso ni a quienes involucra. En caso de existir -relativa- claridad de lo sucedido, su ocurrencia y efectos son minimizados por quien lo indica.

Al tratarse de indicaciones efectuadas por figuras parentales abanderizadas con el ofensor, el tratamiento otorgado por el entorno corresponde a la negación de lo sucedido.

La relevancia desarrollada, en cuando codificación, integra también el modo en que el ofensor ha tomado conocimiento de la denuncia judicial: algunos informados directamente por el funcionario judicial al momento de tomar la declaración; otros por familiares; funcionarios de la escuela a la cual asiste el niño/a; profesionales del ámbito de la salud; policías; o por el propio afectado/a. La mayoría de los ofensores aducen imprecisiones en la información proporcionada.

(...) mi madre me comunicó que andaban rumores entre las personas del sector que “un tal Lalo” había abusado sexualmente de una niña, comentario que no me llamó la atención ya que no me sentí identificado: no tengo apodo o el nombre Lalo, aunque mi segundo nombre es Eduardo. A quien ubican y a veces le dicen Lalo es a mi padre (...) le dije a mi madre que realizara averiguaciones al respecto del abuso sexual de la niña que ella me había comentado sin saber aún quién era. Una vez que mi madre conversó directamente con esta señora, quien le informó que del colegio donde asistía su hija la habían llamado, junto a mi madre concurrimos al colegio a entrevistarnos con el director. Nos señaló que él no estaba en conocimiento de ningún abuso sexual en la persona de la hija menor de doña Teresa. Y al tercer día de haber ido al colegio, esta misma señora me dijo personalmente que “yo no tenía nada que ver en la acusación que hacia su hija”, formándose en el sector rumores mal avenidos...nunca tuve nada claro, ni tampoco jamás me sentí involucrado en este grave problema, ni siquiera sé el nombre de la afectada (Texto 6: 20 de Diciembre del año 2000. Hombre inculgado, 29 años de edad, casado, lee y escribe, administrador de empresas, cesante)

#### **4.19 Expectativas de reacción ante la ocurrencia del fenómeno abusivo de tipo sexual.**

Las verbalizaciones en torno a las *expectativas de reacción ante la ocurrencia del fenómeno abusivo* indican la presencia de un imaginario sobre las reacciones que “debiesen” presentar las víctimas al ser agredidos/as sexualmente o de quienes, posteriormente, toman conocimiento de su ocurrencia. En algunos casos es posible que dicha expectativa de reacción coincida con la expectativa del ofensor sexual.

Al día siguiente llegó a mi negocio la tía de este niño a las 12.00 horas y me increpó el ofrecimiento que le había hecho a su sobrino; dijo que no deseaba que esta información llegara a oídos del padre del niño para que no fuera a tener problemas. Le expliqué la situación y ella la entendió. Ese mismo día en horas de la noche llegó el padre del niño con su cónyuge y otros de sus hijos, conversamos lo que había pasado y éstos entendieron lo sucedido. Lo que me solicitó el padre del niño es que no tomara ninguna medida contra su hijo cuando éste volviera a clases (hecho que no sucedió) En el mes de abril, esta situación se supo en el colegio y el director del establecimiento educacional me sugirió que renunciara para evitar escándalos (Texto 9: 27 de Enero del año 2000. Hombre inculgado, 48 años, casado, lee y escribe, profesor)

(...) desperté bien al niño y éste se colocó las zapatillas y se fue. En ningún momento el niño se quejó o gritó, yo tampoco tengo claro como sucedió, pero la verdad es esa: yo me desperté en dos ocasiones con mi pene erecto introducido en el ano del niño (Texto 63: 12 de Abril del año 2000. Hombre inculpado, 46 años, casado, lee y escribe, chofer, procesado anteriormente por manejar en estado de ebriedad, condenado a la pena de cien días de presidio, pena cumplida)

## **CAPITULO V: ESQUEMAS DE OBSERVACIÓN CON QUE SE INDICA EL FENÓMENO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SU ACOPLE CON ASPECTOS SOCIOCULTURALES.**

Las relevancias que emergen de los relatos efectuados por observadores de primer orden (ofensores, actuarios, entre otros) y que fueran agrupadas en códigos mediante asociación de citas por equivalencia, comienzan en este capítulo a reagruparse en torno a grandes ejes temáticos o familias de códigos.

Dicha creación de familias de códigos, corresponde a la agrupación de códigos con elementos comunes a la unidad hermenéutica *aspectos socioculturales del abuso sexual hacia la infancia y niñez*, cuya reducción facilita el análisis.

### **5.1 Contexto social y cultural en cuanto condiciones de vida en que se desenvuelven y desarrollan los protagonistas del fenómeno.**

Esta primera familia de códigos corresponde a entornos de los cuales participan quienes conformaron la muestra. Dichos entornos estarían determinados por condiciones de vulneración y exclusión social, en los que niños y niñas parecieran no tener mayor capacidad de incidir y participar.

Como familia se integra por los códigos:

- *Familia reconstituida* (presencia de al menos un hijo/a concebido/a fruto de una relación anterior de alguno de los miembros que la pareja [de padres] La unión actual entre los padres, los hijos/as nacidos con anterioridad y los hijos/as propios a esta unión, originan esta reconstrucción familiar);
- *Consumo de alcohol* (indicado como parte del entorno adulto, especialmente de hombres. Alude a través de conceptos como “ebriedad”, “alcoholismo”, “consumo” los que son utilizados por el emisor respecto de sí mismo o como indicación del entorno del niño/a víctima, o se presenta como un facilitador para el establecimiento de relaciones sexuales entre adultos);
- *Evento o celebración* (referencia a la ubicación espacio-temporal o contextual del hecho abusivo);
- *Hacinamiento* (concentración de personas al interior de un inmueble y restricción espacial que conlleva a que niños y niñas no gocen de espacios propios y/o presenciaren relaciones sexuales entre adultos);
- *Conflictos interpersonales y/o familiares* (dificultades con mujeres del entorno social y familiar, o con madres de las víctimas, argumentando motivaciones afectivas o materiales);
- *Niños y niñas permanecen bajo el cuidado o responsabilidad de terceros, familia extensa o alterna entre padre y madre* (es posible presentar o no, lazos de parentesco y consanguinidad)

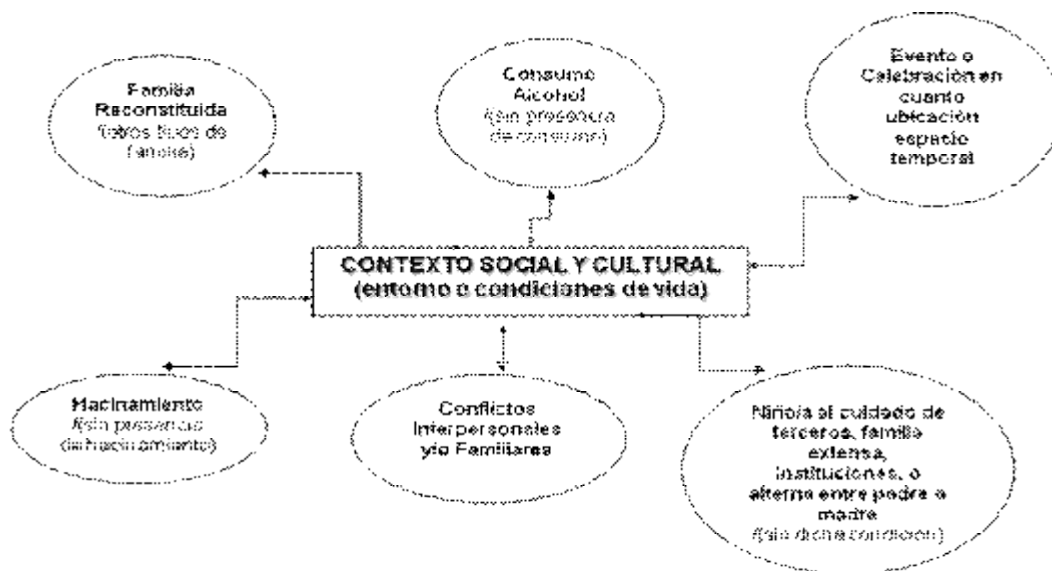


Figura 6 (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)

Algunos de los códigos expuestos coinciden con manifestaciones de pobreza la cual, desde una aproximación multidimensional y multifactorial en cuanto insatisfacción de necesidades básicas, constituye una limitación en el desarrollo de las capacidades humanas y una vulneración de derechos (Fundación para la Superación de la Pobreza, 2008)

A su vez, tal situación es coherente con el marco muestral de la investigación en cuanto caracterización socioeconómica: del total de comunas que comprenden la investigación, cinco de éstas presentan los mayores índices de pobreza a nivel de la Región Metropolitana, y en su conjunto representan el 6.67% de la pobreza país.<sup>28</sup>

Situación similar ocurre respecto de las *reconstrucciones familiares*. Éstas estarían asociados a fenómenos contemporáneos que afectan a los sistemas familiares: rupturas en las parejas [de padres], quienes independiente en una segunda, tercera o cuarta relación de este tipo, aportan hijos/as nacidos/as fruto de relaciones anteriores. A la pareja disuelta y reconstruida con un otro u otra, se

<sup>28</sup> Incidencia en pobreza de las catorce comunas que comprenden la investigación. Encuesta CASEN 2006 sistematizada por la Fundación para la Superación de la Pobreza (2008)

San Miguel	2,5 %	San José de Maipo	1,1 %
La Cisterna	8,6 %	Calera de Tango	5,8 %
Pirque	9,1 %	La Granja	14,2 %
Pedro Aguirre Cerda	6,3 %	Lo Espejo	20,1 %
El Bosque	15,8 %	San Ramón	16,7 %
San Bernardo	20,9 %	La Pintana	17,2 %
Puente Alto	10,6 %	San Joaquín	7,4 %



integran hijos/as nacidos/as comunes a esta “nueva” unión. Dichas indicaciones dan origen a la “nueva” conformación familiar.



Figura 7 (Fundación para la Superación de la Pobreza, 2008)

En relación a este último punto, el estado del arte ya indica que las principales adaptaciones asociadas a estas “nuevas conformaciones familiares” son la postergación del matrimonio; el aumento en el número de personas que viven solas; un mayor número de uniones consensuales y prolongación del tiempo de residencia en la casa paterna (emancipación tardía); el incremento en nacimientos fuera del matrimonio y cambios en los patrones de disolución de las familias (aumento en las tasas de separación); junto al crecimiento de las reconstituciones familiares en términos de cohabitación antes que un segundo matrimonio y/o mayor proporción de niños/as que no conviven con ambos padres biológicos; la disminución de familias con proveedor único y aumento en las que ambos integrantes de la pareja trabajan fuera del hogar en forma remunerada (Vargas, 2001)

Relevancias como las indicadas, entrecruzadas con condiciones de vulneración y exclusión social, demandas laborales y la creciente incorporación de la mujer al trabajo remunerado, impactan fuertemente en las estructuras familiares y hacen que *niños y niñas permanezcan bajo el cuidado y responsabilidad de familiares, terceros o que alternen entre padre y madre.*

En definitiva la familia “*Contexto social y cultural en cuanto condiciones de vida en que se desenvuelven y desarrollan los protagonistas del fenómeno*” refiere exclusivamente a los sujetos que conformaron la muestra quienes, ubicados en sectores identificados por alta vulnerabilidad social, hacen que las relevancias que conforman ésta familia de códigos resulten irrelevantes en relación a los objetivos

de la presente investigación, así respecto aspectos socioculturales favorecedores de interacciones abusivas hacia la infancia y niñez.

Junto a lo anterior, es necesario recalcar que la presente investigación excluye abusos sexuales perpetrados por mujeres; en familias socioeconómicamente privilegiadas; o abusos no judicializados. El presente estudio está determinado fundamentalmente por su estructura metodológica y criterios de inclusión (abusos sexuales perpetrados por hombres, en cuanto la prevalencia de género en los ofensores, intervenidos judicialmente, entre otros)

A propósito de abusos sexuales en familias privilegiadas y no judicializados, es frecuente la detección y diagnóstico del fenómeno en familias y niños/as ubicados en niveles socioeconómicos bajos (y medios), no porque presenten mayor incidencia en este tipo de maltrato, sino que el sistema público de atención en salud y educación expone a sus usuarios a una mayor intervención comunitaria, posibilitando observar la ocurrencia de abusos sexuales infantiles (Intebi, 1998)

En contrapartida y conforme a la práctica profesional de la investigadora durante once años en atención a niños y niñas víctimas de maltrato constitutivo de delito, indican que la detección de abusos sexuales infantiles en el sistema privado de salud y educación se opone a intereses económicos, fundamentalmente si se considera que este fenómeno ocurre básicamente en contextos intrafamiliares que afectan a la figura paterna del niño/a índice, lo que para los medios y códigos con que opera dicho sistema, la figura *padre* corresponde a la figura *cliente*.

Por lo tanto, la detección de este tipo de maltrato en el sistema privado adquiere la forma “pérdida de clientes”, “pérdida de pacientes”, “fuga de alumnado”, además de resultar engorrosa la judicialización de estos asuntos, los exposición a riesgos indemnizatorios.

Es posible concluir que desde el sistema privado, no existiría interés por observar manifestaciones del fenómeno abusivo, salvo casos que esporádicamente -por la gravedad y crueldad con que se desarrollan- logran impactar en la opinión pública y que, indicados tecnocráticamente corresponden a “casos de connotación/conmoción pública”.

Así, niños y niñas en mejores condiciones sociales y económicas estarían significativamente más desprotegidos -en términos de detección y diagnóstico- que niños y niñas en vulnerabilidad social.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> En efecto, los Centros de Diagnóstico y Reparación en Maltrato Grave, que integran la oferta programática del Servicio Nacional de Menores (SENAME), focalizan su atención a poblaciones vulnerables, escasamente a familias y niños/as con mayores recursos sociales y económicos o que participan de la red privada de salud y educación, pese que el estado del arte no excluye ninguna clase social ante este tipo de maltrato infantil.

## 5.2 Representaciones sociales con que se indica la infancia y niñez.

Otra conformación de códigos en familias son las “*Representaciones sociales con que se indica a la infancia y niñez*”, las que distan de considerar a este conglomerado como sujetos de derecho como lo estableciera la Convención Internacional por los Derechos del Niño (CDN) y que fuera ratificada por Chile hace casi veinte años.<sup>30</sup>

Como familia, las representaciones sociales sobre la infancia y niñez se integran por códigos que describen a niños y niñas *como capaces de mentir, imaginar, imitar; capaces de manipular a los/as adultos/as y al entorno; ser manipulados/as por terceros; presentar conocimientos previos de tipo sexual y/o mantener un rol activo en la interacción sexual con el adulto ofensor.*

En la manipulación (de adultos hacia niños/as o de niños/as a adultos) subyaciendo, en ambas situaciones, la idea que la real pretensión con la develación de abuso sexual es el logro de beneficios pecuniarios o afectivos); *presentar conocimientos previos de tipo sexual y/o mantener un rol activo en la interacción sexual con el adulto ofensor* (concibiéndolos en una interacción basada en la igualdad respecto del adulto ofensor)

Niños y niñas, representados en calidad de objetos posibles de manipular según el interés del o los adultos, serían capaces de faltar a la verdad (mentir) ante intereses de tipo pecuniarios, afectivos o según el objetivo del adulto manipulador.

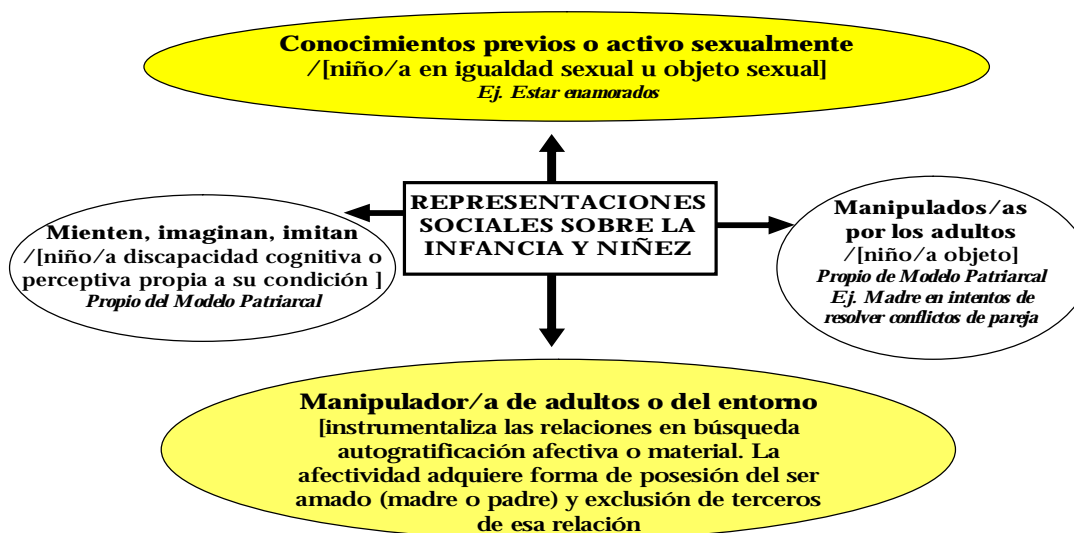


Figura 8 (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)

<sup>30</sup> Chile suscribió dicha Convención el 26 de Enero del año 1990, la que se promulgó como ley mediante el Decreto Supremo 830 del Ministerio Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial el 27 de Septiembre del mismo año, fecha en que entró en vigencia.

Específicamente sobre la manipulación de terceros, generalmente las construcciones aluden develaciones de las víctimas como resultado de la manipulación de parte de un adulto ubicado en el entorno del niño o niña, siendo éste sujeto quien tiene un objetivo particular para efectuar tal acusación, lo que frecuentemente es verbalizado como “me quieren perjudicar”.

Por su parte, la representación que niños y niñas no discriminan entre fantasía y realidad<sup>31</sup> no obedece al mismo principio (faltar a la verdad o ser manipulado) sino que la condición *ser-niño/a* -en distinción a *ser-adulto*- es lo que fundamentaría dicha discapacidad cognitiva.

Lo expuesto es frecuente de observar en el sistema de la justicia y de la cual se han hecho cargo quienes intervienen en la acreditación de delitos sexuales, campo de intervención psicológica y psiquiátrica a través de “pericias de credibilidad del relato” conforme a criterios establecidos por el CBCA y SVA,<sup>32</sup> que se realiza exclusivamente en delitos sexuales a menores de edad y no respecto otros tipos de delitos o víctimas (como las adultas)

Llama la atención que una indicación, que en este caso surge de construcciones efectuadas por ofensores sexuales y que el estado del arte indica como relevante en un 30% a 15% en tanto víctimas no-creíbles, haya logrado impactar tan fuertemente a dicho sistema (justicia) generando un setting de intervención, protocolizado y estandarizado, para el tratamiento del fenómeno abusivo, en que la sanción penal constituye un acuerdo que dicha interacción fue sexualmente abusiva y, por lo tanto, merece castigo.

---

<sup>31</sup> Tradicionalmente se duda de la veracidad del testimonio de un niño/a que declara haber sufrido abusos sexuales, cuestionamiento que se basa en el sentido común como en planteamientos de la propia psicología fundada en ideas de incompetencia cognitiva de éstos, alta susceptibilidad de ser sugestionados/as, y a la incapacidad para diferenciar realidad de fantasía. Estas posturas actualmente han sido superadas por la psicología desde estudios de Piaget que mostraron que el pensamiento infantil presenta características propias no comparables al pensamiento adulto (Navarro, 2006)

<sup>32</sup> Análisis de Contenido Basado en Criterios se integra por 19 criterios organizados en cinco bloques en función de contenidos generales del suceso como estructura lógica; contenidos específicos (Ej.: complicaciones inesperadas), peculiaridades de contenido (Ej.: asociaciones externas), contenidos relacionados con la motivación (Ej.: culpabilidad) o elementos específicos de la ofensa, que además pueden ser complementados con los once criterios de validez de la declaración (SVA) que agrupan en cuatro categorías relacionadas las características psicológicas del niño/a (Ej.: susceptibilidad a la sugestión), características de la entrevista (Ej.: adecuación general), la motivación del niño/a (Ej.: contexto donde se produce la primera declaración) o cuestiones relacionadas con la investigación (Alonso-Quecuty,1999)

No se puede desconocer que la simulación es un fenómeno real, así como lo es también el recientemente estudiado fenómeno de la “alienación parental”, en el que se plantean falsas acusaciones contra padres por abuso de sus hijos en contextos de pugnas judiciales de tuición, vistas y/o alimentos. Sin embargo, todos los estudios muestran de manera consistente que se trataría de fenómenos marginales incluidos en el espectro de los testimonios considerados no creíbles, siendo considerablemente mayor la tasa de acusaciones verdaderas (entre 70% a 85% de los casos) (Navarro, 2006;91)

Las únicas indicaciones observadas que aluden a niños y niñas en calidad de sujetos [y no de objetos] está dado por el reconocimiento de una corporalidad, a la que se reconocen deseos y sentimientos [y no derechos], los que en todo caso aparece asociados a la búsqueda de logros de tipo sexuales, materiales o afectivos.


Como los relatos consideran otros protagonistas o involucrados tales como actuarios/as, testigos y madres, además que los ofensores (mayoritariamente corresponden a padres y/o figuras paternas) hacían esperable emergencias relacionadas al enfoque de derechos hacia la infancia y niñez.

Sin embargo, la concepción del niño/a como sujeto de derecho es un enfoque escasamente presente, situación que pudiese ser el resultado que el *niño* o la *niña* adquieren la forma *víctima-de-maltrato* y que el emisor es consultado en calidad de agente activo de la ocurrencia de tal maltrato y por lo tanto está expuesto a sanción penal.

En definitiva, las representaciones de niños y niñas (al margen de las denominaciones lingüísticas con que se les indica) son coherentes con el imaginario que en el establecimiento de relaciones con adultos, ellos/as buscan y esperan autogratificación material, afectiva y/o sexual (\* ver figura 9)

### 5.3 Construcciones en torno a la parentalidad y el género, y Atribuciones en la esfera sexual y sexualidad.

Ambas familias de códigos se analizan en base al cruce posible de observar en la siguiente sistematización:



Ámbitos del imaginario o representación de la afectividad y sus expresiones			Ámbito en los que opera el fenómeno abusivo sexual hacia la infancia y niñez		
			Ámbito de riesgo	Riesgo extremo	Posibles efectos
Afectividad con indicaciones en los cuerpos (integra las asociadas a la sexualidad)	<u>Válido:</u> Relación conyugal y de pareja	<u>Entre:</u> Hombres y mujeres	Niño/a indicado/a como pareja	Niños y niñas indicados por los entornos en relación al género	Invisibilizar el fenómeno abusivo
			Niña indicada en calidad del género <i>mujer-femenino</i>		Tolerar e incluso valorar las relaciones de pareja inter-edades
Afectividad con y sin indicaciones en los cuerpos (excluye las asociadas a la sexualidad)	<u>Válido:</u> Relación parental y fraterno filial	<u>Entre:</u> Padres e hijos, hijas Hermanos hermanas Familiares hacia niños o niñas	Pérdida de límites corporales y espaciales en las interacción hacia y con el niño o niña	Permanecer en privado -no observado- cuando se interactúa con el niño o niña	Interacción abusiva sexual
					Invisibilización abusos ocurridos en otras condiciones
Afectividad sin indicaciones en los cuerpos	<u>Válido:</u> Acciones de caridad, solidaridad (incondicionalidad)	<u>Entre:</u> Familiares y terceros hacia los niños o las niñas	Relación de interdependencia entre el niño o niña y el adulto (condicionalidad)	Dependencia recíproca entre el adulto y el niño/a de la cual se espera una retribución	Invisibilización o minimización abusos ocurridos en espacios íntimos de interacción (Ej.:familiar)
					Argumentar dificultades de interpretación ante su ocurrencia
Adultocentrismo Igualdad de oportunidades			Asimetría Etárea (o de las edades) Asimetría de Género Representación de niños y niñas en espera de autogratificación desde los adultos(*)		
<b>MODELO DE SOCIEDAD PATRIARCAL</b>					

Figura 9 (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)

El “cruce” de familias de códigos presentada en la figura Nro. 9 indica, en primer lugar, los ámbitos en los que opera el imaginario o representación colectiva respecto de la afectividad y sus expresiones como código de alta relevancia.

Dependiendo del dominio comunicativo en que se esté situado (Ej.: padre, hombre, adulto) es el tipo de acoplamiento al que se apela (Ej.: expresión de afecto hacia una hija o hijo; de pareja; entre otros)

Así, afectividad y sus expresiones (incluyendo las de tipo sexual) estarían determinadas por el tipo de dominio en el que se está situado, construyendo a partir de esa base lo tolerado v/s lo prohibido.

Al respecto, el imaginario que acepta o tolera la afectividad con expresión e indicación en los cuerpos (corporal) refiere específicamente a las relaciones entre padres e hijos/as, hermanos/as o de pareja. Respecto de esta última, la expresión de afecto incluye o tolera la de tipo sexual.

Desde los relatos, emerge la concepción que la afectividad desde terceros o familia extensa (representados generalmente a través de acciones caritativas o solidarias para con el niño o niña) no tolera expresiones de afecto con indicación en los cuerpos. Menos aún las de tipo sexual, que se conciben como propias a las parejas o cónyuges [heterosexuales]

Paradojalmente, no se toleran las expresiones de afecto con indicación en los cuerpos de niños o niñas por parte de terceros o familia extensa, sin embargo, éstos constantemente han sido indicados como figuras presentes y protectoras tal como se releva en el código *“niños y niñas permanecen bajo el cuidado o responsabilidad de terceros, familia extensa o alterna entre padre y madre”*, y que forma parte de la familia desarrollada en el capítulo V: *“Contexto social y cultural en que se desarrollan los protagonistas del fenómeno abusivo sexual infantil”*.

A la base del imaginario o representaciones sobre afectividad y sus expresiones (incluyendo las de tipo sexual) desde el entrecruce de las familias de códigos “construcciones sobre la parentalidad y el género” y “atribuciones en la esfera sexual y sexualidad”, pareciera que subyace una perspectiva adultocéntrica en las interacciones.

Continuando con lo anterior, sin mayor énfasis en las desigualdades de género desde la forma *hombre-masculino* hacia conglomerados como mujeres, niños y niñas, ni tampoco respecto las representaciones con que se indica la infancia y niñez ya desarrollada en el subcapítulo 5.2, dichas asimetrías e imaginarios son posibles en visualizar en las columnas denominadas *“ámbitos de riesgo”* (color amarillo) y *“ámbitos de riesgo extremo”* (color verde) y que refieren a la alta probabilidad de producirse una interacción abusiva sexual con un niño o una niña.



En dichas columnas, las asimetrías de género y representaciones de niños y niñas en tanto sujetos (corporalidad que existe, a la que se le reconocen deseos y sentimientos asociados a la búsqueda de logros sexuales, materiales y/o afectivos) parecieran sustentarse en creencias o postulados exacerbadados de la Ideología Patriarcal, desde donde se favorece o privilegia la condición *hombre-masculino-adulto*.

La columna sexta y final (color rojo) simplemente ilustra sobre las diversas formas que toma el fenómeno abusivo que ya fuera concretado o que ha acontecido.

Independiente al cruce efectuado entre las familias “*Construcciones en torno a la parentalidad y el género*” y “*Atribuciones en la esfera de lo sexual y sexualidad*”, es necesario señalar que la primera familia se compone de los códigos:

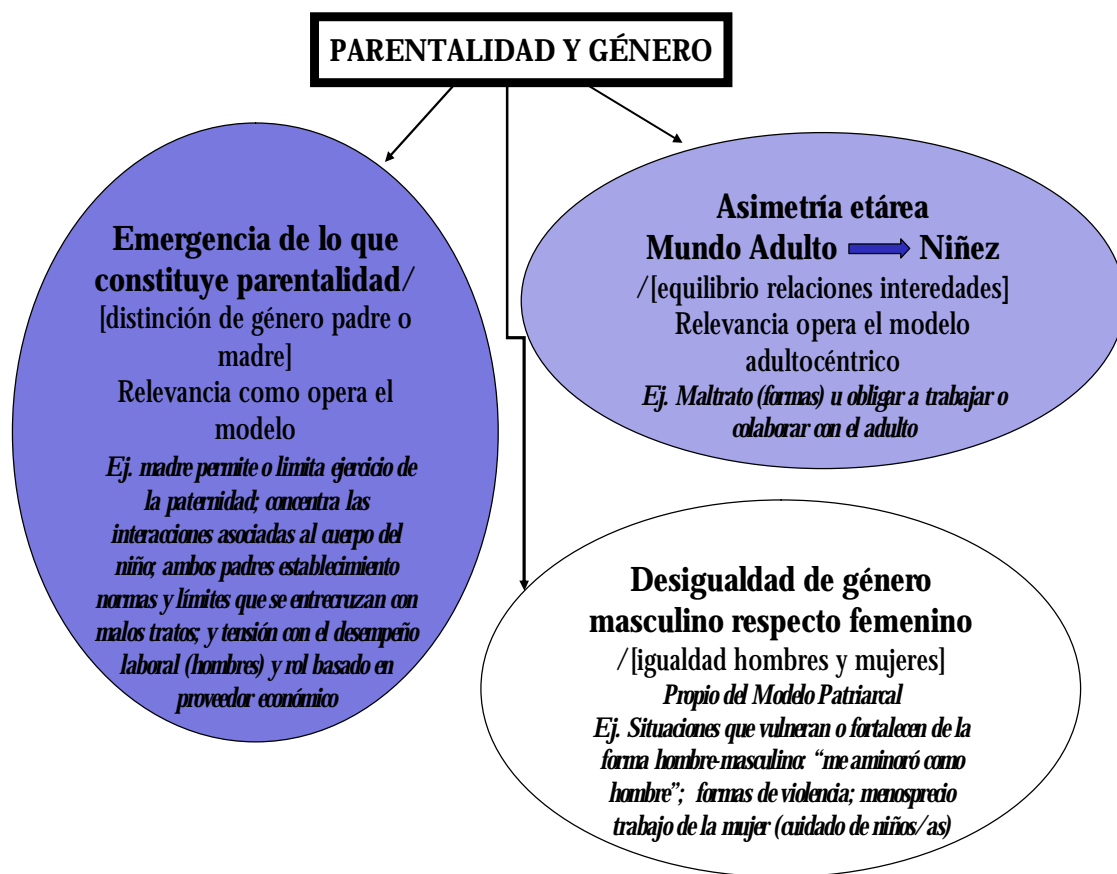


Figura 10 (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)

– *Construcciones sobre la masculinidad y asimetrías de género* (explicitándose situaciones percibidas como vulneradoras o fortalecedoras de la forma hombre-masculino, así como las desigualdades en las relaciones *hombre-mujer* y que se expresan en malos tratos emocionales, físicos, económicos y sexuales);

- *Asimetría etárea o de las edades* (expresada en manifestaciones explícitas de maltrato u obligación de niños y niñas a trabajar o colaborar con el adulto en diversas tareas y quehaceres);
- *Emergencia de lo que constituiría parentalidad en los géneros* (con distinciones delimitadas de la parentalidad según género padre o madre, destacando el rol materno como una figura que permite o limita el ejercicio parental de su *pareja-hombre-padre* hacia los hijos e hijas)

Finalmente, la familia de códigos asociados a las “Atribuciones en la esfera de lo sexual y sexualidad” se integra por los siguientes códigos emergentes desde los relatos analizados:

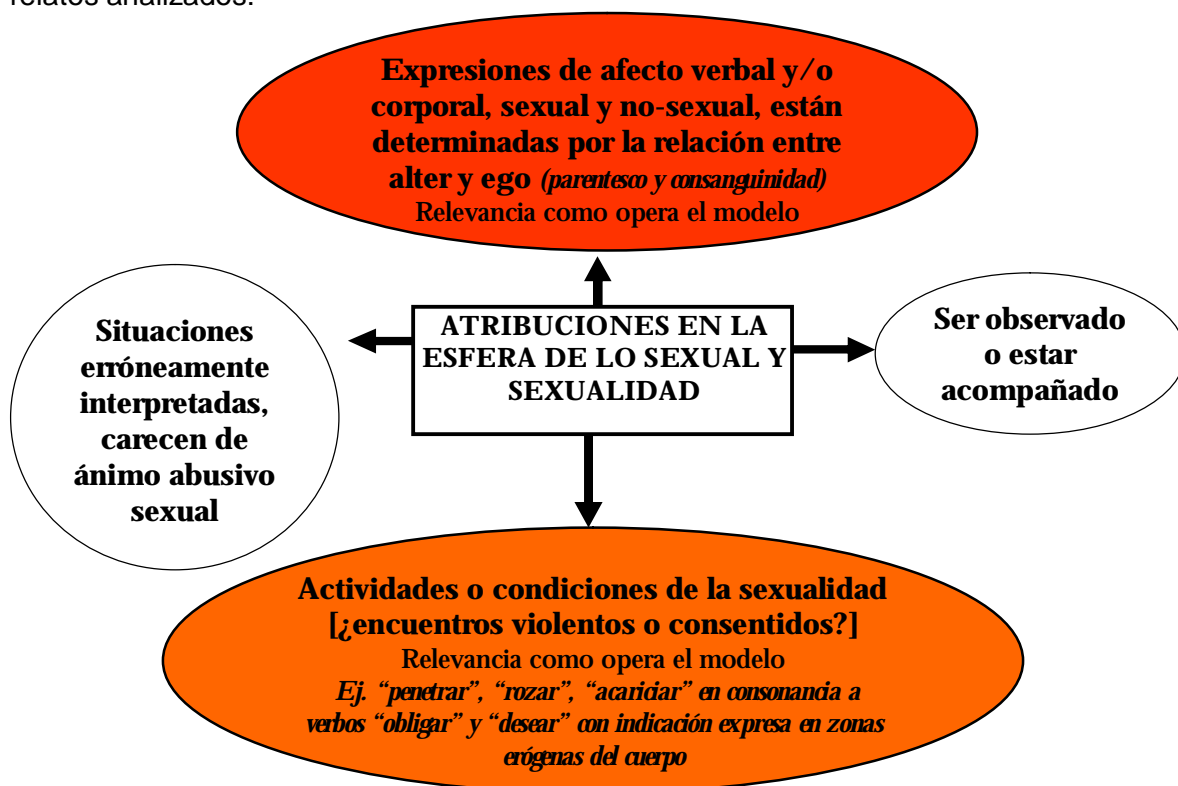


Figura 11 (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)

- *Situaciones interpretadas erróneamente por cuanto carecen de ánimo abusivo sexual* (aludiendo básicamente a expresiones de afecto que han sido mal interpretadas por quienes observan la interacción con el niño o niña, o incluso por la propia víctima, no existiendo una significación de tipo sexual en tal contacto);
- *Ser observado/a o estar acompañado/a mientras se interactúa con el niño o la niña* (refiere fundamentalmente a condiciones ambientales excluyentes del fenómeno, concibiéndose posible sólo respecto interacciones sin observadores, externalizando las condicionantes que favorecen su ocurrencia);

- *Expresiones de afecto y afectividad tanto sexual como no-sexual* (se vincula a sentimientos, emociones e inclinaciones hacia otra persona. Reconoce diversos modos de expresión determinados por el vínculo de parentesco y consanguinidad respecto del ser amado/a: algunos permiten o validan interacciones de tipo sexual en cuanto se consideran constitutivos de la relación como ocurre entre cónyuges o parejas, por lo tanto acepta la indicación en los cuerpos. Contrariamente las relaciones parentales o fraterno-filiales permiten la expresión de afecto con indicación en los cuerpos excluyendo las de tipo sexual. Lo mismo ocurre respecto de la afectividad provenientes de terceros, con los que no se comparte vínculo de parentesco y/o consanguinidad);
- *Actividades o condiciones propias de la sexualidad* (corresponde a las enunciaciones conceptuales y verbales con las cuales se alude a sexualidad y que presentan una indicación corporal o especificidad en determinada zona del cuerpo, distinguiéndose zonas erógenas y no-erógenas)

#### **5.4 Entornos y expectativas ante el fenómeno abusivo de carácter sexual.**

Las asimetrías en torno al género y las edades, en la base del fenómeno abusivo sexual infantil, operan como semánticas que emanan y que son coherentes al Modelo Social Patriarcal.

En tal sentido, resulta lógico el tratamiento otorgado al fenómeno abusivo sexual por parte de los diversos entornos y subsistemas sociales, quienes actúan en base a una serie de expectativas preconcebidas de lo que constituye una interacción abusiva sexual a la infancia y niñez.

Dichas expectativas determinan el *trato social* que se otorga a las situaciones de abusos sexuales a la infancia y niñez, las que se asocian a situaciones presuntamente *valoradas socialmente*; a las *reacciones de la víctima y/o de los terceros al tomar conocimiento de su ocurrencia*.

El *trato o manejo social* refiere a indicaciones desde el entorno social y comunitario respecto del fenómeno, caracterizándolo como algo impreciso y confuso en su ocurrencia y a quienes afecta o involucra.

Otras indicaciones tienden a minimizar o negar su ocurrencia, especialmente en casos de abusos sexuales intrafamiliares.

Las situaciones de *valoración social* refieren a descripciones que realiza el emisor sobre sí mismo, es decir, el propio ofensor sexual construye o presenta su “prestigio o trayectoria” a partir de lo que posee (material y/o afectivamente Ej.: “*Todos me quieren por mi forma de ser tan cariñoso con los niños. Además tengo una linda esposa...*”) o lo que “sé es” (rol social Ej.: padre de familia) Dicha

construcción es presentada por el ofensor sexual como una situación valorada positivamente por los demás, e incompatible con la imputación de abuso sexual.

Lo expuesto se presenta en concomitancia a las *expectativas de como debiese reaccionar el niño o niña víctima en la interacción sexual con el adulto o los terceros al tomar conocimiento del hecho.*

En definitiva, la confluencia de los aspectos o variables ya enunciados, hacen que el tratamiento que se otorga al fenómeno abusivo sexual infantil por parte de los diversos entornos sociales y/o comunitarios sea a través de un señalamiento caracterizado por la imprecisión y la dificultad, pudiendo simplificar su análisis a partir de la incredulidad respecto de su ocurrencia y/o subvalorar sus efectos e implicancias.

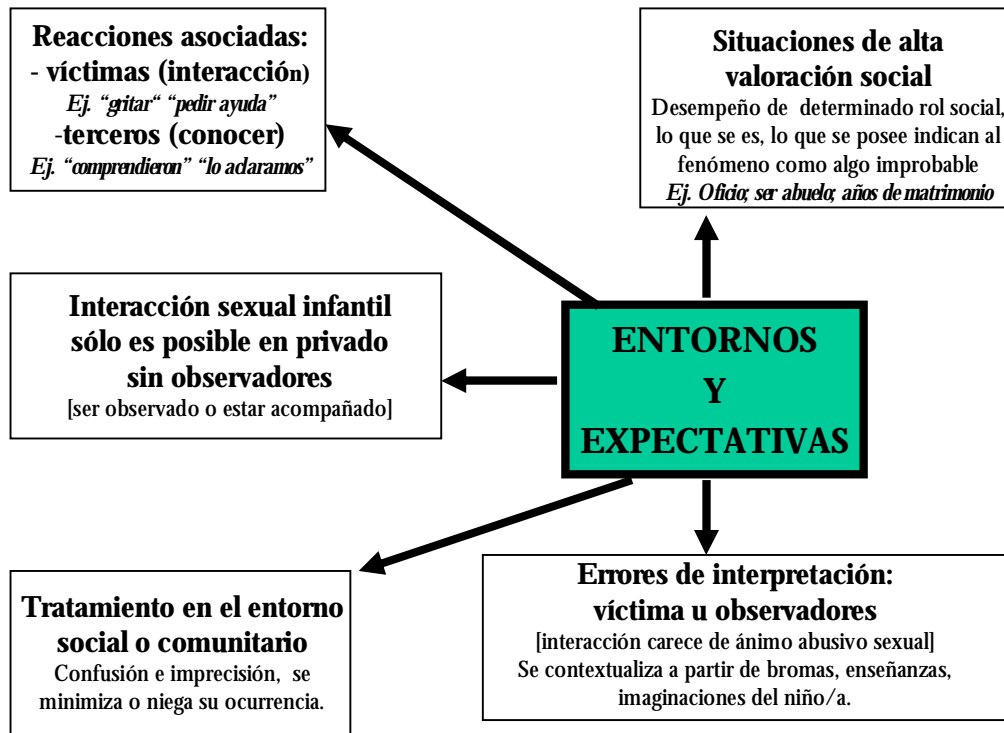


Figura 12 (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)

En definitiva, el tratamiento otorgado al fenómeno desde los diversos entornos sociales corresponde a su estereotipación e invisibilización.

## **CAPITULO VI: REFLEXIONES FINALES.**

### **6.1 Modelo Social Patriarcal: mucho más que distinciones en torno al género.**

Luego de la codificación y agrupación en familias de códigos de las distinciones efectuadas por los ofensores sexuales en relación al fenómeno del abuso sexual a la infancia y niñez, entre las que destacan los imaginarios sociales con que se representa la parentalidad, el género y la sexualidad, es posible efectuar un análisis final de dichas emergencias en relación al Modelo Social Patriarcal que las sustenta.

Dicho modelo, además de sostener la desigualdad entre los géneros, sitúa a los/as adultos/as en una posición de privilegio o primacía respecto de niños, niñas y adolescentes.

Al igual que las relaciones de género, la construcción de la familia permite la consolidación de este estilo relacional asimétrico, en que ser *mayor* implica gozar de una serie de privilegios en desmedro de las y los considerados *menores*. Así, los padres y madres, los hermanos y hermanas mayores, los familiares cercanos de mayor edad, poseen una posibilidad de controlar y definir las opciones que niños, niñas y jóvenes asumen (...) podemos afirmar que, en tanto nuestra sociedad construye sus relaciones de género desde una perspectiva patriarcal, en que lo masculino posee una valoración positiva permanente en desmedro de lo femenino, desde la perspectiva de las relaciones entre adultos y los diversos grupos denominados *menores*, estamos en presencia de una sociedad que se articula desde una *perspectiva adultocéntrica*. Es decir, se sitúa como potente y valioso a todo aquello que permita mantener la situación de privilegio que el mundo adulto vive, respecto de los demás grupos sociales, los cuales son considerados como en preparación para la vida adulta (niños, niñas y jóvenes) o saliendo de (adultos mayores) (Duarte, 2002)

Las concepciones asimétricas – de género y adultocéntricas – determinarían, en parte, la concepción o forma en que se concibe la infancia, niñez y parentalidad, además de sustentar la estructura del fenómeno del abuso sexual infantil en cuanto un sistema abusivo hacia la infancia y niñez.

Como proceso, dichas asimetrías se acoplan recursiva y dinámicamente al experimentar y vivenciar la afectividad y sexualidad en la diversidad social, en entornos familiares o extrafamiliares, en coherencia o concordancia a la matriz semántica patriarcal.

## 6.2 Sistema abusivo sexual hacia la infancia y niñez: ¿una organización autopoietica?

Las asimetrías en torno al género y las edades, promovidas desde una concepción patriarcal como forma de organización social, y que a su vez estructurarían el fenómeno del abuso sexual infantil según lo distinguen observadores de primer orden, constituirían un sistema cerrado de comunicaciones<sup>33</sup> que, coherentes entre sí, adquieren sentido para el sistema abusivo sexual, tornándose impenetrable a otro tipo de comunicaciones divergentes que no logran impactar la matriz semántica que lo sostiene en cuanto sistema autopoietico.

### Matriz de Interacción Social Autopoietica para el Sistema Abusivo Sexual a la Infancia y Niñez

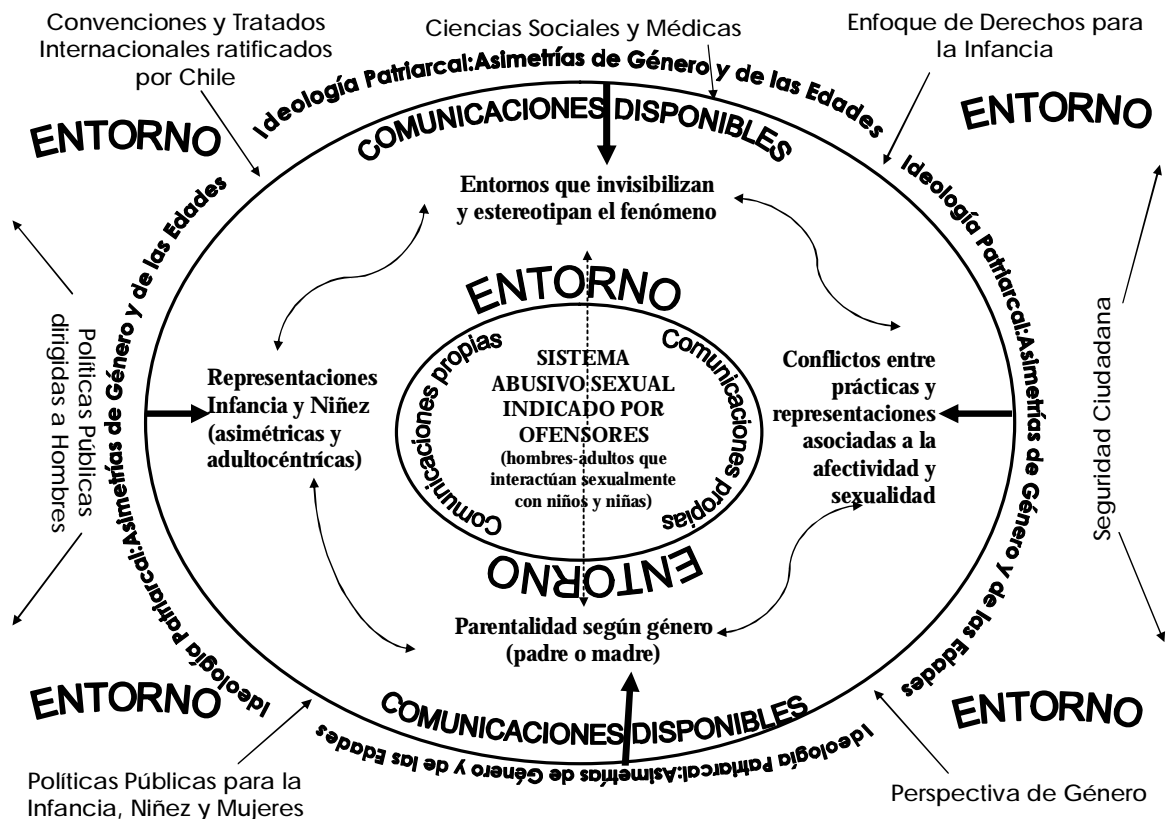


Figura 13 (construcción efectuada a partir de la observación de segundo orden)

<sup>33</sup> Asociaciones de símbolos que permiten la comprensión e interacción.

Algunas de las comunicaciones posibles de observar en los diversos entornos comunicativos se enmarcan bajo paradigmas o enfoques como: derechos a la infancia y niñez; perspectiva de género; políticas públicas para la infancia, niñez y mujeres; desarrollo de las ciencias médicas y sociales; convenciones y tratados internacionales ratificados por Chile, entre otros.

Estas comunicaciones parecieran situarse fuera de la matriz semántica patriarcal por cuanto no logran impactar y posesionarse como comunicaciones disponibles de ser seleccionadas por observadores de primer orden partícipes del fenómeno abusivo sexual. Temáticas como seguridad ciudadana y políticas públicas dirigidas hacia hombres, son comunicaciones inexistentes e invisibilizadoras respecto de este fenómeno.

Las comunicaciones disponibles e indicadas por observadores de primer orden, especialmente por ofensores sexuales, corresponden a los resultados de la presente investigación: representaciones de niños y niñas desde una posición adultocéntrica, ejercicio de la parentalidad en base a la distinción de género padre o madre, entornos que invisibilizan y estereotipan el fenómeno, una conflictiva relación entre lo que constituyen las prácticas versus las representaciones sociales asociadas a la afectividad y sexualidad.

Dichas comunicaciones se encuentran disponibles para las personas, o sistemas psíquicos desde una perspectiva Luhmaniana, pero no son ellos quienes se comunican “abusivamente”, sino que conciben y acceden en la interacción social a las comunicaciones que les son proporcionadas desde los entornos o subsistemas y que calzan con las expectativas a las que en dicha interacción específica se apela.

El postulado sobre que el sistema abusivo sexual obedece a un orden autopoietico refiere a la facultad de autoorganización y autoproducción del sistema. Sus componentes interactúan dentro de los lineamientos emanados desde la matriz “Ideología Patriarcal: asimetrías de género y de las edades”, es decir, distinguiendo en base al género el ejercicio de la parentalidad; representando a la infancia y niñez como un conglomerado en espera o búsqueda de satisfacción material, afectiva y/o sexual; estereotipando la sexualidad, el afecto y sus expresiones, entre otros.

Ya el estado del arte indica que los ofensores sexuales sustentan creencias arraigadas en la ideología patriarcal (Barudy, 1999), sin embargo, dichas representaciones e imaginarios las sustentan todos y todas quienes participan del sistema social [y no todos/as llegan a establecer una interacción de tipo sexual hacia niños, niñas y adolescentes]

Entonces cabe preguntar ¿Qué genera que *hombres-adultos* interactúen sexualmente con *niñas-mujeres*? Según lo indicado por observadores de primer orden, la vigencia del Modelo Patriarcal, recurrente en las comunicaciones de los



diversos sistemas sociales y los pilares en que se sustenta (desigualdad de género y etárea) no puede permanecer incólume de efectos “no deseados” como lo constituye el uso de la violencia e instrumentalización de grupos vulnerables como niños, niñas y mujeres.

### **6.3 Organización autopoietica del fenómeno abusivo sexual infantil en el sistema de la sociedad.**

El sistema abusivo sexual a la infancia y niñez constituye un sistema autopoietico en cuanto logra organizarse para mantener su organización y constante mediante la interacción de sus componentes, quienes alcanzan las transformaciones que los producen.

La diversidad de entornos comunicativos en que se desenvuelve y de los cuales participa el sistema abusivo sexual a la infancia y niñez, contienen imaginarios o representaciones sociales asociados indistintamente al dominio desde el cual se está situado (Ej.: padre, adulto, niño/a, cliente, mujer, entre otros), en los cuales dicho sistema se mimetiza, permanece opaco y se retroalimenta en función de su operar.

A fin de operativizar lo expuesto y desde una de las relevancias indicadas por observadores de primer orden sobre hijos e hijas, el mandato o entorno comunicativo para el caso de un *hombre-adulto* respecto de una *niña-mujer* podría desarrollarse del modo siguiente:

Me reconozco como un *adulto-hombre* con poder respecto de ti *niña-mujer*,  
y podemos consensuar un tipo de acuerdo  
actuando tú como mi hija y yo como tu padre

Junto a este acoplamiento de expectativas, en que “actúo como tú padre y tú como mi hija”, comienzan a desarrollarse una serie relaciones colaborativas del tipo:

Yo me responsabilizo de tí – tú me obedeces.  
Yo te procuro educación – tú te educas.

Los acoplamientos conductuales asociados a dicha interacción comunicativa adquieren coherencia en un dominio de realidad, tanto explicativo como cognitivo, distinguiéndola de otro tipo de dominios que evocan otra serie de representaciones y coherencias (como pudiese ser la interacción entre un médico y un paciente):

Dominio de realidad	<i>adulto-hombre</i> toca el cuerpo de la <i>niña-mujer</i>
Dominio explicativo	porque es su padre y ella su hija
Dominio cognitivo	y es una interacción legítima entre ambos

El mismo ejemplo, pero trasladado a relaciones de conflicto como es el caso de acoplamiento conductuales en la relación *víctima-victimario*, en que cada uno actúa conforme al rol, dichas formas adquieren coherencia según las expectativas de comportamiento con las que se le asocia (sea víctima o victimario)

Pero ¿A qué tipo de representaciones se asocian *ser-víctima* y/o *ser-ofensor*? ¿A imaginarios sancionados en una sociedad patriarcal o, por el contrario, corresponden a situaciones ilegítimas basadas en el abuso de poder?

Una aproximación y bajo el marco que ofrecen las relevancias indicadas en los relatos sería:

Yo no me reconozco como ofensor ni a tí como una víctima.  
Mi actuar no se relaciona a situaciones abusivas sexuales  
y tú reacción tampoco se asocia al de una niña abusada.  
El tratamiento social que se otorga a nuestra interacción  
tampoco nos indica como *yo-ofensor* y tú como *niña-victimizada*.  
Mi actuar se condice con un *hombre-adulto* respecto de tí *niña-mujer*.

En este sentido, pareciera que el fenómeno vuelve a operar sobre sí mismo: integra comunicaciones del entorno en función de su operar (en este ejemplo invisibiliza la ocurrencia de abuso) y en base a representaciones disponibles para de selección - mecanismos autopoieticos- logra un orden que antes [de dicha selección] era improbable y sobre el cual acontece la interacción abusiva sexual.

¿Cómo, un fenómeno que es sancionado en el sistema de la justicia - entorno que reconoce a los sistemas psíquicos/personas como sujetos de derechos y libertades - logra continuamente autoproducirse y permanecer en la sociedad? ¿Cómo, interrumpir este tipo de acoples? ¿Hacia dónde dirigir las comunicaciones divergentes que impidan este tipo de reproducciones violentas en cuanto cambio social esperado?

Las ciencias sociales, en cuanto epistemología explicativa de la “realidad social”, son una alternativa para relevar “este tipo de realidades” e incidir en la aparente legitimación cultural de la cual gozan dinámicas violentas de tipo sexual hacia la infancia y niñez, especialmente para *niñas-mujeres*. Su desarrollo y producción, que reconstruye lingüísticamente la realidad para hacerla comprensible y comunicable a otros observadores (Gibert-Galassi & Correa, 2004) permitiría integrar la complejidad social en dicha autodescripción y de este modo incidir por ejemplo en las políticas públicas situadas bajo paradigmas como la igualdad de oportunidades y de género, que pudieran resultar significativas al abordar este tipo de fenómenos.

Integrar la complejidad de los fenómenos sociales, en este caso implica la observación e inclusión de los imaginarios sociales y colectivos con los que se representa la infancia y niñez, los géneros, las edades, la sexualidad y la afectividad.

Por lo tanto, el terminar con desempeños deficientes requiere incorporar, tanto en lo académico como en el operar de la política, miradas que consideren la construcción histórica y evolución de la sociedad pues éstas impactan cotidianamente en los sistemas sociales, pudiendo tornar infructuosos [y costosos] las intervenciones y producciones que tengan como propósito la transformación o cambio social.

#### **6.4 Organización autopoética del fenómeno abusivo sexual infantil desde una perspectiva histórica.**

Al revisar la evolución histórica de la sociedad chilena, es posible observar una distinción en base al género en la organización social y familiar.

La parentalidad masculina durante los siglos XIX y principios del XX, se caracteriza por su ausencia en la vida de sus hijos e hijas, a quienes se les forzaba a salir del hogar: “(...) Salazar<sup>34</sup> plantea que estos padres, el *gañán ausente* y el *inquilino*<sup>35</sup>, impulsaban a sus vástagos a dejar el núcleo familiar, pues éste era un proyecto fracasado, y así los hijos pasaban a ser “*huachos, por una opción de dignidad*”. Algo muy similar ocurriría con el padre pequeño propietario, quien, la mayoría de las veces presionado por sus deudas debía abandonar a su prole” (Montecinos, 2007; 57)

Por su parte, la parentalidad femenina era una figura vulnerable y dependiente en el ejercicio del rol: “*Más, la silueta de madre es ambivalente. La pobreza la obligaba a repartir a alguno de sus muchos hijos, a abandonarlos en una casa de expósitos. O a recurrir al “amancebamiento” y a la prostitución para sostenerlos*” (Montecinos, 2007; 57) Cabe considerar que gran parte de las familias se desenvolvían en condiciones de precariedad y exclusión social.

En la actualidad se observa que la historia continua girando sobre los mismos ejes, sólo que observada tecnocráticamente:

---

<sup>34</sup> Gabriel Salazar Vergara, Historiador Chileno.

<sup>35</sup> Peón aquel que trabaja en distintas haciendas sin mayor prebenda que un plato de comida u otra mínima retribución, a diferencia del “inquilino” quien vivía bajo el sistema de la hacienda gozando de techo, de su familia y de otras retribuciones derivadas de una estrecha relación con el patrón.

“Niños y niñas sin padre y al cuidado de la madre, quien se debe rebuscar cómo sustentarlos, ingresando al mundo del trabajo, debiendo responsabilizar del cuidado temporal de sus huachos/as a terceros	∅ [hogar monoparental]
	∅ [mujer jefa de hogar]
	∅ [red preescolar y escolar]
o en forma permanente a sus propias madres,	∅ [familia extensa]
o dejarlos en casa de expósitos (o de huérfanos) para ser criados por nodrizas impulsando, consciente e inconscientemente, a que sus hijos e hijas salgan del hogar	∅ [institucionalización en centros de la red para la infancia y adolescencia]
	∅ [para el fenómeno abusivo sexual, en cuanto sintomatología directa asociada, corresponde a las llamadas “fugas del hogar”]
o simplemente buscando un nuevo varón o lacho con el cual poder sobrevivir junto a su huacharaje <sup>36</sup> ”	∅ [familias reconstruidas o reconstituidas]
(Adaptación a partir diversos escritos histórico-antropológico)	

El sistema abusivo sexual hacia la infancia y niñez resulta un sistema tan [autopoiéticamente] pernicioso, que es válido cuestionar si la constante sintomatología que presentan, fundamentalmente, adolescentes victimizados en sus entornos familiares, no constituyen una misma expresión de la expulsión temprana de hijos/as indicada por acercamientos históricos.

En ese sentido, las fugas de hogar [expulsión] que emprenden reiteradamente algunos/as niños/as víctimas, obedecería a una “opción de dignidad” al igual que en su época el huachaje, salida que desde ese punto de vista obedece a una necesidad del sistema familiar de mantener en el hogar al *hombre-masculino-padre* y no al hijo o hija victimizada.

Cuestionamientos como el expuesto, que por cierto no logran ser indicados por observadores de primer orden, permaneciendo en la opacidad bajo el alero de imaginarios sociales como los relevados en este trabajo por ofensores sexuales infantiles, permiten una comprensión del alto porcentaje de *mujeres-madres* que apoyan a sus parejas abusadoras y no a sus hijos/as vulnerados/as.

---

<sup>36</sup> Conjunto de hijos ilegítimos (Montecinos, 2007; 53)

Ante la necesidad de impactar matrices anquilosadas, así como imaginarios y representaciones colectivas incompatibles con la modernidad de la cual se espera todos y todas puedan participar, es necesario considerar observaciones de lo social innovadoras y complejas para la intervención.

En referencia a lo anterior, la trabajadora social chilena Teresa Matus plantea la necesidad de abordar la cuestión social considerando cuestión cultural, por cuanto ésta última se presenta entrelazada en los fenómenos se buscan intervenir:

(...) Los trabajadores sociales en sus múltiples áreas de ejercicio profesional, tienen la posibilidad de observar la intensidad de las implicancias culturales en cualquier dimensión de los procesos donde opera esa dialéctica de modernización y exclusión social. Para poder profundizar en los mecanismos y modos de exclusión social donde el poder está difuminado es preciso partir de la imposibilidad del apriori, de las reservas culturales intocadas. Incluso en los problemas que afectan a las normas, es necesario abandonar la idea parsoniana de su existencia por fuera de los procesos de constitución del individuo, donde la norma es sólo un externo y un antes. La norma no se constituye linealmente, reclama para su análisis de un proceso de reconstrucción. De esta forma, los textos de las leyes, las políticas públicas y sociales, no se pueden nombrar unívocamente: *todas requieren de un acto de interpretación*. No hacerlo y pensar en intervenir como si esto fuese una línea directa es una arbitrariedad (Matus, 2006; 39)

Desde la comprensión que aspectos socioculturales favorecedores del fenómeno abusivo sexual infantil son comunicaciones recursivas relacionadas con malos tratos infantiles de carácter sexual y, que desde la lógica *epistemológica-teórica* desarrollada, éstos estarían favoreciendo la autoorganización y autoproducción del fenómeno, se vislumbra la necesidad de actualizar comunicaciones relacionadas con el ejercicio de la parentalidad; la infancia y niñez (conglomerado con capacidad y autonomía en el ejercicio de sus derechos); las prácticas y discursos colectivos asociados a la sexualidad, afectividad y sus expresiones.

Los componentes socioculturales empalman entre ellos por cuanto provienen de la misma matriz. Dicho acople se produce en el confluir comunicativo y que en definitiva, al contener indicaciones como las relevadas por observadores de primer orden (ofensores sexuales especialmente) estructuran el sistema abusivo sexual a la infancia y niñez.

Interesa dotar a la matriz patriarcal de información actualizada y contingente a una sociedad funcionalmente diferenciada, requiriendo flexibilización y modificación de sus estructuras asimétricas en que se sustenta.

Finalmente y como limitación de la observación efectuada, el modelo explicativo desarrollado, por defecto, responde exclusivamente a los parámetros establecidos en la investigación: aspectos socioculturales presentes en la interacción abusiva sexual, que participan de la autopoiesis del sistema abusivo sexual a la infancia y niñez, disponibles en los entornos pues han sido indicados por observadores de primer orden y que actúan legitimando o invisibilizando su acontecer por cuanto coinciden con semánticas que gozan de legitimidad social desde un Modelo Social Patriarcal.

Cabe recalcar que los aspectos socioculturales indicados por observadores de primer orden no constituyen la causa el fenómeno abusivo infantil, pero si están presentes en su operar autopoietico, pues así han sido indicados.

Otras posibilidades de observación del fenómeno excluidas de la presente investigación y que también participan de su complejidad, corresponden a abusos sexuales perpetrados por mujeres; los ocurridos en contextos socioeconómicos privilegiados (sin exposición a la institucionalidad pública); los incestos secretamente amorosos (desde los planteamientos de Cyrulnik este trabajo contempló situaciones de abuso del tipo desgraciados); y el tratamiento otorgado al fenómeno por otros sistemas sociales y no centrados exclusivamente el sistema de la justicia.

## **Referencias Bibliográficas.**

1. [Asociación Chilena Pro Naciones Unidas, ACHNU \(2006\). Informe situación infancia en Chile, Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil. Disponible en:](#)  
[http://www.achnu.cl/data/images\\_upload/publicaciones/1132312314710711105134121491575.pdf](http://www.achnu.cl/data/images_upload/publicaciones/1132312314710711105134121491575.pdf) [Fecha de acceso: Abril 14, 2009]
3. Almonte, C., Insunza, C. & Ruiz, C. (2002) Abuso sexual en niños y adolescentes de ambos sexos. Revista Chilena de Neuropsiquiatría, 40; 22-30.
4. Alonso – Quecuty, M. (1999) Evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de delitos contra la libertad sexual. [Revista electrónica]. Disponible en: <http://www.papelesdelpsicologo.es/imprimir.asp?id=829> [Fecha de acceso: Enero 12, 2010]
5. Aracena, M., Balladares, E., Román, F. & Weiss, C. (2002) Conceptualización de las pautas de crianza de buen trato y maltrato infantil en familias del estrato socioeconómico bajo: una mirada cualitativa. Revista de Psicología, Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, 39-53.
6. Aron, A. (2001) Un programa de educación para la no – violencia. FONDEF Proyecto D9811020. Disponible en: [http://www.buentrato.cl/pdf/est\\_inv/conviv/ce\\_aron1.pdf](http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/conviv/ce_aron1.pdf) [Fecha de acceso: Abril 05, 2009]
7. Arruabarrena, M. & De Paul, J. (1999) Maltrato a los niños en la familia, evaluación y tratamiento, Editorial Pirámide, Madrid, España.
8. Baltieri, D. & Guerra de Andrade, A. (2007) Comparing serial and nonserial sexual offenders: alcohol and street drug consumption, impulsiveness and history of sexual abuse, Department of Psychiatry, Faculdade de Medicina do ABC, Santo André (SP), Brazil.
9. Barudy, J. (1998) El dolor invisible de la infancia, una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Ediciones Paidós, Barcelona, España.
10. Barudy, J. (1999) Maltrato Infantil, ecología social: prevención y reparación. Editorial Galdoc, Santiago, Chile.
11. Biblioteca del Congreso Nacional (2009) Guía legal sobre filiación. Disponible en: <http://www.bcn.cl/guias/filiacion> [Fecha de acceso: Enero 04, 2009]



12. Bourke, M. & Hernández, A. (2008) The “Butner Study” Redux: A Report of the Incidence of Hands-on Child Victimization by Child Pornography Offenders. Disponible en: <http://www.springerlink.com/content/c313832g17rt2850/> [Fecha de acceso: Mayo 07, 2009]
13. Buvinic, M., Morrison, A., & Orlando, M. (2005) Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe, Banco Interamericano de Desarrollo/ Banco Mundial. Disponible en: <http://148.215.1.166:89/redalyc/pdf/112/11204309.pdf> [Fecha de acceso: Abril 13, 2009]
14. Calventus, J. (2008) Una aproximación al análisis de datos cualitativos textuales. Documento de trabajo, profesor de la carrera de socioeconomía, Universidad de Valparaíso, Chile.
15. Capella, C. & Miranda, J. (2003). Diseño, implementación y evaluación piloto de una intervención psicoterapéutica grupal para niños y niñas víctimas de abuso sexual, Tesis para optar al título de psicólogo, Universidad de Chile.
16. Castro, M., López-Castedo, A. & Sueiro, E. (2009) Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión. Psiquiatría.com. [Revista electrónica]. Disponible en: <http://www.psiquiatria.com/articulos/psicologia/42972/> [Fecha de acceso: Abril 17, 2009]
17. Código Penal de la República de Chile (1875) Disponible en: <http://www.servicioweb.cl/juridico/Codigo%20Penal%20de%20Chile%20libro3.htm> [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]
18. Código Procedimiento Penal Chileno (1907) Texto que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 19.678 del 5 de mayo del 2000. Disponible en: <http://www.nuestroabogado.cl/codpropenalsinref.htm> [Fecha de acceso: Enero 04, 2009]
19. Convención de los Derechos del Niño (1990) Disponible en: <http://www.unicef.cl/unicef/index.php/Texto-Oficial-de-la-Convencion> [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]
20. Cyrulnik, B. (2004) Del gesto a la palabra: la etología de la comunicación en los seres vivos. Editorial Gedisa, Barcelona, España.
21. Duarte, K. (2002) Mundos jóvenes, mundo adultos: lo generacional y la reconstrucción de los puentes rotos en el Liceo. Disponible en:

[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22362002000100004&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362002000100004&lng=es&nrm=iso) [Fecha de acceso: Enero 15, 2010]

22. Echeburúa, E., De Corral, P. & Javier, P. (2002) Evaluación de daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. Disponible en: <http://www.ehu.es/echeburua/pdfs/17-danopsi.pdf> [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]
23. Eggleston, E. & Laub, J. (2002) The onset of adult offending: A neglected dimension of the criminal career. Department of Criminology and Criminal Justice, University of Maryland, USA.
24. Finkelhor, D. (2005) Violencia contra niños, serie estudios sobre violencia. Editorial Ariel, Segunda Edición, Barcelona, España.
25. Fundación Víctor Grífols i Lucas (2008) Sesión de interrogantes éticos: ¿Qué hacer con los agresores sexuales reincidentes? Disponible en: <http://www.fundaciogrifols.org/docs/agresiones%20esp.pdf>. [Fecha de acceso: Mayo 30, 2009]
26. Fundación para la Superación de la Pobreza, Dirección de Investigación e Intervención Social (2008) Cartillas de Información Territorial Región Metropolitana de Santiago. Disponible en: [http://www.fundacionpobreza.cl/info-pobreza-archivo/region\\_metropolitana.pdf](http://www.fundacionpobreza.cl/info-pobreza-archivo/region_metropolitana.pdf) [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]
27. Gibert-Galassi, J. & Correa, B. (2004) La teoría de la autopoiesis y su aplicación en las ciencias sociales: el caso de la interacción social. En Francisco Osorio (comp.) Ensayos sobre socioautopoiesis y epistemología constructivista. Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile, Ediciones MAD, Santiago, Chile.
28. González, C. (2004) Entre “sodomitas” y “hombres dignos, trabajadores y honrados”, Masculinidades y Sexualidad en causas criminales por sodomía. Tesis de Maestría en Estudios de Género y Cultura en América Latina, Universidad de Chile, Chile.
29. Guimón, J. (2008). Controversias en el tratamiento de los agresores sexuales. Revista Internacional On-Line [Revista electrónica]. Disponible en: [http://www.bibliopsiquis.com/asmr/0603/quimon\\_tto\\_agresores.pdf](http://www.bibliopsiquis.com/asmr/0603/quimon_tto_agresores.pdf) [Fecha de acceso: Mayo 17, 2009]
30. Illanes, E., Bustos, L., Vizcarra, M. & Muñoz, S. (2007) Violencia y factores sociales asociados a salud mental en mujeres de la ciudad de Temuco. Revista médica chilena [Revista electrónica]. Disponible en:

[http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0034-98872007000300007&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0034-98872007000300007&script=sci_arttext) [Fecha de acceso: Abril 26, 2009]

31. Intebi, I. (1998) Abuso sexual infantil en la mejores familias, Editorial Granica, Barcelona, España.
32. Jofré, J. (2004) Consideraciones para la evaluación de personalidad en agresores sexuales. En E. Escaff y F. Maffioletti (Eds.), Psicología Jurídica: aproximaciones desde la experiencia. Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, Chile.
33. Landrum, E. (1997) Individual and Family Characteristics of juvenile sexual offenders, Psi Chi Journal Of Undergraduate Research, 54-57.
34. Ley N° 16.618 (1967) Ley de Menores. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28581> [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]
35. Ley N° 19.968 (2005) Crea los Tribunales de Familia. Disponible en: <http://www.minjusticia.cl/familia/documentos/leytribunalesfamilia.pdf> [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]
36. Ley N° 20.286 (2008) Introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20286> [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]
37. Ley N° 19.696 (2000) Establece Código Procesal Penal Disponible en: <http://www.diarioficial.cl/actualidad/20ulle/19696.html> [Fecha de acceso: Diciembre 17, 2009]
38. Ley N° 19.617 (1999) Modifica el código penal, el código de procedimiento penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación Disponible en: <http://www.anfitrion.cl/actualidad/20ulle/19617.html> [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]
39. López, F. (1998) Agresores y agredidos: Los abusos sexuales de adolescentes, Estudios de Juventud, Universidad de Salamanca.
40. López, F. (1999) La inocencia rota, Editorial Oceano, Barcelona, España.
41. López, P. (2002) La representación de la violencia masculina contra las mujeres en los medios de comunicación, En Realidad y representación de la violencia. Ediciones Universidad Salamanca, 139-157.

42. Lorente, M., Lorente, J. & Martínez, M. (2000) Síndrome de agresión a la mujer: Síndrome de maltrato a la mujer. Revista electrónica de ciencia penal y criminología [Revista electrónica] Disponible en: [http://criminet.ugr.es/recpc/recpc\\_02-07.htm](http://criminet.ugr.es/recpc/recpc_02-07.htm) [Fecha de acceso: Agosto 22, 2009]
43. Luhmann, N. (1997) La sociedad de la sociedad (1ª ed. en español), Editorial Herder, México.
44. Maida, A., Molina, M., Basualto, C., Bahamondes, C., Leonvendagar, X., Abarca, C. (2005) La experiencia de abuso en las madres: ¿Es un predictor de abuso sexual de sus hijos? Scielo, Revista Chilena de Pediatría, 41-47.
45. Malacrea, M. (2000) Trauma y reparación, Ediciones Paidós, Barcelona, España.
46. Marshall, W., Marshall, L., Serran, G., O'Brien, M. (2008); Sexual Offender Treatment: a Positive Approach, Department of Psychology, Queen's University, Canada.
47. Maturana, H. & Varela, F. (2006) De máquinas y seres vivos, autopoiesis: la organización de lo vivo, Editorial Universitaria, Santiago, Chile.
48. Matus, T. (2006) Apuntes sobre intervención social. Disponible en: [http://www.fcp.uncu.edu.ar/skins/www\\_fcp/download/APUNTESOBREINTERVENCIONSOCIAL.pdf](http://www.fcp.uncu.edu.ar/skins/www_fcp/download/APUNTESOBREINTERVENCIONSOCIAL.pdf) [Fecha de acceso: Enero 21, 2010]
49. Maffioletti, F. & Rutte, M. (2004) Perfil de personalidad de agresores sexuales. En Cuadernos de criminología de la policía de investigaciones de Chile, Nro. 14, Santiago, Chile.
50. Martinic, S. (2006) El estudio de las representaciones y el análisis estructural de discurso. En Canales, Manuel (comp.) Metodología de investigación social. Introducción a los oficios. LOM Ediciones, Santiago, Chile.
51. MenEngage Latinoamérica y Caribe (2009) Disponible en: <http://menengage-latinoamericaycaribe.blogspot.com/2009/04/principios-de-menengage.html> [Fecha de acceso: Diciembre 01, 2009]
52. Millán S., García E., Hurtado J.A., Morilla M., Sepúlveda P. (2006) Victimología infantil. Scielo, Cuadernos de Medicina Forense, 7-19.
53. Ministerio del Interior & Pontificia Universidad Católica (2008) Encuesta nacional de victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Disponible

en:[http://www.interior.gov.cl/filesapp/Encuesta\\_violencia\\_intrafamiliar\\_2\\_01\\_09.pdf](http://www.interior.gov.cl/filesapp/Encuesta_violencia_intrafamiliar_2_01_09.pdf) [Fecha de acceso: Octubre 11, 2009]

54. Montecinos, S. (2007) Madres y Huachos. Alegorías al Mestizaje Chileno (4ª.ed) Editorial Catalonia, Colección Dos Siglos Bicentenario de Chile, Santiago, Chile.
55. Navarro, C. (2006) Evaluación de la credibilidad discursiva de niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales. Tesis de Maestría en Psicología Clínica Infanto Juvenil, Universidad de Chile, Chile.
56. Neira, E. (2004) El agresor sexual de menores: hacia una construcción de un perfil. En E. Escaff y F. Maffioletti (Eds.). Psicología Jurídica: aproximaciones desde la experiencia. Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, Chile.
57. Pérez, M., Redondo, S., Martínez, M., García, C. & Andrés, A. (2008) Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales. Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal [Revista electrónica]. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/727/72720205.pdf> [Fecha de acceso: Marzo 10, 2009]
58. Peña, T. & Pirela, J. (2007) La complejidad del análisis documental. *Inf. Cult. Soc.* [online]. Disponible en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-17402007000100004&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402007000100004&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 1851-1740. [Fecha de acceso: Abril 24, 2009]
59. Pintos, J. (1994) Los imaginarios sociales- La nueva construcción de la realidad social, 1.- ¿Qué son los imaginarios sociales? Disponible en: <http://web.usc.es/~jlpintos/> [Fecha de acceso: Noviembre 20, 2009]
60. Pizarro, A. (2007) Evaluación del riesgo de reincidencia para agresores sexuales. Revista de estudios criminológicos y penitenciarios, Gendarmería de Chile, Santiago, Chile.
61. Quirós, P. (2006) Comparación de las dinámicas familiares en familias que presentan abuso sexual con otros tipos de familia. Tesis de Maestría en Psicología, Universidad de Chile, Chile.
62. Redondo, C. & Ortiz, M. R. (2005) El abuso sexual infantil. Boletín de la sociedad de pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León. Vol. 45; 3-16.

63. Riesco, P. (2004) Características de personalidad de los adolescentes agresores sexuales y su historia familia: una aproximación a los factores de riesgo. En E. Escaff y F. Maffioletti (Eds.). Psicología Jurídica: aproximaciones desde la experiencia. Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, Chile.
64. Rozas, G. (1999) Familia y pobreza dura. En Revista de Psicología, Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, 83-94.
65. Salazar, G. (1990) Ser niño "huacho" en la historia de Chile (Siglo XIX) Disponible en: [http://www.sitiosur.cl/publicaciones/Revista\\_Proposiciones/PR-0019-04.pdf](http://www.sitiosur.cl/publicaciones/Revista_Proposiciones/PR-0019-04.pdf) [Fecha de acceso: Enero 21, 2010]
66. Sanmartín, J. (1999) Violencia contra niños, Editorial Ariel, Barcelona, España.
67. Sanz, D. & Molina, A. (1999) Violencia y abuso en la familia, Editorial Lumen Hvmanitas, Buenos Aires, Argentina.
68. Scott, D., Lambie, I., Henwood, D. & Lamb, R. (2006) Profiling stranger rapists: Linking offence behaviour to previous criminal histories using a regression model. Journal of Sexual Aggression: An international, interdisciplinary forum for research, theory and practice, 265-275.
69. Servicio Médico Legal (2005) Anuario estadístico, informe preliminar, unidad de estadística y archivo médico legal, 81– 96. Disponible en: [http://www.sml.cl/portal/pdfs/Anuario\\_2005.pdf](http://www.sml.cl/portal/pdfs/Anuario_2005.pdf) [Fecha de acceso: Marzo 05, 2009]
70. Simón, C., López, J., Linaza, J. (2000) Maltrato y desarrollo infantil, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España.
71. Torres Nafarrate, J. (2007) Niklas Luhmann, Introducción a la teoría de sistemas, Editorial Oak, Universidad Iberoamericana, México.
72. Universidad de Chile (2008) 2.2 ¿Qué técnicas de recolección de datos existen? Pautas generales para realizar seminario de investigación en ciencias de la construcción, Departamento de Ciencias de la Construcción. Disponible en: [https://www.u-cursos.cl/fau/2008/2/AO1001/23/material\\_docente/objeto/3194](https://www.u-cursos.cl/fau/2008/2/AO1001/23/material_docente/objeto/3194) [Fecha de acceso: Marzo 05, 2009]
73. Vargas, N. (2001) Cambios en la familia: repercusiones en la práctica pediátrica, Revista chilena de pediatría, Santiago, volumen 72, nro. 2.

Disponible en [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0370-41062001000200001&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-41062001000200001&lng=es&nrm=iso) [Fecha de acceso: Diciembre 30, 2009]

74. Velasco, A. (2004) Análisis formal de algunos mecanismos de defensa verbalizados en el discurso ordinario. *Discurso. Org* [revista electrónica] Disponible en: [http://www.revista.discurso.org/articulos/Num5\\_Art\\_Velasco.htm](http://www.revista.discurso.org/articulos/Num5_Art_Velasco.htm) [Fecha de acceso: Agosto 24, 2009]
75. Ysern de Arce, J. & Berra Aguayo, P. (2006) Abuso sexual: prevalencia y características en Jóvenes de 3º medio de liceos municipalizados de Chillán, Chile, *Theoria*, 79-85.



**Anexos.**

**Autorización institucional.**



Santiago, 7 de mayo de 2009

- D:** : **ALFONSO KRASSER VALLI**  
Director General  
Corporación de Aduanera Judicial SIM
- A:** : **VERÓNICA VALENZUELA MUÑOZ**  
Asesora General  
Centro Integral por los Derechos del Niño (CREDEN)

**Ref:** : Autorización para tesis de registrar

Firmada Verónica:

Junto con saludar, respondo a la solicitud que me pide autorizar a utilizar los relatos orales de imputados correspondientes al sistema inquisitivo que se encuentran en el archivo del CREDEN para su tesis de registrar en Antropología y Desarrollo de la escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

Cabe señalar que esta autorización está sujeta a que Usted tome el resguardo ético de mantener la confidencialidad sobre la identidad de los autores de dichos relatos, así como que explícito en su investigación que se trata de testimonios extraídos del archivo de la Corporación de Aduanera Judicial (Sección Metropolitana).

Dado que su investigación constituirá un aporte para nuestros equipos de RDS Verónica tan completa y especializada como es el objeto social de ellos y ellos, y considerando de ello en sus investigaciones, se despacha adjuntando.

  
  
**ALFONSO KRASSER VALLI**  
Director General  
Corporación de Aduanera Judicial SIM

PLM  
LP  
Carretera Austral  
Alameda 1181 CDPEN  
Subdirección Técnica  
Archivos

## *Relatos analizados.*

### **Texto 1**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 189)

28 de enero de 1999. *Comparece Samuel, 22 años, soltero, lee y escribe, contador independiente, quien legalmente juramentado expone:* conozco el motivo de mi citación y al respecto puedo decir que son falsos los hechos que se imputan: puedo señalar que efectivamente la menor C.J.C. era dejada en mi domicilio porque su papá trabajaba y no la podía cuidar durante el día. Yo tenía poco contacto con la niña, sólo en las mañanas cuando su papá la venía a dejar y a la hora de almuerzo, y sólo algunas veces en la mañana, pero nunca la toqué. Además puedo decir que me enteré que C.J.C. le contó a sus papás, que la profesora que aparece como denunciante trataba de llevársela a vivir con ella y la manipulaba con regalos para que dijera que yo la había violado. Finalmente quiero señalar que a C.J.C. la conozco desde que nació y la quiero pero no con mala intención.

### **Texto 2**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 185)

23 de agosto de 2000. *Comparece Mario, 31 años, maestro de cocina, lee y escribe, nunca detenido ni procesado, sin bienes, sin apodos, gana aproximadamente \$230.000, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi citación. En primer lugar informo que soy casado con Silvia en diciembre de 1994, pero estamos viviendo juntos desde el año 1992. Ella tiene tres hijos de su primer marido y entre ellas está la víctima de autos. Con Silvia tenemos un hijo de 3 años y nuestra relación entre todos siempre ha sido buena, sólo que soy bastante estricto: no me gusta que salgan hasta tarde, soy muy ordenado y creo que por eso a veces la víctima ha reaccionado culpándome que yo la tocaba, pero jamás se me ha pasado por la mente, es una chica buena, pero al parecer está celosa; una que tengamos un hijo con su madre, ya que quiere a la madre sólo para ella, pero a raíz de esto ahora que llegó a la casa la víctima, las cosas han mejorado bastante, parece que esos días que estuvo retenida por el Juzgado le hizo bien. Con respecto a la consulta que se me formula, efectivamente antes que pasara todo esto, Catalina dormía en una pieza junto a su hermana en una cama y en la otra cama dormía el hijo de mi señora y un sobrino de (ella) que tiene 18 años. Nunca vi nada raro, sólo habían peleas que quien se acostaba primero pero nada más. Yo trabajo en un restaurante y mi horario de trabajo es de lunes a viernes de 16.00 hasta la 01.00 y el día sábado de 9.00 a 17.00 horas. Quiero agregar que cuando le entregaron a su hija a mi señora en el Juzgado, nosotros conversamos y ella dijo que había mentido, porque quería que se preocuparan más y que la quisieran más. Además la víctima tiene su pieza sola, y los hombres tienen su pieza y todo ha resultado sin ningún problema.

### **Texto 3**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 170)

21 de agosto de 2000. *Comparece Vladimir, 57 años, empleado programas municipales, casado, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi citación. Digo a S.S. Que tengo conocimiento de ésta situación ya que fui citado a declarar a investigaciones de Borgoño, y acudí a la citación que se me hizo. En cuanto a los hechos que S.S. me da a conocer, vuelvo a decir que es completamente falsa la acusación que me ha formulado, la hizo mi prima hermana, la menor B.C.A. El día en que esto habría ocurrido, yo fui a la casa de ellas de visita. Se me ocurrió ir de visita a esta casa, llegué allí como a las 14.00 horas, estuve conversando y compartiendo. Luego mi prima me solicitó que sacara un living que estaba en un cuarto en el patio o en la parte posterior de la casa. Para sacar dicho mueble de allí, que no salía por la puerta porque era muy estrecha, fui y solicité ayuda a B.C.A. que estaba en su dormitorio, tirada sobre la cama. La primera vez que fui, ella me dijo que iría inmediatamente a ayudarme, pasó un rato y no iba, por tanto comencé a trabajar en el mueble quitándole las patas para sacarlo por la puerta, pero necesitaba ayuda nuevamente por lo que volví y ella seguía tirada. Obviamente no le gustó mucho que yo fuera a insistir, entonces la tomé de la mano y la paré de la cama, incluso ella no se puso ni zapatos y me fui al cuarto nuevamente para que ella se pusiera zapatos y se demoró, luego cuando llegó al lugar yo la abracé y le dije “te demoraste”, sólo le di un abrazo, en ningún momento la manosié como se me señaló, o toqué sus senos. Tampoco la besé, esto es completamente falso.

### **Texto 4**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 174)

22 de noviembre de 2000. *Comparece Manuel, 45 años, casado, lee y escribe, albañil, quien exhortado legalmente expone:* la denuncia que efectuó en mí contra Cristian Toribio, cónyuge de mi cuñada y madre de la hija de este hombre, no tiene ningún fundamento. Todo esto deriva de un problema que ambos tuvimos en el mes de agosto del año en curso al reclamar la irresponsabilidad como padre de sus hijos menores, de los cuales uno de ellos actualmente está bajo mi cuidado y de otro que soy padrino de bautismo. Hago presente que en el mes de agosto, fecha exacta no recuerdo, Cristian Toribio estaba comprometido con mi familia, en el sentido que tanto mi señora, mi suegra y una cuñada, nos quedábamos de lunes a viernes con los hijos de él, con la obligación que los sábados y domingos debía ir a buscarlos, ya que por el hecho que su situación económica es precaria, no podían responder por el cuidado y la alimentación de los niños. Al llegar un fin de semana, éstos no llegaron, viviendo relativamente cerca de nosotros, la distancia se puede estimar a unas diez cuadras, además estábamos en conocimiento que mi cuñada, cónyuge de Cristian Toribio lo había abandonado y como no teníamos noticias de ellos, tomé a éstos cinco niños y los llevé a su casa, encontrándome que ambos estaban tranquilamente en su domicilio y que no era verdad que su mujer los había abandonado. Reclamé duramente su conducta aludiéndole que el hecho que nosotros le brindáramos ayuda no significaba que abusaran con la familia, rompiéndose toda nuestra amistad, hasta que el martes de la semana pasada recibí una citación de la brigada de delitos sexuales y al presentarme a esa unidad policial me enteré de esta denuncia en mi contra por supuesto abuso sexual cometido contra la persona de la niña de 3 años de edad, acusación que es totalmente falsa, yo nunca le he causado daño moral y físico a ninguno de éstos niños, menos a la pequeña ya que todos ellos son dignos de lástima

porque viven de la caridad de las personas. Y si esa niña aludió que yo le tocaba su poto, es verdad, pero era exclusivamente para realizarle aseo personal, ya que cuando llegaba a nuestra casa los días domingo en la noche, estaban sucios y de mal olor, pero eso no significaba que yo le hubiese causado este tipo de tocación abusiva, y no es verdad. Hago presente que el padre de la niña fue conmigo a la brigada de delitos sexuales y expresó al funcionario que era su deseo retirar la denuncia en mi contra. En cuanto a mi vida personal y sexual, soy una persona normal y no tengo desviaciones sexuales ya que soy padre y además abuelo de una niña. Vivo de allegado en casa de mi suegra donde vivimos todos juntos, además de otra cuñada que tiene su propia familia, así que por eso somos muchas personas las que residimos en el sitio de mi suegra.

#### **Texto 5**

(Ubicación interna CREDEN ficha área social 104/2001)

28 de Marzo de 2001. *Comparece Luis, casado, lee y escribe, jubilado, 64 años, nunca antes detenido, procesado ni condenado, quien interrogado y exhortado expone:* Fui citado al Tribunal, respecto a lo que su S.S. me pregunta en estos momentos, puedo manifestar que es totalmente falso la acusación formulada en mi contra, ya que el menor afectado es mi nieto y su madre es mi hija, quienes estuvieron residiendo en mi casa. La realidad de todo esto es que ha sido una venganza efectuada por la pareja de mi hija, el cual en muchas ocasiones fue sorprendido abusando del menor. Debo hacer presente a U.S. que en el año 1998 he sufrido una enfermedad no sé cómo se llama, que implica parálisis desde la cintura hacia abajo, por lo cual con remedios estoy tratando de caminar y debido a mi edad, sería imposible cometer tal acción delictual del cual estoy siendo acusado (*se deja constancia que el compareciente por su edad ingresa a la sala de audiencia caminando con el apoyo de otra persona, por la incapacidad de no poder mover bien sus caderas y piernas*)

#### **Texto 6**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 209)

20 de diciembre de 2000. *Comparece Elvis, 29 años de edad, casado, lee y escribe, administrador de empresas, cesante, sin apodos, quien exhortado legalmente expone:* conozco el motivo de mi comparecencia ante este Tribunal. Y en cuando a los cargos que se me imputan no los ratifico considerando que es una calumnia y falsos los dichos en mi contra, y lo único que se ha pretendido es desprestigiar mi imagen en la institución de prevención en drogadicción en la cual cumplo únicamente funciones técnicas relacionada con documentación y ese tipo de cosas, pero no tengo contacto con la persona. Esta aérea está a cargo de mis padres, siendo mi madre la presidenta de la institución. Es el caso que en una fecha que no recuerdo, pero debió ser más o menos en el mes de octubre del año en curso cuando me encontraba en mi casa realizando una maqueta para un proyecto, mi madre me comunicó que andaban rumores entre las personas del sector que "un tal Lalo", había abusado sexualmente de una niña, comentario que no me llamo la atención ya que no me sentí identificado, porque no tengo apodo o el nombre de Lalo, aunque mi segundo nombre es Eduardo, a quien ubican y a veces le dicen Lalo es a mi padre. Y en lo que se relaciona a la niña afectada no le pregunté a mi madre ningún antecedente, como dije no me relaciono con las personas, menos con los niños que van a la institución a practicar deportes y este juego es exclusivo de hombres no hay deportes para niñas y lo que puede ser para ellas, son unas entretenciones de juegos de video pero no sé cuántas de ellas lo hace o quien llega al lugar. Hago presente que pasado

unos días de este comentario al cual como dije no le di mayor importancia, en una ocasión que salí a comprar a un almacén me percaté que familiares de la señora Teresa se me quedaban mirando, me molestó esta situación y le dije a mi madre que realizara averiguaciones al respecto del abuso sexual de la niña que ella me había comentado sin saber aún quién era. Una vez que mi madre conversó directamente con esta señora, quien le informó que del colegio donde asistía su hija la habían llamado, junto a mi madre concurrimos al colegio a entrevistarnos con el director. Nos señaló que él no estaba en conocimiento de ningún abuso sexual en la persona de la hija menor de doña Teresa. Y al tercer día de haber ido al colegio, esta misma señora me dijo personalmente que “yo no tenía nada que ver en la acusación que hacia su hija”, formándose en el sector rumores mal avenidos... nunca tuve nada claro, ni tampoco jamás me sentí involucrado en este grave problema, ni siquiera sé el nombre de la afectada. También digo que dentro de estas averiguaciones y conversaciones con esta señora Teresa, un día sábado a las 00.25 horas, fui asaltado por tres sujetos dos reconocidos y el tercero no lo vi, hecho que denuncié en este mismo Tribunal el cual lo ratifiqué y la investigación está en sumario, no recuerdo numero de causa pero después saque conclusiones que derivo de la supuesta acusación en mi persona ya que mis agresores son parientes de la señora madre de ofendida. *A su pregunta digo:* que no se precisar fecha exacta, pero más menos en el mes de septiembre en la institución se realizaron unos trabajos relativos a la pavimentación de la multicancha, por lo que llegó material de arena, así que muchas personas ayudaron en entrar dicho material, incluyéndome, trabajamos desde las 10.00 a las 22.00 hrs., usando para ese efecto carretilla de mano, pero no recuerdo que alguna niña menor se me haya acercado a pedirme monedas o que yo se las haya pasado a cambio de un beso, menos tocar sus genitales, como dije ese día había mucha gente cooperando y es más, no hubo ninguna niña jugando o corriendo en el lugar, acarreábamos la arena a la parte posterior de la institución y mi vestimenta era un pantalón de buzo sin bolsillos por lo que es imposible que haya tenido una billetera con dinero para pasarle a esta menor. Por último digo que el día 28 de Noviembre hubo rumores en el sector en el sentido que la acusación que hizo la niña en contra de un tal Lalo, era todo una mentira, pero como dije ello me involucra y si es necesario haré las gestiones legales correspondientes por injurias y calumnias.

### **Texto 7**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 204)

19 de mayo de 1999. *Comparece Jorge, 35 años, soltero, lee y escribe, obrero, apodado Choche, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* desconozco el motivo de mi comparecencia (el Tribunal se lo da a conocer). En relación a lo que U.S. me interroga digo que el sábado 13 de marzo, aproximadamente a las 16.00 horas yo llegué a la casa de mi prima, la pasé a ver. Cuando llegué al domicilio de mi prima ella estaba con sus hijos y además estaba la niña (víctima), quien es hija de otra prima mía. La niña estaba llorando, yo me quedé en el domicilio unos quince minutos aproximadamente, y en vista que lloraba la niña mi prima, a quien se la habían dejado ese día para su cuidado, me pidió que llevara a la menor a su casa ya que su madre debía haber llegado. Yo me fui caminando con la menor, ya que una casa de la otra se separa por tres pasajes. Llegué al domicilio y estaba afuera parado en la puerta el suegro de la madre, no sé su nombre y le pregunté si ella había llegado. Me dijo que sí, yo le dije que la llamara y ahí salió ella y le entregué a la menor. Yo me fui y me dirigí a la casa de otra tía. Llegué a ese domicilio cerca de las 17.00 horas, y en esa casa se encontraba mi prima con su marido, su hija y nadie más. Yo me quedé en esa casa, siempre con ellos,

hasta las 19.00 horas, después me fui a la casa de mi polola, que queda atrás de la casa de esta tía, estuve ahí como media hora, después me fui a mi casa. A la menor no la volví a ver desde que la dejé en su domicilio y se la entregué a su madre, en ningún momento la menor concurrió ni la llevé a casa de mi tía Juana. Yo no tengo llaves de de la casa de ella, no tiene sentido, no es efectivo que yo hubiese abusado de la menor. Yo tengo mi polola desde hace dos años, mantengo relaciones con ella dos a tres veces al mes; a veces ella se queda en mi casa, no tengo necesidad de abusar de una menor, lo único que hice ese día fue llevar a la niña a su casa ya que estaba aburrida y lloraba.

02 de junio de 1999. *Se lleva a efecto la diligencia de careo con la asistencia de la madre de la víctima y Jorge, quienes exhortados a decir verdad exponen.*

Madre: conozco a la persona que se encuentra a mi lado, al respecto digo que mi hija me contó que este sujeto un día la había llevado a casa de una tía, le había bajado los pantalones y le había besado la vagina, y después me siguió contando que este sujeto había aprovechado que no había nadie para hacer eso y que lo había hecho en una pieza grande, y que era un secreto. Incluso mi hija me dijo que este sujeto la había obligado a que le besara el pene y después la hizo ir a lavarse. En la casa donde ocurrió esto no había nadie ya que todos se habían ido. Yo lo único que digo es ¿cómo esta persona fue capaz de hacer algo así?

Jorge: conozco a la persona que se encuentra a mi lado, es totalmente falso lo que ella dice ya que ese día sábado yo tomé la micro y me fui a la población a ver a mi polola, pero antes de pasar a su casa, pasé a la casa de la cuñada de esta persona que está a mi lado y se encontraba la niña ya que la cuñada la cuida. Estuve un rato, la niña estaba aburrida, por lo que me lo que la cuñada me pidió que la pasara a dejar a la casa de ella porque por la hora, tenía que haber llegado mi prima. El trayecto no dura más de tres minutos. Al llegar a la casa de esta señora ella misma recibió a la niña, yo me fui para la casa de la tía Juana, pero ella no estaba, sólo estaba su hija y el marido, estuve ahí como una hora y después me fui a la casa de mi polola. Jamás estuve solo con la niña, y cuando la fui a dejar no me demoré más de tres minutos. Es totalmente falso lo que se imputa.

Madre: Es falso lo que este sujeto dice ya que en la casa de la tía Juana no había nadie y este sujeto andaba con llaves diciendo que venía a cuidar la casa de la tía Juana.

### **Texto 8**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 202)

30 de octubre de 2000. *Comparece detenido Claudio, 32 años, casado, lee y escribe, nunca antes detenido, quien exhortado a decir verdad declara:* conozco el motivo de mi detención, al efecto puedo declarar que no son efectivos los hechos denunciados en mi contra, lo que pasa es que yo soy casado con Rita hace diez años y tenemos dos hijos: de 10 y 8 años. Además mi mujer tiene dos hijas de 15 y 13 años, sí les pegué a las niñas, esto lo hacía cuando se portaban mal. Mi señora también les pega cuando ellas se portaban mal. Yo he discutido con mi señora por culpa de una de sus hijas mayores que es bien sucia, ella se orina. No es efectivo que yo haya abusado sexualmente de ninguna de las dos hijas de mi mujer, no es así, incluso la niña mayor cuando estuvo internada nos confesó que ella había tenido relaciones sexuales, por este hecho yo le dije a mi mujer que le entregáramos las niñas a su padre biológico. De hecho nos habíamos puesto de acuerdo para entregárselas este fin de año. A su pregunta: yo sí le pegué a mi mujer, como dos veces, nada más. A su pregunta: este viernes recién pasado llegué a mi casa y nos pusimos a discutir por causa de una mujer con la cual yo la engañé y ella se enojó y



salió de la casa, yo me recosté y dormí un rato, luego me fui a bañar. Incluso en ese rato me fueron a buscar unos vecinos, la hija menor de mi mujer estaba en casa y a la otra yo la había mandado a acostarse. Mandé a la hija menor de mi mujer a comprar, y después le dije que sirviera té, y como yo no iba a tomar le dije que se tomara mi té, la mandé al baño a hacer pichi y después se tomara mi té. Después que tomaron té los cuatro niños, yo salí a la calle y volví como a las 12.00 de la noche, cuando llegué mi mujer ya había llegado y me dijo que había ido donde su hermana a conseguirse plata. Salí de nuevo y regresé a la 1.00, entré nos acostamos con mi mujer, vimos tele hasta tarde, por la mañana me llevó té a la cama y me fui a trabajar. Llegué a la casa a medio día y no había nadie, me fijé que no estaba la ropa de las niñas, y en eso llegó mi cuñado con mi hermana y me pedían que le contara lo que había hecho, yo pensé que se refería a la mujer con la que andaba, y él me dijo que una de las niñas había ido a los carabineros a denunciarme porque la había violado. Ante esto yo le dije que fuéramos a carabineros, y justo cuando íbamos para allá llegaron los carabineros y me tomaron detenido. Yo les abrí la puerta y me fui con ellos. Al salir, en el primer piso estaba mi mujer y empezó a gritar que yo me había aprovechado de las niñas, lo que no es efectivo. No sé que hay detrás de todo esto, no sé si es venganza.

### **Texto 9**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 200)

27 de enero 2000. *Comparece Guillermo, 48 años, casado, lee y escribe, profesor, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi citación. Al tenor de los hechos debo señalar que ratifico íntegramente mi declaración extrajudicial la que en este acto se me lee íntegramente y se encuentra firmada de puño y letra solamente dejando en claro, que el televisor se encontraba en el comedor del inmueble en el primer piso y yo realizaba unos trabajos en el dormitorio de mi hija en el segundo piso y como única vez que le solicité al niño que me ayudara en el negocio, era para que éste me avisara cuando llegara algún cliente y así poder atenderlo. Recuerdo que el niño en una ocasión me comentó su mala situación económica y cuando éste pasa por el frente del local nos saludaba a mí o a mi familia, y se le daba pan a modo de mantener una buena relación con los vecinos y muchos de ellos eran apoderados de mis alumnos en el colegio donde trabajaba. Hago saber a S.S. que no es efectivo que yo hubiera sentado al niño en mis piernas y le hubiera tocado su pene y trasero con él lo indicé, pero sí reconozco haberle ofrecido ver películas pornográficas al día siguiente si él lo deseaba, pero esto lo hice para ver su reacción, en ningún caso lo realizaría. Al día siguiente llegó a mi negocio la tía de este niño a las 12.00 horas y me increpó el ofrecimiento que le había hecho a su sobrino, y dijo que no deseaba que esta información llegara a oídos del padre del niño para que no fuera a tener problemas. Le expliqué la situación y ella la entendió. Ese mismo día en horas de la noche llegó el padre del niño con su cónyuge, y otros de sus hijos y conversamos lo que había pasado y éstos entendieron lo sucedido. Lo que me solicitó el padre del niño es que no tomara ninguna medida contra su hijo cuando éste volviera a clase, hecho que no sucedió. En el mes de abril esta situación se supo en el colegio y el director del establecimiento educacional me sugirió que renunciara para evitar escándalos. Yo no había comparecido ante el Tribunal pues ignoraba que me estuviesen citando ya que mi domicilio no ha llegado ninguna citación.



## **Texto 10**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 194)

07 de septiembre de 1998. *Comparece Ruperto, 28 años, soltero, obrero, no lee ni escribe, sin apodos, detenido por el delito de hurto, causa que estaría sobreseída en Tribunales de Osorno, quien exhortado a decir verdad expone:* respecto a lo S.S. me interroga debo manifestar que ratifico plenamente mis dichos prestados en investigaciones de Santiago en donde declaré sobre una supuesta violación a mi hija M.I.C.C. hecho que no es efectivo, pues la acusación proviene de mi cuñada, quien desde hace mucho tiempo y desde que me junté con su hermana, me ha metido en una serie de conflictos y acusaciones. Sobre el delito que se investiga debo señalar que no es efectivo, yo en ningún momento he abusado de ella, tanto física como sexualmente, solamente es una acusación mal fundada. Sobre lo que señale en investigaciones el día que estuvo un amigo en mi casa, y que éste le quedó gustando a mi hija, al momento de conversar con él nunca más volvió a mi casa ni menos ha insinuado algo.

08 de abril de 1999. *Se lleva a efecto diligencia de careo entre la ofendida M.I.C.C. y el inculpado Ruperto, quien exhortado el segundo a decir verdad exponen:*

M.I.C.C.: Ratifico plenamente mis dichos prestados con anterioridad en este Tribunal, y respecto a la persona que se me carea debo señalar que la conozco ya que es el actual conviviente de mi madre, y además es el sujeto que intentó abusar de mí en varias oportunidades en el periodo que vivía con mi madre y este sujeto llegó a vivir con nosotros.

Ruperto: Ratifico plenamente mis dichos prestados con anterioridad y respecto a la que se me carea, debo manifestar que la conozco porque es la hija de mi conviviente y que en la actualidad no se encuentra viviendo con nosotros producto de esta investigación. Sobre lo que ella me acusa debo manifestar que es completamente falso, nunca he intentado hacerle algo, solamente un día que llegó un amigo a la casa, como forma de molestarla, le indiqué que le iba a hacer gancho con mi amigo. Éste la tomó en brazos, pero sin mayor intención de efectuarle un cariño a la niña, pero ella no entendió y cargo conmigo.

M.I.C.C.: Debo manifestar que fueron varias las veces que este sujeto abusó deshonestamente de mí, siempre era en oportunidades que mi madre no se encontraba en la casa, hasta que un día mi madre me pilló en su pieza y él estaba tratando de abusar de mí, pero ella me maltrató a mí y no le dijo nada a este individuo.

Ruperto: Mantengo mis dichos y debo señalar que es totalmente falso lo que la niña manifiesta, ya que nunca como indiqué anteriormente he tratado de abusar deshonestamente de ella.

M.I.C.C.: Debo indicar que este sujeto en las oportunidades que estaba en estado de ebriedad nunca trató de abusar, ya que tomaba en otros partes y cuando llegaba a casa se acostaba en forma inmediata.

Ruperto: Mantengo mis dichos y debo señalar que cuando me encontraba en estado de ebriedad tomando con amigos en casa, no recuerdo claramente lo que realizaba, por tal motivo pienso que me están acusando.

M.I.C.C.: Por último debo manifestar que en la actualidad continúo viviendo con mi tía y me encuentro bien.

## **Texto 11**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 190)

Sin fecha legible. *Comparece detenido Juan; 18 años, lee y escribe regular, sin oficio, detenido anteriormente en hogares de menores por protección, por callejero, nunca sometido a proceso, internado anteriormente, apodado El Canuto, quien exhortado a decir verdad declara:* conozco el motivo de mi citación, al efecto puedo señalar al tenor de lo que se me interroga lo siguiente: respecto del delito 1 efectivamente en septiembre de este año en circunstancias en que me encontraba en mi casa viendo tele, estaban mis hermanas Maritza y Yolanda, estábamos los tres, tomé a la Yolanda y le bajé los calzones e intenté penetrar su vagina con mi pene, pero no pude penetrarla. Esto lo hice con Yolanda dos veces, en ninguna de las dos oportunidades la penetré. Luego de intentar penetrarla la solté, no le hice nada más, ella me acusó con mi mamá y luego con mi tía. No recuerdo la fecha exacta en que hice esto, pero sí recuerdo que fue en septiembre de este año. Respecto al delito 2, lo mismo que le hice a mi hermana Yolanda se lo hice a mi hermana Maritza en dos oportunidades; aprovechando que estábamos solos le bajé sus faldas, sus calzones e intenté penetrarla, pero no pude, esto lo hice dos veces. No recuerdo la fecha exacta pero sí que fue en este año. No puedo precisar si fue en septiembre que logré penetrar su vagina con mi pene. Respecto el delito 3, en junio de este año y aprovechando la celebración del santo de mi madre, llegada la noche me acosté y me hice el dormido esperando que mi madre se acostara. Una vez que se acostó yo comencé a acariciar su vagina para posteriormente sacarle los calzones e intenté violarla, a lo que ella se despertó y me pegó, nada más. Sólo una vez he intentado violar a mi mamá, pero no pude porque ella me lo impidió (*el detenido hace presente que su madre es una poco más alta que él es más grande que él*) *En este acto y preguntado por los delitos 1 y 2 señala:* que al momento de intentar penetrarlas con mi pene en la vagina de mis hermanas, sólo logré penetrarlas un poco, no pude penetrarlas completamente, sólo les penetré parte de mi pene. En ninguna de las oportunidades que penetré parcialmente a mis hermanas nunca eyaculé, sino que con posterioridad a este acto iba al baño a masturbarme. Respecto de los delitos 4 y 5 señala el detenido señala: no es efectivo que le haya hecho algo a sus primas Raquel y Gilda, nunca las he tocado. Mi tía, madre de éstas menores, me quiere mucho. *Delito 6:* respecto los hechos que se me imputan debo señalar que no son efectivos, nunca he tocado a la Dayana, es prima mía, ella va a mi casa a jugar con mis hermanas y hermano, incluso yo le digo a mi mamá que la deje entrar. Yo lo único que sé es que su hermano se la violó.

03 de noviembre 1999. *Comparece detenido Juan, quien declara:* el año pasado no recuerdo la fecha exacta, en dos oportunidades mantuve relaciones sexuales con mis hermanas de 17 y 19 años de edad, como dije ocurrió el año pasado y no las forcé, ellas quisieron tener relaciones conmigo y las tuvimos antes que ellas se casaran y se fueran de la casa. Reitero que una vez con cada una, pero fue de mutuo acuerdo, esto es que ellas quisieron, yo no las forcé, ni las violenté. Es más, puedo decir que después que tuve relaciones con ellas le contaron a mi mamá, y después me andaban buscando por más. Todo esto ocurrió cuando aún estaba vivo su padre, el que falleció hace nueve meses. Una vez que (nuestra) madre se enteró nada les dijo y su padre nunca se enteró (*en este acto el detenido declara libre y espontáneamente que siendo menor de edad, esto es los 5 años, su papá abusó sexualmente de él: lo violó. Su madre no supo porque él no se lo contó*) respecto a lo que se me pregunta sobre el menor de iniciales L.P. efectivamente hace un par de años yo quise violarlo, pero no pude ya que fui sorprendido por Pedro, y

por ese hecho fui denunciado y el menor fue enviado dos meses a un hogar. Quiero agregar que tuve relaciones con mis hermanas Maritza y Yolanda porque ellas me lo pidieron, me dijeron que querían que yo me las pescara (*preguntado por qué tiene ese comportamiento señala que no sabe, que se le nubla la mente, que le dan ganas y no piensa en nada más*). *Preguntado si pololea señala*: estuve pololeando como cuatro meses y no tuve relaciones con mi polola, ella no quiso y nunca traté de obligarla.

## **Texto 12**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 89)

08 de septiembre de 1998. *Comparece Roberto, chileno, casado, 38 años, lee y escribe, cuarto año de enseñanza básica, apodado chico, nunca antes detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone*: conozco el motivo de mi comparecencia. Al respecto puedo decir que no es efectivo el cargo del cual se me acusa. Yo no he hecho nada malo en contra de mi sobrina. No sé porqué pasa todo esto. Efectivamente yo me traje el año pasado, en el mes de marzo, no sólo a mi sobrina de 8 años, hija de mi hermana, a vivir conmigo sino también a otra hija de otra hermana de 19 años. Esto lo hice con el consentimiento de ambas hermanas, quienes por razones de falta de recursos económicos me pidieron que me hiciera cargo de ellas. Mi sobrina mayor Maira quiso venir a trabajar a Santiago. Respecto a mi sobrina Carol, yo me comprometí a tenerla en mi casa, la que consta de dos piezas y darle una educación. Pasaron varios meses antes de que se le mandara al colegio porque faltaba que llegaran unos papeles del sur. Cuando estos papeles llegaron, la mandamos al colegio, pero al mes dejó de asistir porque mi hermana del sur, esto es su madre, me dijo que se la devolviera, pero después se arrepintió y la niña no fue más al colegio. Yo trabajaba el año pasado en la construcción. No estaba todo el día en la casa. Sólo antes de fiestas patrias estuve cesante por unos días, en las noches llegaba a acostarme y los fines de semana estaba en la casa. A veces íbamos donde mis suegros. Nunca estuve con la niña a solas, siempre estaba con mi esposa, quien es dueña de casa. La niña, mi sobrina, es bien simpática, es cariñosa, es inteligente. Yo la quiero como sobrina. Ella también me quiere. No sé porque mi hermana se la llevó a vivir con Isabel y mi hermano. Rectifico que cuando se llevaron a la niña como a los quince días después, ahí yo fui a conversar con mi hermano, y los médicos le habían dicho que la niña estaba enferma. Mi hermano dijo que a la niña se la habían violado, pero que no se sabía de cuando había sido la violación. No me visito mucho con mi hermano por razones de trabajo, pero digo al Tribunal que él no ha desconfiado de mí, ni tampoco su señora ha desconfiado de mí. También supe que la niña me inculpa, ignoro por qué lo hizo. Digo al Tribunal que la niña siempre se mostró temerosa, como si le tuviera miedo a alguien. Lloraba seguido cuando uno le preguntaba algo. Yo no fui, digo la verdad.

10 de septiembre de 1998. *Comparece Roberto, quien exhortado a decir verdad expone*: a la pregunta que se me hace digo que efectivamente yo tomaba alcohol el año pasado. Fue como un año que yo tomé alcohol. Efectivamente le pegué en una ocasión a mi pareja, pero por razones sentimentales, después nos pusimos en la buena, esa fue la única vez gracias a Dios. A la pregunta que se me hace digo que es verdad que dormíamos en una sola pieza cuando mi sobrina iba a la casa, pero digo al Tribunal que era una pieza de tres por seis metros y dormíamos en dos camas los integrantes de la familia. A la pregunta que se me hace digo que es verdad que no siempre iba a trabajar, a veces en días de lluvia me mandaban de vuelta para la casa. A mi sobrina le bajé los pantalones y los calzones, le toqué los genitales, esto es entre sus piernas, me saqué el

pene pero nunca le hice daño, nunca introduje el pene en su vagina, sino me habría dado cuenta. No hice lo que ella dice. A la pregunta que se me hace digo que nunca hice nada con ninguna otra niña. Nunca toqué a nadie más.

### **Texto 13**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 169)

05 de octubre de 2000. *Comparece Ramón, 44 años, casado, comerciante, lee y escribe, nunca antes detenido ni procesado, sin apodos, quien exhortado a decir verdad expone:* respecto a lo que U.S. me interroga digo en primer lugar que jamás he abusado sexualmente de la menor N.V.R. quien es sobrina de mi conviviente, pero resulta que esta niña tiene 13 años (pero) me parece que tuviera unos 18 años por su comportamiento y físicamente, ya que andaba todo el día en la calle, cambiaba de pololo todas las semanas, inclusive en mi trabajo, ya que soy comerciante, ella iba con nosotros y se arrancaba y comenzaba a subirse a los autos de los clientes, acosaba a los locatarios, de esto tengo testigos. Debido a ese comportamiento decidimos llevarla a nuestra casa para cuidarla, ya que vivía con su madre, pero esto era sólo por el día y en la noche volvía su casa con el compromiso que ella tenía que (portarse) bien, cosa que no sucedió: siguió portándose mal, por lo que le dije que se fuera de la casa, ya que realmente su comportamiento no correspondía. Esto fue en una oportunidad que estábamos en el mercado, y ella delante de varias personas, inclusive de mi conviviente, dijo que yo la había tocado, ya que como yo la estaba echando de la casa, ella salió con que yo la había tocado, lo que es totalmente falso, incluso en otra ocasión con su padre también lo acusó de que la había tocado. Realmente esta niña inventa cosas, es mitómana, está en tratamiento psicológico, aparte que su madre es una alcohólica, por ese motivo mi conviviente la crió desde que nació, hasta los 10 años en que se fue a vivir con el padre. La verdad es que ha andado de casa en casa, a mí me tiene muy molesto esto, ya que por querer hacer un bien, esta niña me ha inventado algo totalmente falso. Yo sólo en una ocasión, en un lapso de diez minutos, quedé solo con ella en mi casa, pero nada sucedió. Reitero a U.S. que es totalmente falso lo que ella me ha inventado. Actualmente la niña se encuentra viviendo con una tutora designada por el Juzgado. Ahora quiero decir a US, que la menor me confesó a mí y a mi señora, que todo lo que había dicho respecto a que yo había abusado de ella era mentira y lo había inventado para que yo me fuera de la casa y ella poder quedarse con mi señora. Gano aproximadamente \$250.000. No tengo bienes.

### **Texto 14**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 168)

23 de septiembre de 2000. *Comparece Ricardo, 52 años, casado, carpintero, lee y escribe, sin apodos, nunca detenido ni condenado, quien exhortado a decir la verdad expone:* conozco el motivo de mi detención. A lo que S.S. me interroga debo manifestar que el día jueves 21 de Septiembre del presente año, alrededor de las 21.00 horas, me encontraba en mi domicilio en compañía de la mi familia, lugar hasta donde llegó un carro de carabineros, quienes al solicitar mi presencia a las afueras de mi casa, me indicaron que iba a quedar detenido, puesto que había una acusación en mi contra por abusos deshonestos a una niña menor de edad a quien ubico ya que vive a unas cuerdas de mi domicilio y generalmente concurre a jugar con uno de mis hijos de 5 años. Puedo decir que según sus antecedentes yo habría tomado a la fuerza y le había efectuado tocaciones deshonestas en diferentes partes del cuerpo, motivo por el cual fui tomado detenido. Al respecto de esa acusación debo manifestar que no es efectivo, que ese día efectivamente

la menor concurrió a jugar como es habitual con mi hijo, pero ellos se encontraban al interior de la casa, específicamente en el living, lugar en el cual se encontraba mi hija de 15 años, además de mi hijo de 6 años, por lo que no podría haber cometido tal acto delante de ellos.

23 de septiembre de 2000. *Comparece Ricardo quien expone:* a lo que S.S. me pregunta debo señalar que como dije anteriormente, yo en ningún momento estuve solo con la menor, y en mi casa estaban también mi hija de 15 años y mi hijo de 6 años, sólo nosotros. Los niños estuvieron jugando en el comedor en el primer piso, en donde estaba mi hija, y luego subieron a jugar al dormitorio en donde también estaba yo, pero no alcanzó a estar cinco minutos cuando se fue.

### **Texto 15**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 194)

10 de julio de 2000. *Comparece Carlos, 18 años, soltero, lee y escribe, cursó hasta séptimo básico, obrero en fabrica de plástico, actualmente cesante, nunca antes detenido, quien exhortado legalmente expone:* fui advertido de mis derechos. En cuanto al parte policial de carabineros que en este acto se me lee, no lo ratifico, por lo que a continuación detallo: el día domingo diez de julio de 2000, alrededor de las 00.00 horas llegó a la casa de mi tío, donde yo vivo hace cuatro meses a la fecha, Gabriela, una prima de ésta y mi prima, todas de la misma edad. Se instalaron en el comedor a escuchar música, yo estaba recostado junto a mi primo mayor que es inválido mirando el programa de TV "lunáticos", antes nos saludamos, sólo a la distancia. El dormitorio de mi primo no tiene puerta así que las veía perfectamente. Después de un rato, más menos cerca de las 01.00 de la madrugada, estas niñas salieron a la calle, yo me dirigí a mi pieza, que está al lado de la de mi primo, la que tampoco tiene puerta, me saqué mi ropa quedando en short, apagué la luz y seguí mirando TV, entrando repentinamente Gabriela, dirigiéndose inmediatamente a mi pieza comentándome que buscaba a un buzo de mi prima. Le contesté que con la luz apagada no vería nada. Esta niña, a quien yo sabía le gustaba de hace tiempo porque me mandaba saludos a través de prima sin que le correspondiera, se sentó frente a mí, en la cama de mi tío, quien no estaba. Esta niña me trató en primer lugar de maricón porque no tiré con ella, agregando que no me daba el cuero y sin molestarme le decía que yo pololeaba, y sin decir nada se sentó a mi lado sin prender la luz. Y como yo me di cuenta de su intención la abracé y le di un beso en la boca, sin levantarme de la cama, por lo que ella se recostó voluntariamente a mi lado. Seguí besándola, parándose repentinamente para insistir en decirme que no me daba el cuero, así que la tomé del brazo para acercarla a mi lado, ésta vez ella misma se metió debajo de las frazadas, nos excitamos, subí sus ropas para tocar sus senos por debajo del sostén, bajé su pantalón junto con el calzón y pasé mi mano por su vagina sin introducir mis dedos. Intenté subirme sobre ella, como no podía penetrarla al tener sus ropas hasta la rodilla, ella se incorporó para sacarse un zapato y una pierna del pantalón y cuando estaba nuevamente sobre Gabriela con mi pene erecto, sin habérselo introducido, llegó mi prima llamando a Gabriela desde el comedor avisándole que saliera porque su mamá estaba afuera, así que ella se vistió y antes de salir me dijo: "como podíamos estar cagando a nuestro pololos" ya que ella también pololeaba y que ella era amiga de mi polola. No abusé a la fuerza de Gabriela, lo que pasó entre nosotros fue de común acuerdo, sabiendo que era menor que yo, pero como ésta me aminoró como hombre, quería demostrarle lo contrario. Ella llegó a mi pieza con el pretexto de buscar algo sin siquiera prender la luz. No sé si mi prima nos vio acostados porque no llegé a mi pieza,



aunque las otras dependencias están todas juntas, la casa es muy chica. Tampoco sé si mi primo nos escuchó desde su pieza, él tenía la TV encendida con volumen alto, lo mismo la que estaba en el comedor. A su pregunta: inicié mi actividad sexual a la edad de 15 años y actualmente tengo relaciones con mi polola, por lo menos dos veces al mes, adoptando las prevenciones del caso para que ella no quede embarazada.

### **Texto 16**

(Ubicación interna CREDEN ficha área social 72/1999)

09 de septiembre de 1999. *Comparece Cristóbal, lee y escribe, 60 años de edad, casado, tornero mueblista, apodado Colón, detenido antes por pensión de alimentos, nunca procesado, posee casa propia, remuneración mensual \$146.000 quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi citación. Al respecto puedo decir que en cuanto mi declaración extrajudicial prestada ante efectivo de investigaciones, tal como allí lo señalé vivo en la propiedad que indiqué en mi individualización en calidad de arrendatario. Hace como un año atrás llegué a arrendar una pieza o mediagua una familia compuesta por un matrimonio y tres hijos; dos niñas y un niño. A estas personas cuando llegaron a la propiedad yo les presté ayuda; les daba almuerzo, desayuno, once incluso a las niñas cuando iban a mi casa, lo que también hacía otra señora que vive en la propiedad, porque los padres de ellos no tenían trabajo y tienen problemas económicos. También les daba dinero y a los padres les presté varias veces porque no tenían nada para comer. Niego rotundamente ante S.S. nuevamente la acusación que se me formula, jamás he efectuado tocaciones deshonestas a la niña que se dice afectada, nunca. Lo que sí puedo decir es que es una niña muy despierta y pispirugua, que habla todo. Un día ésta entró a mi pieza a pedirme monedas, yo no tenía, le dije que no, se fue. Yo me entré a bañar, cuando en eso me fijé que ésta había entrado otra vez y me estaba mirando. Entonces la eché, que se fuera para su casa, salió corriendo. En otra oportunidad, estando en el patio de la casa, la niña vio al perro que se estaba rascando, entonces levantó una pata y se le vio su parte genital. La niña le dijo a la señora que estaba ahí: "mire el oso (el nombre del perro) tiene el pene más grande que mi papá" y se puso a reír. Entonces una niña que habla de estas cosas puede inventar otras, como la acusación que existe en mi contra, que insisto no es efectiva. Señalo que soy casado, pero me encuentro separado de hecho hace ya como diez años, pero a pesar de eso y que vivo solo, tengo una pareja esporádica, que no vivo con ella, pero me visita de vez en cuando, con la cual tengo relaciones sexuales.

### **Texto 17**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 149)

30 de abril de 1999. *Comparece Gabriel, 76 años, subcontratista, teléfono no lo sabe, quien nunca detenido ni procesado y exhortado a decir verdad expone:* a los SS me pregunta debo decir que efectivamente fui detenido por personal de investigaciones quienes me dijeron que yo estaba detenido por violación de una menor de edad. Debo decir que yo no tengo nada que ver con eso, yo declaré a investigaciones que efectivamente hace un par de meses atrás, llegué hasta el lugar donde yo trabajaba una señora con su hija, y otra niña embarazada, quienes me preguntaron por cuanto me demoraría para hacerles una casa de dos pisos. Yo les di mi nombre y mi dirección, pero nunca supe nada más de ellas hasta que me tomaron detenido. Debo decir que jamás he llevado a nadie y menos una niña a mi casa y menos violarla, ya que convivo con una señora hace treinta y un años a la fecha, y tengo diez y siete hijos en total; con dos mujeres anteriores y con la última, tengo cinco hijos que viven con nosotros en la casa. Lo

mismo que dijo al Tribunal fue lo que declaré en investigaciones, pero yo no leí mi declaración que me hicieron firmar ya que no lo creí necesario, pero estoy dispuesto a hacerme todos los exámenes correspondientes ya que no soy el padre de la guagua que esa menor está esperando. Yo estoy al tanto de que la menor que me acusa de la violación es deficiente mental, pero no por eso yo le hice algo así, todo eso es mentira.

### **Texto 18**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 165)

12 de agosto de 1999. *Comparece Breno, 51 años, casado, lee y escribe, carretonero en feria, gana cerca de \$8.000 diarios, detenido y procesado hace más de veinte años por el delito de hurto, cumplió condena, apodado El Galvarino, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi detención. Al respecto debo indicar que no es efectivo de lo que se me acusa, jamás le he bajado los pantalones, los calzones y he toqueteado o manoseado a la niña en la vagina. Ella es nieta de mi cónyuge, yo no le podría haber hecho eso porque yo la quiero mucho, ya que prácticamente la crié. A lo que se me pregunta debo decir que es verdad que escuché decir a la niña, delante de su madre y de mi señora, que yo le había manoseado la vagina, pero yo pienso que eso es lo que le dijo su madre que dijera, porque no es efectivo y la niña incluso me dijo a mí que su madre la había amenazado con la correa para que dijera que yo le había hecho eso en la vagina. Insisto en que no es verdad. A lo que se me pregunta debo decir que la Jimena, hija también de mi cónyuge, yo no le he hecho nada, ella se puso de acuerdo con la mamá de la niña para decir que yo le había hecho algo, con el objeto de quitarme la parte de la casa que me corresponde a mi por haberme casado con Cipriana, ya que la casa era de mi suegra quien falleció.

### **Texto 19**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 166)

21 de octubre de 1999. *Comparece Juan, 41 años, soltero, lee y escribe, obrero de construcción, gana cerca de \$112.000 mensuales, no posee bienes, detenido anteriormente por ebriedad, nunca procesado, sin apodos, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi citación. Al respecto debo indicar que no es efectivo de lo que se me acusa, jamás he manoseado a mis niñas. Hace siete años que convivo y de esta relación tenemos dos niñas de 4 y 2 años  $\frac{1}{2}$  respectivamente. Muchos años atrás estuvimos juntos con Génesis, y de esta relación nació un hijo que hoy tiene 21 años de edad y que vive con su abuela materna ya que siempre ha vivido con ella. Entre la relación antigua y la de ahora, en que estoy conviviendo hace siete años, yo pololié con varias mujeres, pero con ninguna conviví, ni tengo tampoco más hijos de los que tengo con Génesis, es decir, sólo el niño de 21 años y las dos niñitas de 4 y 2 años de edad. A lo que se me pregunta: debo señalar que nosotros vivimos en dos piezas; una de ellas la usamos de cocina y la otra de dormitorio, mi señora y yo en una (cama), y en otra de plaza y media en donde duermen las dos niñas. En el invierno, por el frío, dormíamos los cuatro juntos en la cama matrimonial, pero ahora ya están las niñas en su cama. A lo que se me interroga debo decir que aunque dormíamos juntos los cuatro en la cama, jamás he tocado a las niñas, nunca les he tocado su potito o su vagina ni ninguna parte íntima de su cuerpo. Las niñas jamás me ven a mí desnudo, solamente cuando me desvisto. El baño está en la casa principal. A lo que se me pregunta debo decir que: a las niñas jamás las toco, incluso yo no baño a las niñas, eso lo hacía cuando tenían sólo meses, ahora como digo ni siquiera las baño, eso lo hace mi señora. A lo que se me pregunta debo



decir que: yo tomo alcohol, pero lo dejé hace tres semanas, nunca he golpeado a mi mujer ni a las niñas.

### **Texto 20**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1)

13 de abril de 1999. *Comparece Rolando, 26 años, soltero, analfabeto, sin oficio, no tiene bienes, apodado "el tata", anteriormente detenido por hurto de vehículos, quien interrogado y exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi detención, y es totalmente falso el delito que se me imputa. Yo no he violado a nadie. Hace dos a tres semanas que mi sobrina de 17 años llevó a vivir a la casa a una niña de entre 11 o 12 años, quien llegó hasta ahí porque su madre la había echado de la casa porque se meaba. Esto me lo dijo la misma niña y en presencia de todos los que allí vivimos, que son mi sobrina, mi cuñada y mis dos hermanos. Pero yo no vivo en la casa sino que vivo en el patio, en una mediagua y vivo con mi conviviente, que no sé su nombre porque nunca se lo he preguntado. Con respecto a la acusación que he violado a la niña, es mentira, yo nunca le hice nada a la niña, sino que la madre inventó todo esto porque me tiene mala.

13 de abril de 1999. *Siendo las 13.35 horas se lleva a efecto la diligencia de careo decretada precedentemente entre la menor ofendida y el inculpado Rolando, quien interrogada sin formalidad legal la primera y exhortado a decir verdad el segundo, exponen:*

Niña: Que conozco a esta persona, el tío de mi amiga y vive en su casa. El vive con una cabra en una pieza en el patio, pero generalmente pasa adentro de la casa, y éste, en reiteradas ocasiones, tanto de día como de noche, procedía a tocarme todo mi cuerpo, me sacaba la ropa dejándome desnuda, y él también se sacaba la ropa y me besaba completo el cuerpo, incluyendo mi vagina, y luego éste se subía sobre mí y me metí el pene en la vagina, y esto lo hacía cuando yo estaba sola. De esto no dije nada a nadie porque tenía miedo, no sé a qué, tenía miedo de contarle a mi mamá porque ella es muy exaltada y me podía retar, además de que él me tenía amenazada que si hablaba me pegaría. Yo me fui de la casa de mi madre por mi propia voluntad ya que ellos discutían porque yo me hacía pichi en la cama, y como no quería verlos discutir me fui donde mi amiga y ahí éste me violaba.

Rolando: Que ratifico mi declaración anterior y es falso lo que dice esta niña, yo no he abusado de ella, ni la he violado como señala. Todo esto es una invención de su madre para recuperarla después de que la había abandonado. Y con respecto a que haya sido violada, ésta misma dijo que anteriormente había tenido relaciones en la calle con otros cabros. Insisto en que yo no la he violado ni abusado sexualmente de ella.

Niña: Que me mantengo en mis dichos. Yo de esto le conté solamente a mi tía, y ella le contó a mi mamá. Mis hermanas no sabían nada de esto porque yo no les he contado nada y tampoco es verdad que les haya manifestado que yo me entregué a este hombre por yo quise y que estaba embarazada. Yo de esto nada les he contado a ellas, e insisto que este hombre abusó de mí y me tenía amenazada que si hablaba me pagaría.

Rolando: Que me mantengo en mis dichos, insisto que yo no he cometido este delito.

Niña: Deseo exponer que la última vez que éste me violó fue el domingo pasado, y el día lunes mi mamá me fue a buscar.

20 de abril de 1999. *Comparece Rolando, quien exhortado a decir verdad expone:* ratifico mi declaración prestada y al respecto digo que yo no he cometido ningún tipo de abuso

sexual en contra de una niña. Efectivamente yo vivo en una mediagua que se encuentra en el patio de la casa. En la parte de adelante vive mi cuñada con mi hermano además de dos hijos. Además vive mi hermano P. aproximadamente hace cuatro semanas atrás, mi sobrina llevó a vivir a la casa a una amiga de ella, que no sé cómo se llama, pero que la vi en varias oportunidades pero jamás estuve solo con ella. La semana, mientras me encontraba en la casa, llegó carabineros, pero antes de eso llegó la mamá de la niña con otra menor a buscarla, no la encontraron y se fueron. Volvieron en la noche, yo me encontraba en la casa y ahí me llevaron detenido acusándome que había violado a la menor, que ahora recuerdo se llama D, pero eso es totalmente falso, ya que no he tenido ningún tipo de contacto con ella ni en forma voluntaria de parte de ella. Yo creo que esto es porque la madre de la niña me tiene mala porque mi sobrina pololea con un hijo de ella, y una vez me dijo que me iba a mandar preso. También he escuchado que la niña estaba enamorada de mí. Respecto a lo que se me pregunta digo que convivo desde hace siete meses con una mujer que sólo sé que se llama Luisa, no sé otro antecedente, y llevamos una relación normal: en la parte sexual mantenemos relaciones prácticamente todos los días. Yo a la casa llegaba aproximadamente a las 20.00 horas y salía en la mañana a las 9.00 horas.

### **Texto 21**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 129)

05 de febrero de 1999. *Comparece Enrique, 24 años, soltero, lee y escribe, jefe de proyectos hipotecarios en empresa, percibe sueldo mensual de \$830.000, estudia en instituto profesional, nunca antes detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expuso: no conozco el motivo de mi citación. El Tribunal se lo hace saber. Respecto a lo que se me interroga puedo declarar que hace un mes o mes y medio atrás, mi mamá se dedicó a cuidar dos niños: una niña de unos 2 años y medio, y un niño de 1 año y dos meses aproximadamente. Esto lo hacía porque no tiene nada más que hacer, no era por necesidad. Durante toda la semana la mamá de los niños los iba a dejar en las mañanas, alrededor de las 7.00 horas, hasta los días sábados, y los pasaba a buscar. A la madre de los niños sólo la conozco de vista, nunca conversé con ella. Con respecto a lo que se me interroga puedo decir que yo trabajo todos los días de lunes a viernes, entro al trabajo a las 8.30 horas y vuelvo a la casa después de las 22.00 horas. Yo solamente veía a los niños en las mañanas, cuando los iban a dejar: ellos llegaban a la casa y a veces iban a mi pieza, pero yo los tomaba y los echaba de la pieza y luego cerraba la puerta. Ellos dormían en la pieza de mi mamá y siempre dormían juntos. En relación a lo que dice la niña digo que yo jamás he tocado a esa niña. A mí nunca me han gustado los niños, los detesto y sobre todo a las mujeres. De vez en cuando al niño, cuando lo veía, lo tocaba en la cabeza, pero jamás acaricié a la niña. Yo nunca dejé entrar a la niña ni al niño a mi pieza, ellos nunca entraban a mi pieza, pero cuando yo me iba al trabajo la pieza quedaba abierta ya que mi madre debía hacer el aseo. En relación a los niños digo que ellos siempre me decían papi, y yo les dije que debían decirme tío. Me enojé porque no me gustaba que me dijeran papi, pero los últimos tres días antes de que no volvieran a la casa ellos comenzaron a decirme tío. Digo al Tribunal que solo en una oportunidad estuve todo el día en la casa, fue cuando los niños recién llegaron ya que me habían operado los ojos, estuve dos días enteros en la casa, pero allí estaba en mi pieza encerrado y allí no entra nadie. Los niños nunca entraron a mi pieza mientras yo estaba en la casa. Digo al Tribunal que la semana después del año nuevo, llegó del sur un ahijado de mi mami, de unos 4 o 5 años, y él siempre jugaba con la niña, incluso se iban al segundo piso y mi mami decía que se perdían. Digo al Tribunal que ignoro porque la niña ha dicho que yo le*

hacía esas cosas ya que no es efectivo que yo le haya hecho tocaciones, ni que la haya llevado a mi pieza, ni ninguna de las cosas que ella dice en su declaración. Yo no paso nunca en mi casa y ahí sólo vivimos mi papá, que tiene unos 51 años y él sale más temprano de la casa que yo, pero vuelve como a las 22.00 horas que trabaja en una distribuidora de artículos eléctricos, pero él está más en la casa que yo, ya que llega más temprano. Cuando los niños llegaban a la casa en las mañanas, iban a tocar la puerta para despertarme, pero no entraban a la pieza ya que yo los echaba.

03 de noviembre de 1999. *Comparece Enrique (padre del anterior), 51 años, casado, empleado, quien legalmente juramentado expone:* conozco el motivo de la citación. En relación a los hechos que se investigan señalo que yo estaba en conocimiento que mi señora cuidaba a una menor durante tres o cuatro meses. Desde el mes de octubre de 1998 hasta el mes de enero de este año. A su pregunta señalo que yo salgo de la casa a las 06.20 horas aproximadamente todos los días, y regreso a las 19.30 horas más o menos, todos los días. Mi entrada al trabajo es a las 8.00 hasta las 19.00 horas. Yo salía con tanta anticipación de la casa porque desayunaba en el trabajo, en una distribuidora de artículos eléctricos. Yo no veía a la niña durante la semana, salvo algunos días sábados que también la llevaba la madre, sábado por medio la llevaba y estaba en mi casa hasta las 15.00 horas más o menos. Quisiera manifestar que durante el mes de enero, la segunda semana y por una semana, salimos de vacaciones en mi casa, mi señora y yo. Mi hijo quedó trabajado y por ese periodo la madre de los niños los dejó bajo el cuidado de otra persona, ignoro quién, pero mi señora sabe. Sé que durante ese periodo estuvieron en dos casas diferentes, pero no sabría decir cuáles. Al regresar de vacaciones, los niños volvieron a mi casa, pero sólo por un día, al cabo del cual la madre de ellos manifestó que llevaría a sus hijos donde su suegra, sin volver a llevarlos. Luego nos enteramos de esta denuncia. Respecto de los hechos que se investigan nada sé, en mi casa sólo vivimos mi señora, mi hijo y yo, jamás habríamos tenido problemas de este tipo, incluso cuidamos anteriormente a otros niños de los que ahora somos padrinos con mi señora. Le diré a mi señora que concurra al Tribunal a manifestar el nombre y domicilio de las personas que tuvieron a cargo a los niños durante la semana que nosotros estuvimos de vacaciones.

## **Texto 22**

(Ubicación interna CREDEN ficha área social 174/1999)

27 de enero de 2000. *Comparece Sergio, 55 años, separado, lee y escribe, empleado, nunca antes detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi citación. Al respecto debo decir que en el año 19995 yo volví desde argentina ya que mi madre tenía problemas con mis sobrinos y otros problemas con mi padre. Los niños eran muy desobedientes. Cuando yo llegué a vivir a la casa M.D.P.A. tenía 12 años, nunca la toqué. Luego yo viajé nuevamente a Argentina y volví al año. Ella me escribía cartas insinuándose, diciendo que me quería y que me echaba de menos. Cuando volví ella tenía 13 años y me acosaba: primero se iba a mi pieza y se ponía a ver tele, luego decía que tenía frío y que quería acostarse. Yo aceptaba que ella durmiera en mi cama, pero yo no la tocaba. A los cinco meses yo comencé a salir con ella a hacer diligencias. La primera vez que tuvimos relaciones fue de común acuerdo, yo no la forcé. Luego teníamos relaciones continuamente en mi dormitorio. A los tres o cuatro meses, ella sola se fue a vivir a mi pieza. Yo estaba enamorado de ella, pero ella me decía que no me iba a denunciar. A los 14 años ella quedó embarazada, los dos teníamos miedo por lo que pudiera pasar, ya que mi madre no sabía que nosotros teníamos relaciones, pero sí

sabía que la niña vivía en mi pieza, yo tampoco sabía que ella estaba embarazada, por lo cual tenía relaciones con ella durante el embarazo. Hace unos cuatro o cinco meses atrás ella no quiso vivir más conmigo porque se enamoró de otro tipo y se fue a la casa de una señora. Ahora vive con su madre, yo nunca le impedí que se fuera, incluso él la iba a buscar a la casa, sólo una vez le pegué una cachetada porque me faltó el respeto y ella igual me golpeó...nunca le impedí que saliera de la casa, siempre lo hacía, pues ella trabajaba. Ante la pregunta que se me formula respondo que nunca hemos tenido relaciones anales, sólo por la vagina. Ante la pregunta que se me formula el Tribunal respondo que ella nunca antes me había denunciado, éramos felices como pareja, todo lo hacíamos de común acuerdo, todo el dinero que ganábamos era para la niña, empezaron los problemas cuando se enamoró del otro tipo.

### **Texto 23**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 102)

04 de junio de 1999. *Comparece Ricardo, casado, transportista escolar, 53 años, lee y escribe, nunca antes detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi citación. Al respecto debo manifestar a U.S. que efectivamente me desempeño como transportista escolar y a comienzos del mes de marzo de 1997, contrató mis servicios la madre de la niña, creo de 8 años de edad, para el traslado de la menor desde su domicilio hasta el colegio, siendo la menor retirada de su domicilio por la tía conductora de mi furgón escolar, de uno de ellos por son dos, a las 13.50 horas aproximadamente y trasladada al colegio por dicha tía y posteriormente era yo quien la retiraba del establecimiento educacional y la llevaba al paradero 35 que corresponde al otro establecimiento educacional en donde la dejaba al cuidado de la tía para que ésta fuera llevada a su casa, sin tener mayores problemas con esto. Lo hacía por tener muchos niños a nuestro cuidado y evitar así que éstos llegaran demasiado tarde a su casa. Siempre, para darle mayores atenciones a los menores, sobre todo en invierno por el frío y no demorar su estadía en su domicilio, jamás tuve problemas con la menor. Jamás llegué con la menor después de las 20.00 horas a su domicilio, sin embargo, recuerdo perfectamente que sólo en cinco ocasiones fui yo quien después de retirar a la menor del colegio la trasladé hasta su domicilio, pero jamás llegamos después de las 20.00 horas, y esto lo sabe perfectamente la madre de la menor. Por lo demás, en esas ocasiones viajaba acompañado de mi auxiliar, quien me acompañaba constantemente a los traslados de los menores a los colegios, esto ocurrió precisamente en las fechas desde el 19 al 23 de abril de este año. Posteriormente a esto, sólo era retirada de la casa y trasladada hasta su domicilio, y eran sus padres quienes la retiraban del domicilio hacia el colegio. Esto me lo informó su propia madre, por cuanto contrataron los servicios de otro furgón. Jamás he conducido mi furgón escolar solo, siempre lo he hecho acompañado de mi auxiliar. Esta denuncia me ha ocasionado mucho perjuicio, sumado a ello, mis años de experiencia con menores, enterándome que además fui suspendido como transportista escolar por el colegio al que va la niña hasta que este problema se solucione. Jamás intenté efectuar tocaciones deshonestas a la menor, ni cometer este acto en contra de los menores que se me entregan a mi cuidado para su transporte. Soy muy honesto, por lo demás soy padre de familia y abuelo ¿cómo podría actuar de esta forma?

22 de junio de 1999. Se lleva a efecto diligencia de careo entre la denunciante y el inculpado:

Denunciante (madre): Ratifico mis dichos prestados anteriormente en el sentido que es efectivo que al sujeto aquí presente lo reconozco como el tío Ricardo, y contraté sus servicios a comienzos del año 1997 para el traslado de mi hija de 8 años hasta el colegio, hasta que a comienzos de abril de este año me di cuenta que la niña llegaba con su vagina totalmente irritada. La llevé al centro médico y la derivaron a una serie de exámenes. Con el resultado de ellos el doctor diagnosticó una infección urinaria. Siempre noté un rechazo enorme de la niña hacia el sujeto aquí presente, jamás pensé que estaría abusando de la niña. Era él quien retiraba a la menor de mi casa y luego la devolvía, jamás fue ninguna tía a buscarla que no fuera él.

Ricardo: Ratifico mis dichos, efectivamente esta mujer aquí presente contrató mis servicios a comienzos del año escolar de 1997 y era yo quien retiraba a la niña de su casa y luego la devolvía. Jamás tuve problemas de ningún tipo con esta señora ni su hija. Luego contrató mis servicios el año 1998, también yo la retiraba de su casa y luego la devolvía, y fue como el año anterior: jamás tuvimos ningún problema, sin embargo, creo que a mediados del año en mención, ésta señora fue intervenida quirúrgicamente e internada en un hospital, y la niña en esa oportunidad era retirada de la casa de un familiar de esta mujer, y luego se dejaba en la casa de este familiar. Quiero hacer presente que en ese año también, y en esta oportunidad la menor fue transportada por la tía Anita, y esta mujer lo sabe perfectamente, también sabe que yo siempre conducía con auxiliar. Luego, en el año 1999, definitivamente la menor era transportada por la tía Anita, y sólo en cinco oportunidades la transporté yo y también lo hacía acompañado de mi auxiliar. Jamás cometí actos deshonestos en contra de la menor. Esta mujer me está causando un daño enorme, estoy suspendido de los colegios por culpa de esta mujer.

Denunciante (madre): Es efectivo lo que dice este hombre, este año contraté los servicios de la tía Anita, y era ella quien retiraba de mi casa a la menor y luego la llevaba a mi casa. También estaba en conocimiento que este hombre la retiraba del colegio y la pasaba a dejar a otro establecimiento para que la tía Anita la llevara de regreso a mi casa. Comprendo que él es el dueño de los furgones escolares, y él tiene que disponer de sus tías, pero no recuerdo haberlo visto con auxiliar. Fue mi niña la que me contó que este hombre la manoseaba. También es cierto que estuve internada en un centro asistencial y que la niña era retirada y luego devuelta a casa de un familiar porque mi esposo no es para cuidar a la niña, por su trabajo, pese a que su trabajo lo hace desempeñándose en la casa: es armador de bicicletas y tiene un taller. Yo repito sólo lo que la niña me dijo y nada más. Jamás tuve problemas con este señor, se nota muy correcto. Yo no pensé que le hacía algo a mi hija, de repente dudaba de lo ocurrido, pero era porque la niña no me decía nada.

Ricardo: Esta señora está muy confundida, me da la impresión que está tratando de proteger a alguien, yo sería incapaz de cometer alguna locura de esta naturaleza. No tengo nada más que agregar, solo insistir que esta señora no está clara en lo que relata, tiene muchas dudas.

#### **Texto 24**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 105)

24 de septiembre de 1999. Comparece Felipe, de 33 años, chileno, casado, estudios medios, mecánico, quien exhortado a decir verdad expone: con respecto a lo que el Tribunal me interroga, digo a S.S. que me mantengo en mis dichos, los que ratifico, ya



que vuelvo a reiterar a S.S. que el día 18 de septiembre del presente año, como a las 21.00 horas fui detenido por carabineros ya que estaba esperando comprar una bebida cuando fui detenido, no llevaba envase en mis manos puesto que iba a comprar una bebida de envase desechable. Cuando fui detenido por carabineros e ingresado al cuartel y acusado de abusos deshonestos, lo que es falso, soy completamente inocente, creo que la persona que me acusa me confunde, no he efectuado abusos deshonestos a ninguna persona. No reconozco los cargos en mi contra, además la persona dice que mordió al agresor y yo no tengo mordedura en mi mano humana. La herida que tengo se debe a que probablemente con un esmeril que tengo en mi casa, ya que trabajo en ella, me pude haber pasado a llevar el dedo anular derecho, es algo pequeño. En relación al pantalón azul de buzo que se me exhibe, las manchas que tienen pueden ser de aceite de comer, ya que el dieciocho preparamos empanadas fritas o petróleo ya que soy mecánico y trabajo con ese elemento, y la mancha roja es de cera roja con tierra de color roja, y es pequeña, es una salpicadura. Las manchas que presenta el pantalón son de suciedad. Insisto a S.S. soy inocente y me confunden.

### **Texto 25**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 106)

13 de enero de 1999. *Comparece Rigoberto, 25 años, soltero, lee y escribe, empleado, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi comparecencia ante el Tribunal. Al respecto debo manifestar que soy tío del menor de H.C.R. 4 años, es hijo de mi hermana, y ella junto a su hijo vivían en la casa de mi madre, donde yo también vivo. Respecto a los hechos investigados, supe que el padre del menor me está acusando de que lastimé a mi sobrino y abusé de él, hecho que es totalmente falso. A la pregunta que me formula el Tribunal digo que jamás he tenido ningún problema con el padre de mi sobrino, habitualmente concurría a nuestra casa los fines de semana, luego también venía en la semana y luego no lo trajo más. El niño vive actualmente con su padre. Respecto del hecho investigado repito, jamás abusé de mi sobrino e ignoro el motivo por el cual se me inculpa.

### **Texto 26**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 124)

21 de marzo de 2000. *Comparece Antonio, casado, 35 años, comerciante ambulante, lee y escribe, varias veces detenido por ebriedad y por dependencias, nunca procesado, sin bienes, sin apodo, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi citación al Tribunal. En primer lugar informo que esto se debe a problemas familiares en piezas que hemos hecho y cuando existe envidia siempre hay problemas. Yo convivo con M.L.C.Q., hermana de Jaime, el cual es casado con Eliana, y ellos tienen varios hijos y entre ellos se encuentra la menor asignado con el Nro. 31 del libro de víctimas. Lo que puedo decir es que jamás le he hecho nada a este niño, y todo lo que andan hablando es mentira. Es más, yo hablé con Jaime de lo que está pasando, y éste le iba a pegar a la menor por las cosas que andaba hablando, por mentirosa y todo esto quedó en nada. Yo lo que sí quiero agregar es que no tengo contacto con la menor, pues tengo una pieza al fondo y como yo trabajo desde las 10.00 horas vendiendo maní, llego tarde y paso directamente a mi pieza. Con respecto a la consulta que se me formula, yo jamás he tocado a la menor y menos la he manoseado, yo creo que todo esto lo están haciendo por envidia, porque no me meto mucho con los familiares.

### **Texto 27**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 303)

26 de febrero de 2000. *Comparece Eduardo, 64 años, soltero, lee y escribe, artista, procesado anteriormente por el delito de hurto, condenado con pena remitida, firmando en patronato de reos por un año, pena cumplida, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi detención y al respecto puedo manifestar que lo allí expuesto es absolutamente falso; yo recibo mucha gente en mi domicilio sólo con el objeto de dar clases de pintura, de idioma, de modulación de la voz, etc. y nunca he inducido a nadie a hacer abandono de hogar. Ninguno de los menores duerme en mi casa, en mi casa recibo también gente adulta, las cuales pueden pernoctar en mi casa y vivimos allí como cualquier ser humano. En cuanto a las denuncias efectuadas y los cargos que se hacen en mi contra y en este momento se me leen, debo decir que son falsos, nunca tuve ningún menor de edad en mi domicilio; una joven vivió dos meses allí pero con autorización de su madre, ella iba a mi casa con su pololo y se marchaba en la noche. No es efectivo que yo mantenga revistas pornográficas en mi domicilio, y en cuanto a las fotos, éstas no son pornográficas, son eróticas y es diferente una cosa de otra. No es efectivo que le tocara los senos a otra niña, en mi baño particular no dejo entrar a nadie, allí mantengo fotos porno o eróticas, las cuales utilizo en mis trabajos. No es efectivo que me masturbe delante de los menores, ni que los observe teniendo relaciones sexuales, no es efectivo que yo les facilite mi dormitorio para estos actos, son todas infamias, yo soy un artista y profesional, no acepto ninguno de los cargos que se me formulan. No tengo participación en los hechos que se denuncian en mi contra. Yo acepto a la gente que anda tirada en la calle para que tenga donde dormir, no les cobro nada por eso, sólo lo hago de buena fe.

### **Texto 28**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 307)

26 de febrero de 1999. *Comparece Adolfo, 39 años, viudo, lee y escribe, carpintero, detenido anteriormente por tenencia ilegal de arma de fuego por la Fiscalía Militar, sin apodos, sin bienes, quien exhortado a decir verdad expone:* concurre en respuesta a la citación que me fue cursada por personal de investigaciones que me interrogó respecto de la denuncia que fue interpuesta en mi contra. Con respecto a lo que se me pregunta, debo señalar que efectivamente ante el Tribunal de Menores yo solicité la tuición de mi sobrina que en esa fecha tenía 13 años. Me dieron la tuición, principalmente por malos tratos de su madre y padrastro. La traje a mi casa en donde vivía con mi conviviente y dos hijos de 5 y 2 años de edad. Durante el tiempo que vivió con nosotros, jamás le faltó nada, pues era como una hija más de la casa. Nunca la toqué o violé, ignoro por qué me están culpando de estos hechos y me extraña que ella me culpe de algo que yo no cometí. Cuando me enteré que estaba embarazada, ella ante mis consultas nunca quiso decir de quien lo estaba, incluso en una oportunidad llegó llorando del colegio diciendo que una asistente social la estaba obligando a culparme diciendo que de todos modos me llevarían preso. Yo de inmediato concurrí a conversar con la asistente social, pero esta persona no quiso recibirme y me mandó decir que ella había emitido un informe al Juzgado de Menores de esta comuna. Debo señalar que por problemas personales mi conviviente se fue de la casa, pero no porque la niña estaba embarazada, sino porque no nos llevábamos bien y ya nos habíamos separado en dos ocasiones antes, por lo tanto esa fue una vez más de estar separados. Mi sobrina se quedó conmigo ya que yo tenía la tuición y era mi responsabilidad cuidarla. Posteriormente en el Juzgado decidieron



internarla en un hogar de niñas embarazadas, yo no tuve inconveniente que así fuera, ya que solo con ella no iba a saber qué hacer y cómo cuidarla. La asistente social me dijo que podía verla cuantas veces quisiera, pero posteriormente cuando he concurrido me han negado verla, es por esto que he gritado algunas cosas, pero es sólo de impotencia, no porque quisiera hacer daño. Insisto que nada tengo que ver con su embarazo, pues yo no la he violado, y por lo mismo estoy dispuesto a comparecer al Tribunal las veces que se necesite para esclarecer los hechos.

### **Texto 29**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 306)

23 de octubre de 1999. *Comparece Oscar, 33 años, casado, empleado, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* respecto lo que me acusa mi cuñada, no es efectivo. Jamás haría daño a una sobrina, ya que tengo una hija de 6 años, y la conocí de guagüita. Vivo en la casa de mi suegra. Esto es tramado por mi cuñada porque tenemos problemas domésticos y envidias en ciertos aspectos; mi señora tal vez sienta celos por mi relación de cariño que tengo con la niña, pero eso lo tomaron mal ella y lo manejaron para otro lado. Le siento un cariño especial a mi sobrina, porque tuve una hija que tendría ahora 7 años y se murió. No quiero hablar de eso, pero es lo único que me incentivó a ser cariñoso con la niña. Es verdad que a veces le daba dinero, pero ella me pedía, y no para acallar un hecho que no es efectivo. Jamás amenazaría a la niña matando a mis hijos, porque es verdad que al mayor no le tengo tanto cariño, pero ya somos como una familia; lo que pasa es que él tiene 11 años y como sabe que yo no soy su papá, no me respeta y hace lo que quiere. Reconozco el escrito que se me muestra como hecho por mí, es de mucho antes del dieciocho de septiembre, y lo hice con la intención de molestar a mi cuñada para que creyera que había algo entre yo y mi sobrina, porque han sido tantos los problemas que tengo con mi suegra (y) el marido de mi cuñada (incluso una vez nos pegamos y me echaron un arrendatario para que éste me diera a mí), que es tan malo el ambiente familiar que existe ahí, que estamos todos mal de la cabeza, pero con esto yo me voy de esa casa, porque mi reputación está por el suelo. Sobre el dinero que le di, pero monedas, una vez mil pesos, fue tiempo atrás de la navidad y estaba con su padre tomando o en su cumpleaños, pero las otras veces fueron monedas. Esto lo hice para sacarle pica a mi señora, porque tenía celos de mi comportamiento con mis hijos y la sobrina. Jamás le hice nada que pueda arrepentirme.

### **Texto 30**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 305)

01 de febrero de 2000. *Comparece detenido Arnaldo, quien exhortado a decir verdad expone:* yo no he violado a mi hija, no le he amenazado ni nada por el estilo, es un asunto de familia. Yo creo que todos están tratando de proteger a otra persona y me culpan a mí de algo que yo no he cometido. Yo pienso esto porque a mí, en dos oportunidades anteriores, se me había perdido mi hija; una vez salió con un tío, salió todo el día y después llegó a la casa con regalos que le había hecho este sujeto y desde ese día yo encuentro a mi hija extraña. Después, el día 1 de enero de este año, ella salió de la casa sin mi autorización pero con permiso de su madre dirigiéndose a la piscina con su hermano, una amiga y no sé quien era la otra persona porque no la conozco, estando todo el día fuera.

### **Texto 31**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 298)

03 de junio 1998. *Comparece Miguel, 30 años, casado, lee y escribe, vigilante privado, sin apodo, nunca antes detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expuso:* conozco el motivo de mi comparecencia. Puedo manifestar que me encuentro casado hace cuatro años aproximadamente, y de ésta relación nacieron dos hijos de actuales 4 y 2 años. En estos momentos me encuentro separado de mi esposa hace seis meses. Respecto del delito debo manifestar que el día ocho de febrero de 1998, alrededor de las 14.00 horas, concurrí hasta el domicilio de los padres de mi esposa con la finalidad de sacarlos de paseo ya que tengo régimen de visitas por el Juzgado de Menores. Ese día tenía que devolverlos a las 21.00 horas. Concurrimos al parque y estuvimos toda la tarde en ese lugar (...) luego tomamos once, posteriormente los llevé al domicilio y se los entregué a mi suegro ya que mi esposa no salió a recibirlos. Ese día el niño orinó en forma normal, él no usa pañales, la niña sí. Hacía calor, el niño andaba con pantalones cortos. No sabría decir porqué mi señora me está acusando de abusos deshonestos contra mi hijo, yo pienso que todo esto es por una venganza. Yo traté de reconciliarme con mi señora, pero ella nunca quiso. Desde ese día que salí con mis hijos que no los veo, ya que me suspendieron las visitas por el Juzgado de Menores. Debo agregar que yo no he tocado a mi hijo y no he hecho nada, ese día nos dedicamos a pasear los tres, nos sacamos una foto con mis hijos, la que acompañaré. Ese día yo le cambié los pantalones a mi hijo y le puse buzo ya que en la tarde se puso helado.

### **Texto 32**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 299)

02 de enero de 1997. *Comparece Guillermo, 34 años, casado, albañil, lee y escribe, procesado por homicidio, causa que ignora estado, sin apodos, sin bienes, quien exhortado a decir verdad expuso:* conozco el motivo de mi detención. No son efectivos los cargos formulados en mi contra, todo se debe a que i conviviente, quien es una persona celosa, ese día de año nuevo se molestó porque yo iba a ver a mi madre, entonces me amenazó con meterme preso. No es la primera vez que tengo problemas con ella, y en cuanto a la menor, no es mi hija, pero nunca le he dado un beso con lengua y menos le he pasado la lengua por la vagina, es una invención de mi conviviente ya que es una persona celosa.

### **Texto 33**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 334)

27 de febrero de 2001. *Comparece Germán, casado, quien exhortado a decir verdad expone:* sé el motivo de mi citación, es por una acusación que me está haciendo una vecina. La acusación consiste en que yo toqué a su hija, lo que es totalmente falso, yo nunca hice nada así. Yo no sé de dónde sacó la niña eso, pero es mentira, lo que pasa es que mi esposa cuidaba a los niños de la vecina por el lazo de amistad que nos unía desde hace aproximadamente dos años a la fecha. Yo siempre iba a la casa de la denunciante, como ella concurría a mi casa. Todos los fines de semana compartíamos en la casa de ella o en la mía, con esto me refiero a que realizábamos fiestas bailables en una de estas casas, pero era con el sólo objeto de compartir y he concurrido siempre en compañía de mi esposa a dicho domicilio, yo diría que más de veinte veces, pero nunca he estado a

solas con la menor. Yo nunca he ingresado a la pieza de la menor cuando ella ha estado durmiendo, ni menos a solas, no sé de adonde sacó eso la menor, no me lo explico.

#### **Texto 34**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 326)

27 de marzo de 2000. *Comparece Omar, 30 años, casado, estudios básicos, obrero, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* soy casado desde 1995 y tengo dos hijos: un niño de 3 años y una niña de 2 años. Me desempeño como obrero en una empresa de acero y trabajo casi todos los días. Una vez mi esposa cuidó a una niña de 7 años, hija de una vecina, la que le pagaba \$10.000 pesos desde las 07.30 horas hasta la hora de almuerzo. Mi esposa, antes de darle el almuerzo a la niña, la iba a dejar al colegio. Mi esposa pasa todo el día en la casa con los niños. Esta señora es vecina. Un día me dijo en horas de la tarde que le había hecho yo a su hija. Yo le dije nada y le pregunté directamente a la niña que era lo que supuestamente yo le había hecho y la niña no dijo nada, y ahí fue cuando la mujer le dijo a la niña “pero si tú me dijiste que él te había hecho cosas malas” y la menor me dijo “vecino, lo que mi mamá dice, eso se dice”, no teniendo más conversación con ellas. Respecto a lo que se me acusa es totalmente falso, yo nunca he hecho nada malo a la niña, apenas conversaba con ella, más bien la saludaba y el día en que supuestamente ocurrieron los hechos, yo me encontraba con ganas de cambiar de trabajo, por lo que ese día concurriría con mi padre a buscar otro y tenía que sacar certificado de antecedentes, por lo que en la mañana yo recibí a la niña porque mi esposa estaba arriba con mis hijos, pero después de esto me fui. Por lo que me ha contado mi esposa, la madre de la niña no es la primera vez que realiza este tipo de acusaciones en contra de las personas que cuidan a su hija, lo hace con el sólo objeto de no pagar.

#### **Texto 35**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 325)

17 de octubre de 2000. *Comparece Julio, casado, 34 años, lee y escribe, junior, sin apodos, nunca detenido ni procesado, quien exhortado de decir verdad expone:* no ratifico el parte policial que se me lee, ello porque no es efectivo que yo haya abusado de persona alguna y mucho menos de la menor, quien vive en el mismo pasaje que yo habito y a quien conozco hace unos cinco años. Yo hace unos diez años que vivo en ese lugar, pues convivo y a través de ella conocí a la menor que efectúa la denuncia, quien siempre concurría a mi domicilio a jugar con mi hija de 13 años. El día de los hechos, esto es en el mes de febrero del año en curso, alrededor de las 17:00 horas, me encontraba en mi domicilio y cuando salí a la calle con la finalidad de comprar, me encontré con la menor, a quien le pedí fuera a comprar pan, pasándole dinero y las llaves de mi casa, pues son muchos años que la conozco. Luego comencé a ver televisión en la parte posterior de mi domicilio, sintiendo el ruido de la reja y cuando fui a ver de qué se trataba, vi a la menor que dejaba el dinero y las llaves sobre la mesa, señalándome que no había encontrado pan pues el negocio cercano a mi domicilio estaba cerrado, ante lo cual le solicité que fuera a comprar a otro lado y mientras me acercaba a ella para pasarle el dinero, ésta me señaló que no podía porque su madre no la dejaba ir muy lejos, abandonando mi casa. En horas de la noche sentí una quebrazón de vidrios y luego sentí ruidos de piedras en la puerta, por lo que concurrí a ver de qué se trataba. En esos momentos me enteré que algo le había pasado a la niña y que me estaban culpando a mí. No tengo conocimiento de la razón que tuvo la niña para inculparme de algo que no hice, pues en ningún

momento traté de abusar de la menor. Además el día de los hechos yo vestía una polera blanca, tipo polo, y un short, y en ningún momento salí desnudo a recibir a la menor. Pienso que la menor está siendo influenciada por su madre, quien debe estar molesta pues intento tener la menor comunicación posible con los vecinos, quienes continuamente se reúnen para beber.

### **Texto 36**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 323)

25 de febrero de 2000. Comparece Rafael, contratista de obras, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone: conozco a la señora y a sus hijas desde que convivo, hace cinco años a la fecha. La señora y sus hijas de 14 y 12 años, viven en Ecuador, y yo con mi pareja en Perú. Por razones económicas de esa familia, las menores vivían en mi casa; primero creo que el año 1997 llego a mi casa la niña menor y su familia la visitaba. Después se fue con su madre nuevamente. En agosto del año pasado llegó la señora y sus tres hijos para quedarse. Más o menos en octubre comencé a notar que la niña de 14 años sentía una atracción hacia mi persona: me miraba de manera insinuante. Un día salí con ella y le pregunté si yo le gustaba, dijo que sí, le di un beso en la boca, después nos regresamos a la casa. Desde ahí esperamos hasta que se dio la oportunidad de estar solos. Un día le dije si quería tener relaciones conmigo y me dijo que sí, nos fuimos al dormitorio, nos desvestimos y mantuvimos una relación completa. Yo eyaculé fuera de la vagina, pero le introduje el pene en forma normal, ella no sangró y no fue difícil la penetración. Después de eso tuvimos relaciones como en dos oportunidades más. Hasta ese momento sólo las niñas vivían en mi casa, su madre se habían marchado. En diciembre la madre la fue a buscar, pero ella no quiso irse y la dejó por un tiempo más. A principios de enero se la llevó a su casa, ignoro si estaba en conocimiento de lo que había pasado. En octubre, luego de haber tenido relaciones con ella, la hermana menor se estaba bañando y me pidió una toalla, se la llevé y al entrar la vi parada en el suelo desnuda; me miró en forma insinuante y yo la tomé y le di un beso. Pasó como una semana, un día que estaba sola con ella, le dije que si quería tener relaciones y me dijo que bueno, fuimos al dormitorio, nos desvestimos y mantuvimos una relación sexual normal, le introduje el pene en forma normal y eyaculé fuera de su vagina, después mantuvimos relaciones como en tres oportunidades, mis relaciones con ella fueron solamente vaginales, ninguna de las dos tuvo sangramiento. Nunca obligué a las niñas a mantener relaciones, ni las compré con dinero o cosas materiales, claro que siempre las ayudé económicamente, sobre todo en la época escolar. La madre de ellas no se preocupaba como debía, por ese motivo yo las ayudaba. No es efectivo que yo hiciera amenazas a la madre de las niñas, yo asumo mi responsabilidad, yo lo hice consiente, pero con la aprobación de las niñas, nunca forzadas.

### **Texto 37**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.794)

23 de agosto de 1999. Comparece Octavio, analfabeto, 18 años, soltero, aseo, vive con una tía, apodado el "El Plomo", detenido y procesado por robo y por violación, libre bajo fianza, actualmente firmando en Juzgado del Crimen, no posee bienes materiales propios, no percibe remuneración, quien exhortado a decir verdad expone: conozco el motivo de mi detención. Al respecto puedo decir que hace un mes a la fecha conozco a la familia del Hermano Miguel, que son evangélicos en su familia, nos conocimos en el Parque Cataluña, me invitaron a su Iglesia y yo fui cuatro fines de semana; los días

sábado tienen reunión todo el día. Dos fines de semana el Hermano Miguel me invitó a su casa a almorzar. Yo estoy viviendo ahora con una tía en San Bernardo y con mi hermana que es casada en la dirección que di, mi mamá vive con otro hermano que también es casado. Yo no vivo con ella, mi papá falleció. Entonces como dije; éste último fin de semana fue la otra vez que fui a la casa del Hermano Miguel, esto fue el viernes, el 20 de este mes. La esposa del hermano Miguel me invitó a almorzar, entonces me quedé allí. En la tarde, como a las cuatro de la tarde, la esposa del Hermano Miguel salió a comprar pan, dejándome a mí con el hijo de 5 años que tiene un hermanito chico de 3 años. Entonces como estaba aburrido, no se me ocurría que hacer, entonces pensé en violar al niño. Éste justo fue al baño y yo lo seguí. Él hizo pipí, entonces aproveché que tenía los pantalones abajo y calzoncillos para tratar de meterle el pene en el ano, pero lo hice un poco no más, no todo... me salió un líquido blanco, pero poco, me salió poco le metí solo la punta del pene al niño en el ano, no quise ser tan malo y metérselo todo, para que iba a ser tan malo, eyaculé un poco adentro del niño y un poco afuera. Le dije al niño que no le contara nada a la mamá, pero el hermanito chico le contó a la mamá lo que nosotros estábamos haciendo con el Miguel y le preguntó a él y éste le dijo, me acusó, y entonces la mamá me dio unas cachetadas y fue a buscar a unos jóvenes, que también son hermanos, que viven al lado y éstos me agarraron porque yo había tratado de escaparme por la puerta de atrás, pero me pillaron y llegaron los Carabineros y me llevaron detenido. Después llegó el Hermano Miguel, le pedí perdón por lo que le hice al hijo y le dije que nunca más lo iba a volver a hacer, me embolé.

### **Texto 38**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.609)

17 de noviembre de 1999. *Comparece Cristóbal, 31 años, soltero, no sabe leer, solo firma, albañil, cesante, siete veces detenido por comercio ambulante, sin apodos, quien exhortado a decir verdad expone:* he venido ante S.S. porque ayer le dijeron a mi madre María, ahí en Ciudad del Niño, que me habían enviado tres citaciones y yo no me había presentado, pero la verdad digo que ninguna citación ha llegado a mí domicilio. Yo estaba esperando la citación porque en el Juzgado de Menores de San Bernardo, donde declaré hace unos tres meses a la fecha me dijeron que me citarían acá. Efectivamente llevé yo a la niña al doctor, esto cuando tenía como 8 años más o menos, ya que tenía problemas para hacer caquita, se le ponía dura, no podía hacer, a ella le dolía mucho el potito, por lo mismo tuve que hacerle lavados, o se los hacían en el Hospital; dos veces le hice lavado a la niña no más, estos consistían en que le ponía en su ano un aparato del cual fluía una cantidad de vaselina, esto lo compré en una farmacia por receta que me dieron en el mismo Hospital. Lo cierto es que antes de llevar a la niña del Hospital, ella llevaba como dos años haciéndose cacuca en los calzones, yo pensé que era porque quería hacerse, pero después pensé que tenía un problema psicológico por eso la llevé a aquel Hospital. Efectivamente tengo un hermano, hermanastro, al que le decimos "Toño", su nombre Juan, tiene 18 años de edad. Hace unos seis años atrás, mi hija me contó que éste, su tío, hermano mío, había intentado abusar sexualmente de ella, precisamente me dijo que le había bajado los calzones a ella y que él también se había bajado los pantalones y calzoncillos, y que luego le había pasado el pene por el popo, no me dijo que se le hubiera penetrado, hablé con él y me pidió perdón, que le perdonara, que él no había querido hacerlo y agachó la cabeza, tuve intensiones de pegarle pero por mi madre no hice, para no hacer escándalo no lo hice. También tengo una hermana de nombre Gabriela, tiene 22 años de edad. Ciertamente es que por la misma fecha anterior, mi hija me contó que ésta, su tía, la había sacado y luego había hecho como si fuera un hombre y



una mujer, había juntado las vaginas de las dos y habían estado así un rato, con ella moviéndose, no hice nada esta vez porque supuse que lo negaría, mi madre habló con ella y lo negó. Es cierto que una vez cuando yo estaba ebrio y acostado junto a mi hija ya que dormimos juntos me pareció que yo estaba junto a una mujer: la abracé y le pasé mi pene por sus piernas, no la penetré, solo se lo pase por las piernas, la niña tenía por aquella fecha unos 7 u 8 años de edad, yo me había acostado con calzoncillos, no me los saqué en ese momento, solo me los bajé, al otro día la niña me dijo lo que había yo hecho y le pedí disculpas, varias veces le pedí perdón y le dije que reconocería esto porque no era yo como otros hombres que niegan todo. Respecto de la visita que hice en fecha anterior ahí, a la Ciudad del Niño, en la cual dicen que yo abusé deshonestamente de ella, digo que fui con la niña al kiosco, compramos sopaipillas y después compré completos, estaba lloviendo, al volver la tía que la cuida me retó, por haber salido con la niña y por haberme demorado, pero no pasó nada, yo no le hice nada a la niña esta vez, solo lo antes dicho y nada más, no es efectivo que la llevara a la papelería, me demoré porque los completos se demoraron en estar listos. Mi madre es María y su conviviente es Ramón cuyos apellidos desconozco, viven en la José María Caro, desconozco domicilio exacto no tiene teléfonos.

### **Texto 39**

(Ubicación interna CREDEN ficha área social 48/2000)

09 de mayo de 2000. *Comparece Manuel, 32 años, casado, lee y escribe, conductor, detenido por apropiación indebida por Juzgado del Crimen, sin apodos, quien exhortado a decir verdad expone:* es completamente falsa la acusación en mi contra. Efectivamente desde el 05 de febrero de 1991 que convivo con Adriana, quien era madre soltera de tres hijos, quienes tenían en esos años 4, 2 y 3 meses de edad aproximadamente. Por problemas económicos y lazos afectivos, la del medio estuvo viviendo con sus abuelos paternos. Pasaron los años y nos salió casa luego de haber vivido como allegados en casa de mis padres y de los padres de Adriana. Por decisión de mi cónyuge se decidió colocar a las niñas en el hogar Cristo Auxiliador, en donde se encuentran actualmente, debo manifestar que nunca abusé sexualmente de las menores, es más, nunca me quedaba con las menores solas puesto que cuando últimamente iban a visitas a la casa estaban mis hijos menores que actualmente tengo con mi cónyuge.

### **Texto 40**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 297)

03 de octubre de 2000. *Comparece Chang, natural de China, 46 años, soltero, lee y escribe, cocinero, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi detención. Al respecto puedo señalar que hace veinte años que vivo en este país. A María la conozco hace unos seis años a la fecha. Con ella mantuve una relación sentimental de la cual nació una hija la que va a cumplir 6 años de edad. Nuestra relación terminó en agosto de 1999. Con respecto a esta denuncia, puedo manifestar que no es efectivo, yo me quedaba con ellos mis días libres y María me reclamaba que fuera cariñoso con los niños, pero cuando la niña se quedaba dormida la pasábamos a la cama de su hermano y yo entonces me acostaba con María. Mi hija en muchas oportunidades se orinaba en la cama, por lo que teníamos problemas y discutíamos con María, y también retaba a mi hija. Supe que mi hija me acusaba de los hechos por medio de María, quien me contó lo que decía mi hija, pero en su oportunidad todo quedó aclarado. El día de ayer yo regresé de la serena a casa de María, nos

saludamos, conversamos un poco y llegó investigaciones, los que me tomaron detenido. Quiero señalar que si alguna vez toqué la vagina de mi hija, fue cuando se orinó en la cama y fue para decirle que no lo hiciera más, como una manifestación de rabia, no con alguna intención sexual.

04 de octubre de 2000. Comparece Chang. No es efectivo lo que declara mi hija, nunca me saqué la ropa delante de la niña, siempre uso un pantalón y una camiseta, ella nunca me ha visto desnudo, ignoro de donde mi hija puede declarar en mi contra y menos algo así, ya que es totalmente falso. Recuerdo que solamente en una oportunidad le refregué la vagina con mi mano fuerte, pero esto fue ya que se había orinado en la cama, no como una agresión sexual. Las visitas a casa de la madre eran con diferentes frecuencias; en ocasiones dos veces por semana, en otras más alejado.

#### **Texto 41**

(Ubicación interna CREDEN ficha área social 74/2000)

07 de abril de 2000. Comparece Leopoldo, 26 años, casado, bodeguero, lee y escribe, nunca detenido ni procesado, sin apodos, quien exhortado a decir verdad expone: efectivamente estoy casado y tenemos tres hijos y ahora solo viven dos; un niño y una niña de 7 años. Sobre lo que mi esposa a declarado en el Tribunal, debo decir que no es efectivo; es cierto que mi esposa estuvo hospitalizada en noviembre y parte de diciembre del año 1999 y yo me quedé con los dos niños en casa, pero nunca le efectué tocaciones a mi hija, lo que sí puedo decir es que a mi hija le gustaba que yo le limpiara el potito cuando la llevaba al baño, pero no es cierto que le hubiera realizado tocaciones y mucho menos meterle los dedos en la vagina. Toda esta denuncia se generó porque mi esposa es muy celosa y ella fue la que le dijo a la niña que dijera esto de las tocaciones sólo para perjudicarme porque yo hice abandono de hogar y ella no me dejaba tranquilo; me manda cartas y me manda a buscar con mi hijo para que yo visite la casa y todo esto. Yo no estoy con otra mujer, ella siempre imagina eso, por eso está haciendo esto. Yo fui a investigaciones y ahí la niña declaró y dijo que la mamá le había dicho que dijera esto de las tocaciones. Sobre la muerte de una hija que falleció a los tres meses, no es cierto que yo la hubiera asfixiado, la guagua falleció a raíz de los efectos que le provocó un incendio y habían testigos en el lugar, y yo estuve con ella y con los niños cuando esto ocurrió. Tampoco es efectivo que yo la obligué a ella a mantener relaciones sexuales conmigo, yo me he separado en cuatro ocasiones de ella por los problemas que hemos tenido que son porque ella tiene un pequeño problema psicológico desde que murió su madre y nunca ha querido tratarse con un médico... incluso ahora yo pedí que le hicieran a ella un examen psicológico en el jardín done está mi hija. Nada de lo que ella ha denunciado es cierto. Yo he tenido varias denuncias de mi esposa en diferentes Juzgados. Sobre la causa de muerte de mi otra hija no sé la resolución final.

#### **Texto 42**

(Ubicación interna CREDEN ficha área social 82/2000)

26 de abril de 2000. Comparece Jaime, 53 años, casado, estudios básicos, administrativo, nunca detenida ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone: el día 28 de marzo en horas de la noche yo llegué a mi domicilio aproximadamente 21.30 horas, lugar en donde estaba reunida toda mi familia por ser el cumpleaños de mi esposa, permaneciendo allí toda la noche. No es cierto que yo tratara de violar a ninguna menor de edad, no sé porque me están acusando a mí si yo no tengo nada que ver en el hecho



que se investiga. Nunca la he molestado, no le he dicho nada, sé que la niña vive con su familia pero nada más. No tengo nada más que decir, yo no he hecho nada.

### **Texto 43**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 345)

10 de abril de 2000. *Comparece César, 33 años, soltero, lee y escribe, cursó hasta octavo año básico, temporero, nunca procesado, sin bienes, sin apodos, quien exhortado a decir verdad expone:* Efectivamente hace cinco años que convivo, y Ángela tiene dos hijas: Pía de 13 y Vanessa de 10 años respectivamente. De nuestra relación han nacido dos hijos: Pedro de 4 y Víctor de 6 años. Respecto de la denuncia de violación interpuesta en mi contra, de la cual recién ahora me entero, debo señalar que jamás he violado a las hijas de mi conviviente, pero debo reconocer que hace como tres años atrás, cuando mi señora estuvo hospitalizada llegué a la casa curado, vivíamos en el campamento, yo estaba bajo la influencia del alcohol, estábamos en la pieza con las niñas: una de ellas salió al baño y que quedé solo con la otra... no sé que me pasó que comencé a tocar sus genitales por encima de la ropa, estaba ebrio, no me daba cuenta. Esto lo hice sólo esa vez, pero nunca más. Posteriormente, en otra ocasión y siempre viviendo en el campamento, lo hice con la otra niña: de nuevo yo estaba ebrio y sólo toqué sus genitales por encima de sus ropas. También fue una sola vez. Nunca las violé, nunca las amenacé para que no contaran lo sucedido... yo en esos momentos estaba ebrio y no sabía lo que hacía, no estaba en mi sano juicio, pero nunca para olvidar los hechos ni para no saber lo que hice. Efectivamente mi conviviente, tiempo atrás, me preguntó si yo había manoseado a las niñas y yo negué rotundamente y nunca más se habló del asunto, yo nunca más toqué a las niñas.

### **Texto 44**

10 de agosto de 2000. *Comparece René, 38 años, casado, procesado anteriormente por abuso sexual, en libertad bajo fianza, quien exhortado a decir verdad expone:* no conozco el motivo de mi detención, el Tribunal se lo hace saber. No es efectivo, yo nunca he abusado de mi hija de 6 años, desconozco el motivo por el cual mi hija ha hecho tal acusación. Respecto de la otra causa, yo apelé a la sentencia, ya que como he dicho nunca se me ha pasado por la cabeza cometer algún delito y menos en la persona de mi hija. Soy un hombre de trabajo, dedicado a mi familia y sigo viviendo en la casa. Mi hija en pocas ocasiones queda sola por un rato en la tarde mientras mi señora llega del trabajo, pero además está mi cuñada en la casa. Mi esposa fue citada al colegio y ella les hizo saber que todo era una mentira de la niña, incluso les dijo de la causa anterior en mi contra. Efectivamente fui notificado que no podía vivir ahí, pero hablamos con mi señora y como yo trabajo en dicha propiedad y como todo lo que gano es para mis chiquillos y la casa, ella me dijo que no me fuera, que no había ningún problema.

### **Texto 45**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.891)

Sin fecha legible. *Comparece Jarold, lee y escribe, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi comparecencia. Hace nueve años que me desempeño como administrativo en el liceo técnico profesional. El día 18 del mes en curso, en horas de la mañana, me encontraba en el patio del liceo y se acercó un alumno que se hacía acompañar de otro alumno, al cual me presentó señalándome que también estaba en un

hogar, a lo cual le pregunté por qué estaba en ese lugar, y tuvimos una conversación que no duró más de unos cinco minutos, ya que ellos debían ingresar a clases. El día 19 llegué a las 8.00 horas, dirigiéndome al taller de mecánica, dejando mis pertenencias en el patio, cruzando un par de palabras con unos alumnos. A eso de las 8:25 horas vi que por el pasillo llegaba el joven que había conocido el día anterior, le hice señas con la mano en llamándolo ya que desde mi casa llevé una polera y un slip, los cuales pensé en regalarle a este menor ya que el día anterior vi que su polera estaba en mal estado. Se acercó a mí, ingresamos al taller, allí le hice entrega de la polera, él se sacó la polera que llevaba puesta y se puso la que le llevé, haciéndome entrega también de slip. Le pregunté por la talla de su pantalón, ya que sólo tenía uno en mi casa que podía servirle, a lo cual se abrió la pretina del pantalón para ver ese dato, pero fue solo eso, señalándome que la talla era número 42. Permaneció no más de unos minutos conmigo y efectivamente ingresamos al cuarto que él señala, donde guardo mis pertenencias y donde están las herramientas, en todo momento permaneció con la puerta abierta. Después él se retiró con las cosas que le di. En el taller, poco antes del recreo, la inspectora general me preguntó qué pasaba con esos niños, así me enteré que este menor me estaba acusando de haberle tocado el pene y haberle echado el forro para atrás. No es efectivo lo que el menor señala, ya que en las oportunidades que conversé con él no fueron más de unos cinco minutos. Nunca he tenido problemas de esta índole en ningún lado, llevo años en el servicio y jamás podría atentar contra un menor. Soy padre de familia y mantengo una vida normal. Ignoro las razones que este niño tiene para efectuar una acusación tan grave como esta contra mi persona.

#### **Texto 46**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.243)

Diciembre 1999. Declaración de la madre de la víctima: No es efectivo que hay tenido relaciones sexuales con el Tío Nano, si compartimos en alguna oportunidad unos tragos, somos conocidos. En una oportunidad la Sra. Blanca estaba en mi dormitorio retando a mi hijo y señalando que esas cosas no se hacían a la mamá, ella le dijo que mi hijo estaba encima mío, yo estaba durmiendo, no había consumido nada de alcohol, me desperté cuando la Sra. Blanca retaba al niño, yo no sentí nada, mi hijo me introdujo el pene. Yo nunca había tenido relaciones sexuales con mi hijo. Yo me enteré cuando llegó carabineros a la casa a llevarse al niño que el Tío Nano había abusado de él. Yo sabía que el Tío Nano le había dicho al niño que hiciera cosas sexuales conmigo. No es efectivo que mi hijo me haya contado que había sido abusado y yo no les haya dicho nada a ellos. Con respecto a Teresa mantuve una relación amorosa con ella desde 1998, éramos pareja, manteníamos relaciones sexuales; nos acariciábamos, besábamos y hacíamos sexo oral mutuo, mientras los niños, tanto como mi hijo como la hija de ella dormían en la cama de Teresa ya que pasábamos a mi hijo a su cama. Yo señalo que mi hijo nunca nos vio hacer el amor, si me vio mantener relaciones sexuales con Orlando, más no descarto la posibilidad que nos haya visto sin darnos cuenta nosotros. El tal Yiyo, de nombre Rodrigo es el hijo de un ex conviviente que tuve, yo sabía que había sido condenado por una causa de abusos, pero yo no sabía que el Yiyo había abusado de mi hijo. Yo no tuve relaciones sexuales con Yiyo. En una oportunidad el Yiyo fue a mi casa y estaba viendo televisión con mi hijo, yo entraba al dormitorio a ver que estuviera todo en orden y nunca vi que hiciera nada.

Declaración de Héctor: Yo arriendo un terreno, se lo arriendo a la madre de Joel, marido de Soledad. A raíz de eso conocí a Soledad, esto fue hace doce años atrás, pero yo la conozco hace ocho meses. En febrero de este año nos tomamos unos tragos, nos pasamos de copas y nos acostamos, manteniendo relaciones sexuales en su dormitorio que tiene una cama de dos plazas solamente. Al despertar en la mañana me di cuenta que su hijo estaba deambulando en el dormitorio, no estaba acostado al lado de nosotros, pero presumo que se debe haber acostado al lado de nosotros ya que en el dormitorio no hay otra cama. Cuando efectuamos el acto sexual yo no vi al niño en la pieza, no estaba, éste estaba jugando afuera, siempre entra a la casa tarde. Esa fue la primera y última vez que mantuvimos relaciones sexuales con ella. Yo no presencié actos sexuales que ella haya tenido con otros hombres. Yo nunca influencí al niño para que efectuara actos sexuales a su madre. Soledad me contó que un tal Nano, que no conocía hasta el día de ayer que salió la noticia en el diario La Cuarta, que el Tío Nano había violado a un niño en un taller de bicicletas, y que era hijo de Soledad. Yo no estaba al tanto que Soledad mantenía relaciones íntimas con la Teresa, a quien había visto en algunas oportunidades, solamente sabía que Teresa le arrendaba una pieza a Soledad. Reitero que el niño no nos vio y mucho menos participó del acto sexual.

Declaración de Rodrigo: Soy hijo de un ex conviviente de Soledad, yo concuro a su casa a visitarla y en una oportunidad llegué a su domicilio, como hace dos meses, y Soledad junto al padre de su hijo y otras personas, entre ellas Blanca, la cual también estaba bebida, se me insinuó y querían mantener relaciones sexuales conmigo, yo no quise y pienso que por eso se me acusa de algo que no hice. Más tarde, me fui a ver televisión al dormitorio de Soledad, estaba la luz prendida y llegó su hijo él que se sentó a mi lado y yo lo abracé fraternalmente y le di un beso en la mejilla, ya que él me aprecia bastante, me asimila a un hermano. Yo no me encontraba muy lúcido, pues la misma Blanca, después de lo que había pasado entre nosotros, me había ofrecido un trago sin decirme nada; me tomé como dos o tres combinados, existe la posibilidad que le haya hecho cosas de lo que se me acusa al hijo de Soledad, pero no me acuerdo por el alcohol que había ingerido. No es efectivo que Blanca haya entrado al dormitorio, si ingresaba Soledad a ver qué estaba haciendo con el niño, ya que ésta sabía de mi causa por abusos deshonestos. Tampoco Blanca pudo haber mirado por entremedio de la puerta ya que hay un ropero que tapa la cama y desde la ventana no se puede ver parte de la cama. Yo nunca he tenido relaciones sexuales con Soledad, nunca he presenciado relaciones sexuales que haya mantenido ella con otras personas. Cuando Soledad se curaba, nunca se me insinuó, me tiene un cariño de hijo. Recién me entero que el niño podría haber mantenido relaciones sexuales con su madre Soledad, yo nunca he influenciado al niño para que haga cosas fuera de la relación madre-hijo a Soledad. No conozco al detenido Tío Nano. No conozco a Orlando.

Declaración del vecino de la víctima: Conozco al hijo de Soledad desde pequeño, él siempre va a mi domicilio a jugar con mi nieto Jimmy. El niño concurría a mi domicilio y se me sentaba en la falda y se me insinuaba, me bajaba el cierre del pantalón y yo le preguntaba si le gustaba bajarme el cierre y él me decía que sí. El se bajaba los pantalones y yo lo miraba en todas las acciones que él hacía, yo me entusiasmaba con él, yo me metí la mano por entremedio del cierre abierto, no me bajaba los pantalones, y me sacaba mi pene con el que se lo frotaba en su trasero, posteriormente me masturbaba, yo eyaculaba con la masturbación mientras él se encontraba boca abajo y yo le miraba el trasero, nunca hice que me viera y no hacía ruido para que no se diera cuenta de lo que

hacía. Esto ocurrió solo una vez como hace seis o siete meses atrás. En esa oportunidad de mutuo propio le di \$300, el niño no pedía dinero. En otra oportunidad, el niño también llegó de la misma forma: insinuándose, y voluntariamente me bajó el cierre del pantalón, y yo me saqué el pene del calzoncillo y él comenzó a acariciármelo con la boca, se lo pasaba por la boca, y luego me lo succionó. Yo le dije que no siguiera haciendo esas cosas. Me arrepentí de lo sucedido. En las dos oportunidades yo le pregunté por qué hacía esas cosas, y éste respondió porque le gustaba. Yo pienso que puede haber visto a su madre Soledad, a la cual conozco, ver esas cosas ya que dormían en la misma cama, él mismo me dijo que dormían en la misma cama. Se sabe en el barrio que Soledad llevaba hombres a su casa cuando se curaba, que es la mayor cantidad de las veces ya que es alcohólica, como así mismo tiene una pareja que es mujer de nombre Teresa que es lesbiana. Yo no he visto que haya ingresado hombres a su domicilio, pero al parecer ella mantenía relaciones sexuales con ellos, tanto hombres como mujeres. Yo nunca he tenido relaciones sexuales con Soledad, ni tampoco he presenciado actos sexuales que ella haya tenido con hombres. Yo nunca le dije al niño que él hiciera las cosas que me hacía a mí a su madre. Nunca lo vulneré a algo similar. Yo estoy seguro que mi nieto Jimmy no veía lo que hacía con el niño, ya que me aseguraba de cerrar la puerta de mi casa y mi nieto vive en el mismo sitio pero en otra casa. Yo nunca le he hecho a mi nieto Jimmy lo que le hice al otro niño. Reitero que el niño llegaba voluntariamente a mi domicilio y éste se me insinuaba, yo nunca lo obligué a nada, en cuanto a que yo froté mi pene en su trasero es efectivo, solamente se lo rozaba o refregaba, pero nunca lo penetré. Yo nunca le dije al niño que me succionara el pene a cambio de que le arreglaba la bicicleta. Mi nuera encontró al niño con los pantalones abajo, se mostraba a mis nietos y entre ellos estaba Jimmy.

Declaración de la pareja de la madre: Conozco a Soledad desde el año 1998, yo le arrendaba parte de mi pieza en la cual había dos camas; una en la que dormía yo con mi hija y en otra lo hacía ella con su hijo. Manteníamos una relación consentida con Soledad, éramos pareja. Manteníamos relaciones sexuales tanto, cuando nos curábamos, como cuando estábamos sobrias. Yo nunca la obligué a mantener relaciones sexuales conmigo, no la chantajeé con echarla de la casa a la calle. Nos besábamos y tocábamos los senos mutuamente, también manteníamos sexo oral mutuo. Siempre hacíamos el amor cuando los niños estaban durmiendo, nunca nos vieron, yo me acostaba en la cama de Soledad y pasábamos al niño dormido a mi cama para que estuviera con mi hija. Mi hija nunca nos vio, ella no sabía de la relación de nosotras. Nunca me ha comentado nada. Estoy segura que el niño no nos veía cuando hacíamos el amor, existe la posibilidad que nos haya visto pero no nos dimos cuenta. Puede haber sido un descuido. El niño nunca participó en ningún acto sexual con nosotras. Nunca se me pasaría por la mente decirle al niño que mantuviera relaciones sexuales con su madre. Yo sabía por el barrio que el niño había sido violado, más no sabía quién lo había hecho. Efectivamente conozco al Tío Nano, nunca mantuve relaciones íntimas con él. No sabía que él había violado al niño. Yo no presencié ninguna relación sexual de Soledad con algún hombre o mujer, cuando vivíamos juntas manteníamos relaciones las dos, nunca llevó a ningún hombre a la pieza. La relación duró con ella hasta que falleció el marido de Soledad.

#### **Texto 47**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.738)

Sin fecha legible. *Declaración de Camilo:* Conozco el motivo de mi citación. Al respecto puedo señalar que efectivamente tengo una hija D.L.M. de 14 años de edad, puedo decir

que, en tres oportunidades, por lo que recuerdo he abusado de ella, primeramente me pongo a jugar con ella en su dormitorio y me he subido encima de ésta con ropa, he procedido a bajarle sus pantalones o vestido, bajarle sus cuadros y penetrarla, introduciendo me pene en su vagina, debo decir que ignoro si la penetré bien y tampoco recuerdo si he eyaculado dentro de ella, porque en esos instantes se me nubla la mente y cuando estoy con ella intentando penetrarla y me encuentro a punto de eyacular, me retiro de allí y me empiezo a apretar mi pene, dándome ira por lo que sucede, en ese instante por ello yo le empiezo a pedir disculpas a mi hija, no puedo mayores antecedentes de cómo ocurría esto, ya que en las tres oportunidades que ha pasado se me ha nublado todo. Por lo general cuando yo le tocaba su cuerpo a mi hija por encima de la ropa, también lo hacía por debajo, en especial su vagina y senos. La primera vez que me ocurrió esto, fue hace aproximadamente siete meses atrás y la última vez fue un día sábado hace como dos semanas atrás. Efectivamente mi cónyuge Blanca me comentó en una oportunidad que yo tocaba a mi hija, entonces yo lo negué por miedo a que me metieran preso, y esto a mí me daba mucha vergüenza, a que no me creyeran que me encontraba enfermo, ya que cuando sucedió esto a mi algo me enneguecía y era algo que no podía contener, era como una necesidad de estar con alguien, pero no adulto sino alguien joven, entonces cuando estaba con mi hija me daban las ganas de tener sexo, y una vez que terminaba me daba cuenta y me molestaba y me daba ira, dándome asco hasta yo mismo. Yo puedo agregar ante el Tribunal que yo cuando tenía 7 años, fui violado por un tío, él que falleció y ello me ha traído varias consecuencias psicológicas pero siempre me ha dado miedo decir esto. Yo mantengo normalmente relaciones con mi cónyuge, aunque a veces no me dan ganas de estar con ella, pero igual siento la necesidad de estar con jóvenes un rango de edad de entre los 14 a 25 años. Yo quería reiterar que no solicité la ayuda correspondiente ya que tenía miedo que se burlaran de mí y también de ser detenido. No es efectivo que esto sucediera desde que mi hija tiene 8 años, solamente ocurrió desde hace unos meses atrás. No es efectivo que yo abusara de otra persona más aparte de mi hija, como tampoco de la menor que se mencionen este acto que es vecina. La última vez que mantuve una relación sexual con la niña fue aproximadamente en día sábado 20 de Mayo del año en curso.

#### **Texto 48**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.495)

Sin fecha legible. Pedro (primera declaración): Conozco el motivo de mi citación. Al tenor de los hechos debo señalar a S.S. que unas dos semanas a la fecha aprecié que mi hija C.A.A.E. de 13 años de edad tenía sus senos crecidos y estaba media gordita. Le consulté porque estaba tan gorda y luego ella, por la noche, llorando me dijo que estaba embarazada, y al consultar que le había sucedido ésta señaló que un tipo, que habitualmente se paraba en la esquina de Las Parcelas con Edith Hunneus, le había ofrecido mercadería y que en una ocasión la había traslado a un potrero que está ubicado en las Parcelas con General Arriagada, y en este lugar había abusado sexualmente de ella, no queriendo la niña dar mayores detalles al respecto. Lo que me dejó preocupado es que cuando el detective le consultó a la menor si el hombre la había obligado a eso, ésta libre de cuerpo dijo haberlo hecho por su voluntad en atención a las necesidades que habían, no entendiéndome yo cuáles puedan ser las necesidades que hay en mi casa, si el alimento no falta en mi casa, yo estoy trabajando y la madre de la niña también, mi hija actualmente tiene cinco meses de embarazo y quiere tener y quedarse con su guagua, ella es bajita no muy desarrollada, pero es muy madura para la edad que tiene, ya que ha cuidado a sus hermanos por largas temporadas cuando su madre trabaja.



Pedro (segunda declaración): *Comparece detenido. Ante la pregunta de U.S. debo decir, que deseo rectificar mis declaraciones prestadas ante este Tribunal dadas en enero del año 1999, por cuanto hice la denuncia, para que no se descubriera que yo tenía intimidad con la menor C.A.A.E. y lo hice en unas cinco oportunidades, hasta que supe que estaba embarazada. Yo convivo con la madre de esta menor de nombre Silvia desde hace once años a la fecha, reconocí a la menor mencionada con mi apellido, haciendo presente que mi mujer Silvia no tuvo conocimiento de mi intimidad con la menor. La menor C.A.A.E. me ayudó en parte a mentir por este hecho, por cuanto me preguntó qué pasaba si ella decía la verdad, si era verdad que yo me iría preso, lo que le confirmé. Es por eso que me ayudó a inventar que otro hombre la había violado. Finalmente debo decir, que tanto Silva y su hija viven juntas, y yo también vivo esporádicamente con ellas.*

#### **Texto 49**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 493)

24 de abril de 2001. *Comparece detenido Agustín, 37 años, lee y escribe, segundo básico, trabajador esporádico, anteriormente detenido, pena cumplida, sin bienes, exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi detención, pero del hecho que se me culpa es totalmente falso, ya que yo jamás he abusado de ninguna de mis hijas. No tengo idea de quien trató de perjudicarme acusándome de este hecho. Yo habitualmente estoy al cuidado de mis dos hijas; en las mañanas mi conviviente salía a trabajar en el puesto que tiene en la feria persa y luego en la tarde las niñas iban al colegio volviendo de éste a las 20.00 horas. Para las 19.00 horas la madre llegaba y siempre todo se efectuó tranquilamente, sin problemas. En la casa vivimos mis hijas, mi mujer y cinco arrendatarios que viven allí: uno menor de edad y un hijo de una de las arrendatarias que tiene como 17 años de edad, no sé el nombre del muchacho y tampoco sé los nombres de las otras personas, ya que sólo le arrendé el sitio para que instalaran su pieza. Los hechos que se me imputan son totalmente falsos; yo jamás le hice nada a mi hija a ninguna de ellas, y nombro a las personas que arriendan, ya que tal vez en el asunto, por lo menos el muchacho mayor... no me queda otra explicación, ya que yo nada hice. Debo manifestar que mi mujer habitualmente se iba a las 10.00 horas a su trabajo y las niñas a esa hora se quedan despiertas tomando desayuno y viendo televisión. Más aún las arrendatarias también pasaban en cada momento a sacar agua, por tal razón es imposible que yo hubiera hecho algo a mi hija ya que ella podría haber pedido ayuda a la señora de la pieza trasera. Incluso de esta denuncia me enteré el mismo día en que llegaron los carabineros a mi casa, ni mi señora tenía conocimiento de que hubiere ocurrido algo irregular. No es efectivo de que en mi casa hubieran peleas, si bien es cierto, yo soy mañoso y gritón, nunca les he levantado la mano. Quisiera señalar que desde hace unos tres meses descubrí que mi hija me robaba las monedas desde arriba del refrigerador y lo hacía en reiteradas oportunidades. Lo descubrí, la amenacé de que se iría internada si seguía robando y no le pegué sino que le dije a su madre que se entendiera con la niña, pero otro motivo no había para culparme. En mi casa nunca se ha dado malos ejemplos en mi casa. En la noche, cuando las películas no eran para la edad de las niñas yo no las dejaba ver televisión, más aún cuando mi hijo mayor de 16 años, quien vivía en nuestra casa, lo mandé a vivir a otro lado, junto con mis hijos para que estudiaran, ya que uno de ellos lo he visto involucrado en la pasta base y por eso estaba muy preocupado de mi casa y jamás le he faltado el respeto a ninguna de mis hijas o hijos.

### **Texto 50**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 490 a)

16 de enero de 2001. *Comparece Augusto, 66 años, casado, carpintero, lee y escribe, nunca ha tenido problemas con la justicia, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo por el cual vengo citado al Tribunal. Al respecto manifiesto que estoy siendo víctima de injurias por parte de una vecina de la villa, la cual me acusa de haber efectuado actos impropios a su hija como darle besos en la boca, lo que es falso, ya que nunca he cometido tal delito. Es más, siento mucho cariño por los niños pues trabajo en una iglesia evangélica con niños, teniendo una escuela dominical, por lo que me relaciono con muchos niños, teniendo mucho cariño por éstos. Con respecto a los hechos puedo señalar que estos ocurrieron el ocho de este mes a las 16.00 horas aproximadamente, circunstancias que

Me encontraba lavando mi vehículo en un pasillo que está al lado del jardín. Tenía la puerta abierta del portón, pasando una niña chica del pasaje a la cual le dije que no me había dado el abrazo de año nuevo debido a que no pasé las fiestas en la casa, ingresando ella al jardín y dándole el abrazo acompañado de un beso en la cara como señal de cariño que siento por los niños, retirándose a jugar. No deben haber pasado más de cinco minutos, mientras echaba a andar el vehículo, cuando aparece la madre de esta menor y estando presente la niña, comenzó a insultarme que yo me había aprovechado de su hija y que me ensuciaría mis papeles y que esto no se quedaría sin sanción. Además que la niña venía con todo el pelo desordenado a quien ésta le decía “dile que te besó en la boca y dile que te abrazó”, retirándose del lugar. Es falso lo que inventó esta señora, nunca he besado la boca de esa niña, solamente le di un beso en la cara y un abrazo, y esto lo he hecho con la mayoría de los niños del pasaje ya que todos me quieren por mi forma de ser tan cariñoso con los niños. Además tengo una linda esposa, por lo que nunca se me ha pasado por la cabeza cometer un acto impropio, por lo que niego la acusación que se me hace.

### **Texto 51**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 499)

06 de febrero de 2001. *Comparece Adolfo, 60 años, casado, chofer locomoción colectiva, lee y escribe, apodado “el tata”, nunca antes procesado, con una renta de \$150.000 mensuales, no posee bienes, quien exhortado a decir verdad expresa:* me presento voluntariamente a este Tribunal para prestar declaración porque sé que estoy inculpado del delito de violación, cargo que es falso. Efectivamente conozco a una vecina de nombre Sara, vive en el mismo edificio que yo, pero en el segundo piso. Hace dos años y medio que llegue a vivir a ese lugar, desde esa fecha que conozco a la señora Sara. Ella convive con un señor que no es el padre de sus hijas; una está casada y la menor de 13 años de edad que estudia en la escuela, no sé en qué curso va. Hace alrededor de un mes a la fecha yo le pedí a la niña que me ayudara a cortar boletos pues soy chofer de locomoción colectiva. No le pedí autorización a doña Sara, pero ella se enteró posteriormente y tengo entendido que estuvo de acuerdo. Mi cónyuge nunca estuvo con que la niña me ayudara a cortar boletos, no sé porque...yo creo que podría tener un accidente y que la niña saliera lesionada. Son falsos los cargos, nunca violé a la niña, reconozco que ese día la lleve en furgón a su casa, pero nada le hice, le di dos mil pesos, pero no era todos los días, siempre le daba doscientos pesos en monedas.



### **Texto 52**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 682)

30 de mayo de 2001. *Comparece Carlos, 45 años, casado, transportista escolar, lee y escribe, nunca detenido, quien exhortado a decir verdad declara:* concurro voluntariamente al Tribunal a fin de señalar que me he enterado que fui denunciado, no sé si por violación o por malos hábitos. Averigüé el número de la causa y me presento hoy voluntariamente a fin de aclarar los hechos ya que no sé en qué situación estoy. Efectivamente transportaba preescolares al jardín infantil, no recuerdo la dirección exacta de ese lugar. Transporto a siete niños en jornada de mañana y tarde, y uno que va a jornada completa. Efectivamente dentro de los menores que yo transporto esta la menor de autos y la llevo desde su casa hasta el jardín recorrido que dura unos siete minutos, y que mientras dura jamás estoy solo con ella. Efectivamente le he hecho cosquillas como al resto de los niños, en la guatita y en las axilas, jamás le he tocado otras partes del cuerpo. De esto son testigos los niños del furgón, esto es los del jardín, más los que traslado del colegio que está al lado del jardín. La menor siempre va sentada en el mismo lugar, esto es en el primer asiento, al lado de la ventana. A su lado viaja otro niño y al lado un primo de la niña al que todos le decimos papo. En varias oportunidades la madre de la menor ha viajado conmigo en el furgón, esto es cuando ella es citada al jardín. Se va conmigo y con el resto de los niños al jardín. Hago presente que la madre de la menor conversó conmigo estos hechos, y que a contar del día 22 de mayo a la niña la cambiaron de furgón, y yo ya no puedo transportar niños de ese jardín. Los niños que yo transporto tienen entre 8 y 10 años, los del colegio y más chiquitos son los del jardín infantil, no sé qué edad tendrán. Yo hace como diez años que me dedico al transporte escolar, y nunca he tenido problemas con nadie. Yo estoy tranquilo ya que no he hecho nada.

### **Texto 53**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 649)

20 de octubre de 1999. *Comparece Víctor, 32 años, soltero, lee y escribe, operario, nunca procesado, sin apodos, sin bienes, quien exhortado a decir verdad expone:* concurro en respuesta a la citación que me fue cursada. Convivo desde hace cinco años, tenemos un hijo de 5 años, aparte ella tiene tres hijos anteriores con otra persona. La niña de 11 años es sólo hija de mi conviviente, quien actualmente se encuentra internada. Jamás le día malos tratos, lo único que podría señalar es que ella era buena para sacarnos dinero y era muy mentirosa, por esto siempre debimos castigarla, pero no con golpes físicos, sino que la mandábamos a acostar. En muy pocas ocasiones le propiné alguna cachetada en el trasero, nada más. Jamás abusé de la niña, nunca la toqué, menos la violé. Ella antiguamente vivía en la ciudad de Coquimbo con su abuelo paterno y mi conviviente se la trajo a vivir con nosotras debido a que dijo que un primo había tratado de abusar de ella. Cuando vivimos con ella, habitábamos una pieza donde dormíamos todos. En varias ocasiones la niña nos vio con mi conviviente cuando manteníamos relaciones sexuales, ya que ella permanecía despierta seguramente para vernos. Debo señalar que la niña es muy mentirosa, y siempre inventa cosas que no son ciertas, yo nada tengo que ver con estos hechos que se investigan. Rectificando mis dichos debo señalar que la niña no sé si se quedaba despierta para vernos mantener relaciones con mi conviviente, lo que en realidad ocurría es que ella se orinaba en las noches y se quedaba despierta y callada.

#### **Texto 54**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 648)

13 de febrero de 2001. *Comparece Camilo, 27 años, casado, estudios básicos, guardia de seguridad, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* sé el motivo de mi citación, es porque me están acusando de haber cometido un abuso sexual en contra de mi cuñada, la que es hermana de mi esposa, lo que es completamente falso. Yo nunca he cometido el delito que se me menciona: la última vez que vi a la niña fue para el cumpleaños de mi hijo de 4 años. La fiesta se hizo en casa de mi madre en donde yo vivo (...) en ese tiempo me encontraba con mi esposa viviendo. A la fiesta llegó bastante gente, yo en ningún momento estuve a solas con ella. Yo actualmente me encuentro separado de hecho con mi esposa ya que hace mucho tiempo mantenemos problemas y no es la primera vez que nos separamos, en el año 1998 también estuve separado seis meses. No sé porque me están culpando a mí de un hecho tan grave.

#### **Texto 55**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 640)

08 de noviembre de 2000. *Comparece Joan, 30 años, soltero, músico, lee y escribe, nunca detenido, quien exhortado a decir verdad declara:* desconozco el motivo de mi citación (*el Tribunal se la da a conocer*). Un día viernes del mes de octubre, no recuerdo fecha exacta, yo fui a la casa de mi suegra, ella es la madre de mi conviviente y vive a unos metros de mi casa. En esa casa estaba Ingrid, Catalina y la hija de de ellos. Me parece que la niña dijo que estaba aburrida, yo le dije que fuéramos a mi casa para que jugara con mi hijo. Me la llevé a la casa, y estando en ese lugar a la hija le dieron ganas de hacer pichi, pero mi hijo estaba en el baño, por lo que yo saqué la bacinica que estaba debajo de la cama de mi hijo y senté a la niña. Yo la senté porque ella es muy gordita; yo le bajé la ropa y la senté. Después que hizo pipí yo la limpié con confort. Después salió mi hijo del baño y se pusieron a jugar. Pasó un rato y me fui a duchar, y en eso siento que la niña grita "tío Joan quiero hacer caca". Ella entró al baño y se sentó en la taza del baño, luego yo salí de la ducha, me sequé a la rápida y ella me dijo que ya había hecho. Me agaché para limpiarla y en ese instante ella me tocó el pene y me lo soltó. Me dijo "ah, la pichula" y me la tocó. Yo le dije que eso no se hacía y se puso a reír. Cuando yo la limpié a la niña después que ella defecó estaba completamente desnudo. Después que la niña salió del baño, yo me afeité, me vestí y la niña siguió jugando con mi hijo, y me parece que el papá de la niña la llegó a buscar y se fue. En realidad no me acuerdo bien como fue. Yo ese día tenía que viajar fuera de Santiago. A la semana siguiente nos encontramos con la madre de la menor, quien iba con su mamá y me dijo que no quería saber nada de mí. Yo le pregunté qué pasaba y me decía que nada, que no quería nada conmigo. Yo seguí insistiendo en saber que le pasaba y me dijo "nada que ver lo que le hiciste a mi hija". Yo le preguntaba que había dicho la niña y ella me contestó que la niña había dicho que yo le había puesto el pene en la boca. Cuando estuvo la niña en mi casa, estábamos mi hijo, ella y yo, mi mujer no estaba porque andaba en su trabajo. En todo caso yo nunca estuve solo con la niña porque mi hijo estaba dentro de mi casa y la puerta del baño y mi pieza siempre estuvieron abiertas. Efectivamente un día fui al trabajo del padre a hablar con él respecto de lo sucedido, y él no quería hablar conmigo y me decía que dejáramos las cosas tal cual, yo le dije que no y que tenía mi conciencia limpia. Ayer cuando me llegó la citación fui a hablar con él y me encontré con la madre, pero ella no quiso hablar conmigo.

### **Texto 56**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 497 a)

27 de noviembre de 2000. *Comparece Iván, 30 años, casado, chofer, quien exhortado a decir verdad expone:* comparezco a este Tribunal debido a que una persona donde yo vivía antes me avisó que investigaciones me andaba buscando. Efectivamente yo me desempeño como chofer de un furgón escolar y efectivamente traslado a la niña al jardín, pero me extraña esta denuncia ya que nunca he tenido problemas con esta niñita ya que es muy tranquila y siempre permanecía en los asientos de atrás del furgón. Nunca le he pegado, ni menos abusado sexualmente de ella, nunca he tenido reclamos de apoderados. Además el jardín queda bastante cerca de del domicilio de la niña, casi a cinco minutos.

### **Texto 57**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.896)

26 de agosto de 2005. *Comparece detenido Ariel, 24 años, lee y escribe, cursó tercer año de enseñanza media, soltero, guardia de seguridad y junior en empresa, procesado anteriormente por el delito de abuso sexual, actualmente en libertad provisional bajo fianza, sin bienes propios, vive junto a sus suegros, ingreso mensual aproximado de \$100.000, quien exhortado a decir verdad expone:* fui advertido de mis derechos al momento que funcionarios policiales procedieron a detenerme en mi domicilio. En cuanto al parte policial no lo ratifico por lo siguiente: desde que mi padre contrajo matrimonio con Miriam, cuando yo tenía alrededor de 12 años, ella nunca me aceptó como un hijo más. Le molestaba todo lo que yo hacía y recibí muchos castigos físicos y verbales, como psicológico, haciendo una diferencia marcada con su hijo que llegó bebé a nuestra casa. Yo representaba un problema en su vida ya que sólo quería estar con mi padre, hasta que fui mayor... tenía unos 16 años, cuando pude defenderme, le falté el respeto en forma verbal. Luego más adulto me fui de la casa. En el año 2000 tuve un problema judicial en el Juzgado del Crimen, estando alrededor de un año privado de libertad por un delito sexual, situación que ésta mujer aprovechó para manipular a sus hijos. Cuando salí en libertad y me fui a su casa por un par de días, lo que no aceptó, denunciándome de abuso sexual en las personas de sus hijos, acusaciones que son totalmente mentiras, nunca he cometido agresión física en contra de estos niños, menos psicológicas, nunca he amenazado a mis hermanos, no sé por qué razón ellos dice que yo, aprovechando que estaban solos cometía abuso sexual, es una calumnia hacia mi persona. Respecto al niño menor, nunca estuve a solas con él, ya que estuve muy poco tiempo en esta casa, y cuando estuve con él, estudiaba o yo me iba a la casa de mi polola, y su madre siempre estaba en la casa, al menos en esa fecha no trabajaba. Insisto en que yo creo que Miriam ha manipulado al niño para que me inculpe sólo con el propósito de seguir causándome daño moral: como mi familia ahora la tengo formada. Nunca tuve mala relación con mis hermanastros, a pesar de todo me llevaba bien con ellos, sería incapaz de causarles daño. Estoy dispuesto a que se solucione este problema, y solicito se hagan todas las diligencias necesarias para esclarecer mi verdad, y si antes cometí un error, a la edad de 19 años, cumplí con la sociedad, pero no por ellos me van a seguir acusando de este tipo de delitos que nunca he cometido.

### **Texto 58**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 398)

06 de septiembre de 2000. *Comparece Rodrigo, 42 años, casado, lee y escribe, operario en imprenta, nunca antes detenido, quien exhortado legalmente expone:* conozco el motivo de mi citación al Tribunal. A través de mi hija de 16 años de edad me enteré que junto a su madre me habían denunciado del delito de violación en el mes de julio, enterándome sólo en el mes de agosto. Según ella estaba muy arrepentida de su comportamiento y de la acusación que había hecho en mi persona, porque todo es mentira y mi único error de padre hacia mis hijos, es que reconozco, soy muy enérgico con ella, al extremo de prohibirle amigas y amigos, o que participe de fiestas, como también que se vista provocativamente por todo lo que sucede en la calle con los hombres. Su único propósito con esta denuncia era conseguir libertad o que me fuera de la casa, ya que además son un hombre agresivo verbalmente con mi grupo familiar. Según mi hija en estos momentos no sabía cómo enmendar su error, ya que la denuncia había llegado muy lejos. Ante esta situación conversé con mi señora, quien es una mujer muy alterada, y ante su presión psicológica para que confesara un delito que nunca cometí, y para dejarla tranquila, le conté que era verdad que me había acostado en mi cama con mi hija, pero no le confesé que había mantenido una relación sexual... lo demás se lo imaginó ella. Mi comportamiento hacia la niña es extremadamente cariñoso y aprehensivo, ella siempre se acuesta al lado mío y al de mi señora, pero no duerme con nosotros; ella tiene su propio dormitorio junto a su hermano ubicado al lado nuestro. No es verdad que haya manoseado el cuerpo de mi hija a la edad de 6 años, tampoco abusé sexualmente de ella a la edad de 8 o 9 años, 13 o 16 años, es un invento de ella para justificarse con su madre cuando quiso llevarla al ginecólogo porque tenía problemas en las fechas de su menstruación, y ella sabe muy bien que mantuvo relaciones sexuales con un joven de su edad un par de veces después que ella salía del colegio. En cuanto a que yo haya pedido a mi hija que le dijera a su amiga, en una ocasión que estuvo en la casa y que no sé quién es, que se sacara el calzón para mostrarme su vagina, es una gran mentira. Me considero un hombre normal en el aspecto sexual y sí, esta niña es amiga de mi hija, pero no sería capaz de algo similar. Insisto que soy un hombre normal en el plano sexual: con mi señora mantenemos relaciones dos o tres veces por semana, tanto vaginal, anal y oral. Por último digo que en el mes de junio nunca me acosté con mi hija para mantener una relación sexual, esta denuncia la hizo para conseguir más libertad de parte mía.

### **Texto 59**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.983)

01 de octubre de 2007. *Comparece Hugo, 54 años de edad, soltero (anulado), lee y escribe, enseñanza técnica completa, sin apodos, nunca antes detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi comparecencia, es por una denuncia de abuso sexual que interpuso en mi contra la conviviente de mi hermano. Mi hermano vivía en nuestro domicilio –de nuestros padres- estaba allegado. A la menor la cuidaba mi madre y yo. Realmente ésta menor era para nosotros como otra hermana más, ya que mi madre pasaba cuidándola y sus progenitores salían a trabajar y la niña quedaba al cuidado de mi madre. Recuerdo que en una ocasión, la conviviente de mi hermano llevó a la menor a su doctora de cabecera, y yo recuerdo que ellos llegaron en la noche, se efectuó una conversación familiar en donde estaba mi madre, mi hermano y la

conviviente de éste. Yo también estaba presente, y no recuerdo si estaba alguno de mis hijos. El problema se había manifestado la doctora era que la niña tenía un problema de índole vaginal, eso fue lo que yo entendí. Recuerdo que luego de haber tomado conocimiento del problema que tenía la niña la procedí a revisar en el dormitorio mío antes que ella se acostara, esto fue en mi dormitorio, yo solamente procedí a bajarle las pantys que portaba mi sobrina y solamente le observé el órgano genital, esto lo hice de curioso, ya que yo quería saber qué cosa tenía la menor. Preguntado por el Tribunal cuantas mujeres ha tenido en su vida manifiesta: estuve casado por once y me separé de mi mujer hace unos dieciséis años a la fecha. De ahí en adelante he tenido parejas inestables solamente, y las que llegaron a la casa de mi madre solamente llegaron como amigas, no como parejas. *Preguntado por el Tribunal por qué motivo bajó las pantys a la menor y le observó el órgano genital en circunstancias que no es un facultativo ni tampoco un especialista en el tema responde:* lo hice solamente porque quería saber que tenía la menor. *Preguntado por qué no lo hizo delante de la madre de la menor:* aclaro que con esta mujer nunca me he llevado bien realmente. Además en el verano en nuestro domicilio se ponía una piscina, y la menor se bañaba con traje de baño, pero cuando la cambiaban de ropa en muchas oportunidades la vi desnuda. Con respecto a la pregunta que se me formula sobre cuando fue mi última relación sexual fue hace aproximadamente cuatro o cinco meses, con unas prostitutas. Yo, por cuenta propia, al conocer la enfermedad que afectaba a mi sobrina, hace como dos años y medio a la fecha, entrando en el interior del dormitorio, en un momento que mi sobrina fue a mi pieza, yo le pregunté si le podía ver su órgano genital y eso fue solamente. Yo nunca supe que tenía, y esto lo hice por curiosidad, además estaba en la casa de mi madre de 76 años de edad. Eso es lo único que he hecho realmente. Nunca la menor me ha tocado mi pene, eso no es efectivo, ni conoce mi órgano sexual. Yo rechazo la acusación que se me está imputando, yo no he abusado sexualmente de la niña, y eso lo mantengo hasta el final. Finalmente agrego, soy una persona enferma, me refiero psiquiátricamente: soy bipolar, sufro. Yo me estoy tratando hace prácticamente ocho años, y el tratamiento es de por vida. Me dan los medicamentos y me efectúan los respectivos exámenes. Mi hermano, su conviviente y la menor se marcharon de la casa, e incluso yo después de esto me fui y estuve dos años y medio fuera. Aclaro que mi hermano casi me mató a golpes por esta situación, yo no hice ninguna clase de denuncia, para nada, y con ellos no me veo. Ahora estoy en la casa de mi madre.

### **Texto 60**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 478)

06 de junio de 2001. *Comparece José, viudo, 69 años, lee y escribe, comerciante, nunca detenido ni procesado, sin apodo, ingreso mensual no estable aproximadamente de \$250.000, donde reside es propietario, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi comparecencia. Niego la acusación que se formula en mi contra. A la menor yo la conozco, es vecina, pero de que la haya ultrajado sexualmente no es efectivo. Pienso que su madre le ha metido “cosas” en la cabeza. En mi casa funciona un negocio cuyo rubro es abarrotes, y como a la madre de esta niña no le doy fiado, seguramente e represalia hacia mi persona me levantó esta calumnia. No he abusado jamás de esta niña y de ningún otro menor, esa es mi verdad. En fecha no me acuerdo, estando en mi negocio llegó la menor, ésta niña es muy intrusa, el asunto es que llegó y pasó a mi negocio el cual tiene comunicación con la casa habitación, y también se dirigió a esa dependencia. En ese momento no había ningún cliente. Lógicamente al ver la patudez de la menor me dirigí a sacarla del living, y cuando la quise sacar tomándola del brazo, ella



se tiró al suelo. Para ser exacto, la niña es bien puntúa. Cuando estaba tratando justamente de sacar a la niña apareció un cliente de nombre Hernán, éste vive al frente de mi casa, persona la cual mal interpretó esta acción pasándose “rollos”... en ningún caso a ésta niña la estaba besando, ni abrazando, sólo la tenía de la mano tratando de levantarla del suelo para que se fuera. Aclaro que era la primera vez que esta niña se “metía” al living. Otras veces se presentaba al negocio a comprar... quizás alguna ocasión le di algún dulce, pero en ningún caso con algún interés. En investigaciones, cuando fui entrevistado, negué el delito porque soy inocente y mantengo lo que dije: para mí la niña es “loca”, además la mayor parte del tiempo está sin su madre ya que ésta trabaja, creo que queda sola con su abuela y un hermano. Informo que soy viudo, sexualmente pasivo ya que no tengo pareja e incluso soy operado de la próstata. En mi casa vivo solo, claro que diariamente me visita una hija.

### **Texto 61**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.722)

26 de agosto de 2000. *Comparece detenido Oscar, 56 años, viudo, estudios básicos, carpintero, nunca antes detenido, quien exhortado a decir verdad expone:* sé el motivo de mi detención, es porque me acusan de que violé a una niña (de 12 años), lo que no es verdad, nunca le he hecho nada y respecto al bebé que está esperando no es mío. *El Tribunal deja constancia que nuevamente pregunta al detenido y lo apercibe a que diga la verdad porque el proceso está bastante avanzado, por lo que existen presunciones de su participación en el delito, momentos en los que el detenido manifiesta:* efectivamente yo mantuve dos veces relaciones con la hija de mi conviviente, en el mes de octubre la primera vez cuando me quedé solo en la casa con ella, ésta procedió a sacar la ropa, a sentarse sobre mí y hacerme cariño. Después de esto se dirigió al baño en donde ingirió droga y mantuvimos relaciones sexuales. La segunda vez fue en similares condiciones. Yo nunca la llevé a la fuerza, ni la intimidé con nada, era ella la que se sacaba la ropa y después de entusiasarme se dirigía al baño, en donde nuevamente la penetré vaginalmente. Quiero hacer presente que nunca eyaculé dentro de ella por lo que insisto que el bebé no es mío, ya que además ella había mantenido relaciones sexuales con otras personas.

### **Texto 62**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 475)

20 de agosto de 1999. *Comparece Francisco, 58 años, casado, chofer, apodado “El Pachulo”, lee y escribe, nunca antes detenido, sin bienes propios, ingreso mensual aproximado de \$70.000, quien exhortado legalmente expone:* fui advertido de mis derechos. En relación al motivo de mi detención no ratifico la denuncia que me hace mi hijastra, nunca he mantenido una relación sexual con ella. Todo deriva porque esta niña está pasando una etapa de rebeldía y al tratar de controlarla me falta el respeto delante de su madre, con la cual tengo diez años de convivencia, y me grita que me vaya del lado de ella. La niña tenía 1 año de edad cuando llegué a esta casa. Es imposible que esta niña haya informado a su profesora que estaba embarazada de mí, porque fui yo quien conversó con esta señora en el mismo colegio: le conté que la niña me había sustraído \$10.000 y que además había desobedecido la orden de vacunarse, por eso según ella estaba embarazada de su padrastro, en este caso de mí. Esta situación la supe a través de mi vecino. Si hubiese sido verdad, no hubiese ido a conversar con la docente para contarle el hecho. De inmediato se llamó la niña a fin de aclarar lo expuesto, y ésta

delante de mí, mantuvo la acusación que hacía, insistiendo en que yo la había manoseado. Me sorprendió la actitud de mi hijastra. Seguidamente esta profesora junto a otra persona y la niña fueron a comunicarle la noticia a mi conviviente, quien se encontraba trabajando, y yo me fui a mi casa a buscar el dinero perdido, que por versión de la niña supe que estaba escondido en la pierna del pantalón de trabajo del día anterior. No es verdad que yo a esta niña la haya obligado a mantener relación sexual conmigo el alguna oportunidad, menos a la edad de 10 años, lo que reconozco y estoy arrepentido es que en el mes de julio de este año, la niña recostó su cuerpo en mis piernas cuando ambos estábamos sentados mirando televisión en el living. No sé que me pasó y sentí el impulso de tocar sus senos por encima de su ropa, en realidad de los apreté. Para evitar la tentación me paré y salí a la calle. No sé si la niña se dio cuenta de lo que hice, pero ella se quedó tranquila en la misma posición. Esa es la única vez que manosié el cuerpo de mi hijastra, incluso muchas veces ella se fue a acostar con nosotros a nuestra cama, su madre cuando se levantaba yo la seguía para no estar al lado de la niña porque el “diablo es tentador” y así evitar cualquier roce con la niña, además ella se estaba desarrollando como mujer. Las veces que estuve solo en la casa con la niña, abría la puerta para que los vecinos se dieran cuenta que nada hacía... me cuidaba de los comentarios, porque sabían que yo no era su padre. Siempre jugué con la niña, nos dábamos montones de golpes de cariño en el cuerpo, pero ella era la que siempre me pegaba. Cuando su madre la retaba o castigaba, la defendía porque la madre no tiene buenas formas de enseñar. Yo en una ocasión le di una palmada en la cara porque la encontré en la calle y al retarla ésta me contestó en mala forma. La niña está pololeando con un joven de 14 o 15 años de edad, y lo único que sé es que se llama Francisco. Nunca he forzado a mi conviviente a mantener relaciones sexuales, menos que le pida actos que no esté de acuerdo: cuando hacíamos el amor era por vía vaginal. Hace unos tres meses que no tenemos nada como pareja, ella está enojada conmigo porque quiere que me vaya de la casa, incluso no me recibe nada para no estar comprometida. La niña estuvo en tratamiento mental tomando pastillas recetadas por un médico que la atendía en el hospital. Es una niña muy mentirosa. Estoy dispuesto a que se me practique un examen para que se determine mi paternidad en caso que esta niña se encuentre embarazada.

### **Texto 63**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 385)

12 de abril de 2000. *Comparece Joaquín, 46 años, casado, lee y escribe, chofer, procesado anteriormente por manejar en estado de ebriedad, condenado a la pena de cien días de presidio, pena cumplida, quien exhortado a decir verdad expone:* ratifico plenamente mi declaración prestada en investigaciones, por cuanto es efectivo que cuando el niño se quedó en mi casa yo dormí con él, con un sueño profundo por el cansancio del trabajo y en un momento que desperté vi que tenía mi pene erecto y lo tenía en el ano del niño, él cual estaba con el pantalón de buzo abajo. El despertó, es decir, yo lo moví y lo di vuelta para el otro lado. Posteriormente, no sé cuanto rato pasó, volvió a suceder lo mismo: allí desperté bien al niño y éste se colocó las zapatillas y se fue. En ningún momento el niño se quejó o gritó, yo tampoco tengo claro como sucedió, pero la verdad es esa: yo me desperté en dos ocasiones con mi pene erecto introducido en el ano del niño.



#### **Texto 64**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 397)

27 de marzo de 2000. *Comparece Esteban, casado, 29 años, lee y escribe, maestro carnicero, anteriormente detenido por ebriedad, nunca procesado, sin apodos, ingreso mensual de \$120.000, no posee bienes propios, reside en casa de sus padres como allegado, quien exhortado a decir verdad expone:* conozco el motivo de mi comparecencia. Me presento a este Tribunal porque los detectives me dijeron que debía comparecer. Ya fui entrevistado. Respecto a la acusación que se me formula solamente puedo decir que s completamente falso, jamás se me ha pasado por la mente cometer una falta tan grave, nunca he ultrajado a mi hija, todo lo contrario: la respeto y la quiero como tal. Pertenezco a un hogar decente, bien constituido, además no me considero una persona con alguna desviación sexual. Ahora con la denuncia en mi contra estoy impedido de esta con mi familia, por cualquier cosa se me amenaza con carabineros. Esta acusación tan grave se debe a un enredo de parte de la familia de mi esposa, en este caso de su hermanastro.

#### **Texto 65**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 351)

08 de junio de 2001. *Comparece Raúl, 64 años, soltero, estudios básicos, jubilado, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* no sé porqué se me trajo a este Tribunal (se le da a conocer el motivo de su aprehensión) Yo vivo solo en mi casa, conozco a doña Aurora ya que es vecina. Algunas veces sus hijas van a mi domicilio, pero nunca les hice nada. La niña ingresó a la casa porque yo tenía la puerta abierta, pero ella por ser niña se ponía a jugar por todos lados. Como se me puede acusar a mí de una cosa así: míreme si estoy viejo y enfermo (el Tribunal deja constancia que el compareciente habla con cierta dificultad y tiene el brazo derecho con atrofiamiento muscular)

#### **Texto 66**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 357)

18 de noviembre de 1998. *Comparece Ulises, ya individualizado en autos, quien exhortado a decir verdad expone:* en este momento me entero que la causa que se tramita en este Juzgado y sobre lo que me acusan de una nieta de mi conviviente que tiene 2 años, lo cual no es efectivo. Estos tipos estaban curados, eran del matadero y pensaron mal cuando yo le saqué el pañal a la niña y la hice orinar porque ella me avisaba que quería hacer, pero igual le ponía pañal por si acaso. La pistola que andaba trayendo la tenía el niño que andaba conmigo de 4 años y que es hijo mío, y la usaba como juguete ya que estaba en mal estado y salió dentro de un cachureo que yo compré y que después vendo en la feria. Es mentira que yo tenía el pantalón abajo, ese es un camino público, pasa gente a cada rato, no podía estar así, eran como las dos de la tarde y la gente iba a colación. Mi hijo de 4 años que andaba conmigo, fue al Juzgado pero no pudo declarar porque quedó medio traumatado, sólo se acuerda que a mí me pegaron esos tipos del matadero y no sabía por qué lo hacían. Por este asunto me echaron a perder mi vida ya que mi conviviente me pidió que me fuera y yo me sentía mal con esto así que me fui a vivir con mi mamá. El papá de la niña que dice que abusé es como mi hijo y no tengo problemas con él, todo lo contrario, me ha ayudado bastante en apoyarme porque yo

quedé marcado con esta mentira. Tal vez se dieron las cosas para que ellos pensarán mal, pero repito nuevamente, no tuve ninguna intención deshonestas.

#### **Texto 67**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 352)

15 de marzo de 2001. *Comparece David, 20 años, casado, estudios básicos, chofer, nunca detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* sé el motivo de mi citación. Es por una niña a la que vi un par de veces, me está acusando de haber mantenido relaciones ella, lo que se completamente falso, yo nunca mantuve relaciones sexuales con ella, es completamente falso. Por lo que yo vi, ella tuvo algo que ver con Pablo, que era la persona que me acompañaba en la micro... bueno con éste y con varios choferes más, pero nunca tuvo nada conmigo. Por lo que me han contado, la niña esta, de la que no sé no siquiera como se llama, concurrió a la casa de Pablo y quería que éste se casara con ella porque la niña estaba embarazada, siendo que nunca pololearon. Sólo yo los vi un par de veces, parece que la niña es media extraña.

#### **Texto 68**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 356)

06 de agosto de 1999. *Comparece Mauricio, 37 años, casado, chofer, lee y escribe, quien exhortado legalmente a decir verdad expone:* ratifico mi declaración prestada en investigaciones, ya que desde hace unos siete años a la fecha me encuentro casado con Natalia, la cual tenía una hija que reconocí como hija. Desde hace un año y medio más o menos comencé a realizarle tocaciones a la niña: le toco en la vagina con mis manos, sin introducirle mis dedos. Cuando realizaba esto la niña me decía que le diera dinero o le contaba a su madre, por lo que le pasaba algunas monedas. Posteriormente, desde el mes de mayo hasta la fecha, en tres ocasiones, en circunstancias que nos encontrábamos en nuestro domicilio, yo solo con la niña comenzaba a tocar su vagina y ella posteriormente me decía que fuéramos a su pieza y ella me daba indicaciones con sus manos de como tocar la vagina. En su pieza ella se bajaba los cuadros y se recostaba en el respaldo de la cama y abría sus piernas y con mi pene lo frotaba sobre su vagina, nunca traté de penetrarla y en tres ocasiones eyaculé sobre la niña. Posteriormente le daba dinero y ella no le contaba a nadie. Hago presente que nunca amenacé a la niña ya que todo lo que sucedió fue con el consentimiento de la niña. Debo manifestar que todo esto sucedió debido a que yo no mantenía relaciones con mi señora porque ella no quería.

#### **Texto 69**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 386)

18 de abril de 2000. *Comparece Héctor, 37 años, viudo, empleado, lee y escribe, procesado por el delito de parricidio, actualmente recluso, quien exhortado a decir verdad expone:* desconozco el motivo de mi comparecencia a este Tribunal (*se le da a conocer*) No es efectivo lo expuesto en esta denuncia, ya que yo en esa fecha me encontraba fuera del domicilio, desde el día 15 de octubre de 1999, fecha en la que acordamos con mi esposa que nos separaríamos por el lapso de un mes. Habían pasado alrededor de quince días cuando mi esposa me llamó por teléfono y me dijo que nos juntáramos, a lo que yo accedí. Nos juntamos en la casa de mi suegra el día primero de noviembre. En esa oportunidad mi esposa me entregó dos documentos en los cuales ella me había

denunciado por abandono de hogar y la segunda denuncia por abusos deshonestos de mi hija, cosa que no era efectiva, yo nunca cometí ninguna clase de acto en contra de mi hija. Ese día nos vinimos juntos a la casa, ya que ella me dijo qué cuando iba a retirar mi ropa de la casa, y yo decidí venir de inmediato. Una vez en la casa tomamos once y nos pusimos a discutir respecto de nuestra relación. En ningún momento discutimos por las denuncias que había hecho en mi contra, solamente por nuestra relación ya que venía muy mal desde hacía seis meses a la fecha, después de haber mantenido un matrimonio de catorce años. Ese día, debido a lo acalorada de la discusión, yo la maté. Yo nunca hice nada a mi hija.

09 de agosto de 2000. *Comparece Héctor, ya individualizado, quien exhortado a decir verdad expone:* ignoro el motivo de mi comparecencia (*se le da a conocer*). Ratifico lo declarado en el Juzgado del Crimen de Estocolmo, ya que en esa oportunidad yo señalé que nunca había tocado a mi hija, que no eran efectivas las acusaciones que se hacían en mi contra y que quería que se dejara constancia que el día primero de noviembre, cuando me junté con mi esposa en la casa de mi suegra, donde ella me comunicó que me había denunciado por abandono de hogar y abusos deshonestos en la persona de mi hija, estaba presente mi suegra, la que se extrañó de esta denuncia, ya que yo jamás he tenido problemas con mis hijos, menos con mi hija. Le preguntó a mi esposa porqué había hecho algo así, a lo que ella contestó “ya está hecho, usted no se meta”. Discutimos, pero igual después decidimos irnos a nuestra casa para que yo retirara cosas que me quedaban en la casa, ya que nuestro matrimonio estaba en crisis y yo había decidido salir un tiempo de la casa. Al llegar a la casa, en la que se encontraban mis hijos, le pregunté a mi hija a que se debía la denuncia si yo nunca le había hecho nada, ella me respondió que no quería ir, así que la mamá la sacó de la casa diciendo que la acompañara a comprar. La llevó a la comisaría, dándole instrucciones que dijera que yo había abusado de ella y que si no lo hacía, ella perdería todas las garantías con ella. Mi esposa es muy estricta con los niños y frecuentemente los castigaba psicológicamente, los retaba mucho y los mantenía sin permiso para salir por períodos largos. Ese día mis hijos salieron a un cumpleaños y no tuve oportunidad de hablar nuevamente con mis hijos. Después que ellos salieron, mi esposa con la que en ese momento tomaba once y conversábamos, comenzó a insultarme, ella tenía reacciones así ya que frecuentemente tomaba pastillas para los nervios sin prescripción médica, ya que un médico amigo la tenía inscrita como epiléptica y le daba remedios y mi esposa nunca fue epiléptica. Mi esposa lo planeó para perjudicarme y aparecer como víctima ya que había descubierto que ella mantenía una relación amorosa con mi patrón (...) de esto también se había dado cuenta mi hija, de eso estoy seguro. Cuando ocurrieron los hechos relacionados con mi hija, o sea hace dos años atrás, mi hija tenía 14 años...no era una niña chica. Yo jamás le hice nada, en ese tiempo es verdad que tuvimos peleas con mi esposa, estuve un día afuera por una discusión, ya que mi esposa me sacó en cara que yo tenía otra mujer, pero volví al otro día y seguimos una vida normal. Todo se agudizó unos meses antes de la muerte de mi esposa, ya que no había duda de la relación que ella mantenía con mi patrón: salía frecuentemente llegando en la madrugada y esto hacía imposible la convivencia.

### **Texto 70**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 279)

29 de julio de 1999. *Comparece Cristian, casado, 50 años de edad, jardinero, lee y escribe, detenido por robo con intimidación año 1975 no recuerda en que Tribunal, condena se encuentra cumplida, quien jura decir la verdad expone:* conozco el motivo de

mi detención. No tengo participación alguna en el hecho que se me imputa, es más, yo estaba en mi casa, mi esposa en el comedor y mi hija de nombre Cristal de 5 años de edad salió a comprar con otros niños que estaban ahí. No sé si esta niñita sobre la que me están inculcando se quedó en el departamento. Al ir a sacar unos papeles volantín que yo tengo para fabricarlos, de repente los saqué de un mueble y pase a llevar, no sé en qué parte del cuerpo a esta niñita, y ella dijo algo que no entendí y salió corriendo. Al rato llegó con su papá y me insultó diciendo que yo la estaba manoseando, pero eso no es verdad, no tengo nada que ver en el hecho.

### **Texto 71**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 278)

05 de octubre de 1999. *Comparece Rodolfo, 61 años, casado, estudios básicos, pensionado por invalidez, quien exhortado a decir la verdad expone:* sé más o menos porque fui citado, es por un denuncia formulado, por unas calumnias de que he sido víctima por parte de unos vecinos. Lo que pasa es que yo tengo unas amiguitas de 6 y 8 años, las que me escriben cartas diciéndome “vecino te queremos mucho”, me dibujan flores y casas y las dejan en mi domicilio. Es el caso de otra niñita: me dijo si ella podía mandarme cartas también, yo le dije que sí. Ese mismo día, en horas de la tarde, esto fue si mal no lo recuerdo el veinticinco de julio, el padre de la menor ya mencionada me dijo que porque yo le había hecho esas cosas a su hija, indicándome que por qué yo besaba a su hija en la boca, lo que no es verdad. Lo que pasa es que yo tengo buena relación con las niñas pero nada más, incluso tengo unas vecinitas que me quieren mucho y la madre de ellas creo que vino al Tribunal y dijo cómo realmente era yo con sus hijas, que las quiero mucho y que la ayudo a ella en lo que puedo. *El Tribunal en este momento le da a conocer el motivo de la causa, indicando que:* Todo lo que dice allí es completamente falso, yo nunca he realizado esas cosas a las niñas, lo que realmente me sorprende mucho que mi vecina realice dicho denuncia en mi contra, pero reitero todo es falso, tengo a todo un barrio de testigo de la forma en la que yo me comporto y como soy realmente. Hago presente a S.S. que las cartas que las niñas me escribían incluso le ayudaba la señora (denunciante) por lo que no sé cómo me puede hacer esto.

### **Texto 72**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 273)

29 de octubre de 1999. *Comparece Federico, 41 años, casado, conserje, lee y escribe, 8° año básico, sin apodos, nunca antes detenido o procesado, posee como bien su casa, quien exhortado a decir la verdad expone:* sé el motivo por el cual vengo citado al Tribunal, me lo dio a conocer investigaciones. Efectivamente tengo una hija, la cual tiene en la actualidad 15 años de edad, la cual por mi forma de ser, estricto con ella para permisos pololear, etc., se le ocurrió acusarme de que yo abusaba de ella, es decir, que la tocaba en sus partes íntimas, lo que es totalmente falso. Por lo anterior concurrimos a declarar a la Policía de Investigaciones de Chile, en donde mi hija contó toda la verdad: que había inventado la acusación en mi contra ya que había escuchado de parte de compañeras acusaciones de este tipo y no me explicó la razón de que ella hubiera aplicado eso a mí. Por lo anterior, no tengo ni una clase de participación en los hechos que se me da a conocer, lo que desmiento de forma categórica. Es todo lo que puedo indicar al Tribunal, indicando que nunca he abusado de mi hija de ninguna forma.

### **Texto 73**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 266)

06 de julio de 2000. *Comparece Manuel, 40 años de edad, casado, carpintero, quien exhortado a decir la verdad expone:* conozco mi motivo de citación al Tribunal. Es el caso mencionado a S.S. que mi señora me dijo que yo le había hecho tocaciones a mi hija. Ante lo que se me inculpa no es efectivo que yo haya tocado a mi hija, sí yo tomo alcohol, a veces no siempre, ya que tengo que trabajar. Dada nuestra precaria condición económica, mi hija duerme con nosotros, ella siempre dormía al lado de mi señora, a veces dormía a mí lado o al lado de mi señora, como también mi otra hija: no tenemos un lugar fijo para dormir en la cama. Desmiento lo señalado, yo nunca he tocado a mi hija. Cuando me embriago me quedo dormido y no molesto a nadie.

### **Texto 74**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 268)

30 de octubre de 2000. *Comparece Máximo, de 34 años, casado, chofer, escribe y lee, nunca detenido, quien exhortado a decir verdad declara:* conozco el motivo de mi citación. Puedo señalar que no son efectivos los hechos relatados por mi hija de 9 años, no es cierto que yo a ella o a mi mujer las haya agredido, nunca les he pegado ni he abusado de mi hija. Nosotros tenemos tres hijos y mi hija actualmente se encuentra en un hogar de acogida... en realidad no sé por qué está en ese lugar, creo que del colegio llamaron a carabineros y la llevaron a ese hogar sin que nosotros supiéramos nada. Yo no he visto a la niña, no me permiten visitarla, a mi señora sí. Lo único que quiero es que mi hija esté en la casa y que la atiendan profesionales, ya que ella nos ha escrito cartas en las que dice que lo que ella dijo es mentira y que lo único que quiere es que la saquemos de ese hogar. En este acto acompaño las cartas que nos envió mi hija.

### **Texto 75**

(Ubicación interna CREDEN nro. archivo 1.684)

26 de junio de 2003. *Comparece Aron, 53 años, casado, planchador, lee y escribe, sin apodos, nunca antes detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expone:* ratifico mi declaración extrajudicial, en el sentido que niego rotundamente la imputación que hace Elisa con quien mantuve una relación de tipo sentimental los fines de semana por el término de más de doce años a la fecha. Producto de esta situación ella quedó embarazada y nació nuestra hija, quien en la actualidad tiene 8 años. Yo rechazo completamente la denuncia, ya que los hechos no son efectivos. Mi ex conviviente por así decirlo, nunca me dejó solo con la niña ya que era una mujer muy desconfiada, y realmente yo nunca le he hecho nada a mi propia hija, y lo que sucede es que en esa fecha, en noviembre del año 2002, yo opté por alejarme de mi mujer e hija ya que soy un hombre casado. A ella yo siempre le enviaba la suma de \$30.000 mensuales y esta determinación la hice debido a que mi mujer verdadera le he hecho mucho daño, ya que en mi vida por fuera he tenido dos mujeres más con las cuales he tenido hijos e incluso debido a este problema opté comunicar toda la verdad a mi mujer. Además nunca he amenazado a mi hija, insisto al Tribunal que todo esto a mí me extraña profundamente, ya que ésta mujer a mí me llamó vía telefónica en el mes de febrero de este año pidiéndome dinero para que la niña fuera al colegio y le envié \$35.000 para los zapatos y el jumper. La última vez que me llamó esta mujer fue en la última quincena de abril o primera quincena

de mayo, me llamó por el dinero de la niña. Yo no le he seguido dado dinero a esta mujer ya que el inspector de investigaciones me indicó que no me acercara a la menor.

08 de septiembre de 2003. *Se procede a llevar a efecto a la diligencia de careo (entre ausentes) entre la menor y el inculpado Aron, quien exhortado a decir verdad y después que se le lee su declaración y las divergencias existentes entre lo expuesto por la menor afectada expone:* no es cierto lo que dice mi hija, lo que pasa es que yo creo que la madre de la menor dice cosas que no son ya que está dolida porque yo no las visité más: se terminó una relación de once años. Dejé de ir a la casa pero le mandaba el dinero que le correspondía a mi hija y antes yo iba a la casa los días sábado a ver a mi hija, pero no me quedaba en la casa. Algunas veces yo salí a comprar con la menor las cosas que le faltaban... en la casa nunca estuve solo con ella. Cuando pinté la casa completa nunca estuve solo con la menor, la niña inventa estas cosas porque la madre le dice que hable mal de mí. Yo no he abusado de mi hija.